

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	65
DISPOSICIONES	70
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	73
LICITACIONES	77
TRANSFERENCIAS	103
CONVOCATORIAS	104
SOCIEDADES	110
VARIOS	133
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	140

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 705/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06151365-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.348, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.348 tiene por objeto la capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que, de conformidad con el artículo 3° de la mencionada norma, se entiende por buen trato a niñas, niños y adolescentes al vínculo entre estos/as y los/as adultos/as, basado en el respeto a la dignidad y a la integridad física, psicológica y emocional, en el derecho constitucional a vivir libres de violencia y en el respeto a sus procesos de autonomía progresiva en el ejercicio de los derechos fundamentales, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que, a su vez, es responsabilidad del/de la adulto/a propiciar el bienestar y la atención de las necesidades de cuidado de las/os niñas, niños y adolescentes, a fin de asegurar el máximo desarrollo de sus potencialidades en un ambiente adecuado y seguro;

Que es facultad del Poder Ejecutivo reglamentar las disposiciones contenidas en el referido texto legal, a efectos de dotarlo de suficiente operatividad;

Que, por otra parte, el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia resulta competente para oficiar de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.348, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y las áreas con competencia del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N°15.164 y modificatoria, 5° de la Ley N° 15.348 y 144 -inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.348, que como Anexo Único (IF-2023-10434318-GDEBA-DSTAOPNYAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.348 al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, o la repartición que en el futuro la reemplace, que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-10434318-GDEBA-DSTAOPNYAGP

e294e98445936676477287eeb908800a2cfa49d17449922aa241c4e4cba6e907 [Ver](#)

DECRETO N° 706/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02161750-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se propicia aprobar el Documento de Revisión letra "L" del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/16/024, "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto se origina en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396, del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para dicho programa, como también sus organismos de ejecución, para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;

Que el artículo 3° inciso 3 determina que las obligaciones asumidas en el Acuerdo se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del PNUD;

Que a través del Decreto N° 46/19 se convalidó la Resolución N° 42/17 del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la cual se aprobó el Documento del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/16/024, denominado "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires" y, mediante el Decreto N° 96/22, se aprobaron las Revisiones letras "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J" y "K";

Que el proyecto citado precedentemente tiene por objeto fortalecer a la jurisdicción y dotarla de capacidades suficientes para ejecutar políticas públicas en su materia, contribuyendo a situar a la provincia de Buenos Aires en una senda de desarrollo económico, social y cultural sostenible y equilibrado territorialmente;

Que la Revisión letra "L", cuya aprobación se propicia, tiene por finalidad -en cumplimiento de la normativa internacional que la rige -extender la fecha de finalización del proyecto al 31 de julio de 2023, adecuar el plan de trabajo para los años 2022 y 2023, reasignando montos entre actividades y cuentas- sin modificar las actividades existentes-, notificar la nueva estructura de la Unidad Ejecutora, cumplimentar la revisión mandatoria acorde al CDR 2021 aprobado, modificar los marcos de resultados y monitoreo para adaptarlos a la nueva estrategia, sin afectar sustancialmente el producto previsto, y adjuntar el plan de adquisiciones y el plan de ingresos actualizado;

Que mediante Ley N° 15.164 -modificada mediante Ley N° 15.309- se establecen las facultades del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y por Decreto N° 54/20 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que el ministerio citado precedentemente, a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, es el ejecutor del proyecto;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Finanzas, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión letra "L" del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ARG/16/024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires", que como Anexos IF-2023-02932917-GDEBA-SSCTIMPCEITGP e IF-2023-04465237-GDEBA-SSCTIMPCEITGP forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-02932917-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	aa8eca302304a371dee5ee9f1a5d38a41336193bc6f4bf21226c7f5a2a3d93ea	Ver
IF2023-04465237-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	b19d73aea913aac26ddb6531c9e731ccc5386081fcdde26810041da6e192e77	Ver

DECRETO N° 711/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36094818-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona limitar la designación de Gabriela DE LA PUENTE en el cargo de Relatora Jefa, aceptar la renuncia presentada al cargo de Relatora y su ubicación en un cargo en la categoría equivalente a Directora General, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar la designación de Gabriela DE LA PUENTE en el cargo de Relatora Jefa de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1086/2021;
Que, asimismo, se impulsa la ubicación de Gabriela DE LA PUENTE, prevista en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, por reunir los requisitos legales allí previstos;
Que, en consecuencia, se propicia la aceptación de la renuncia presentada por la agente al cargo de Relatora, en el que fuera designada mediante Decreto N° 412/2006, titularizada por Decreto N° 972/2014, y que fuera reservado mediante Decreto N° 1086/2021;
Que la Dirección Provincial de Personal informa que Gabriela DE LA PUENTE no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, a fin de llevar a cabo la medida, se realiza la pertinente adecuación presupuestaria del cargo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b) y 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), 2°, 4° y 5° de la Ley N° 13.375;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Gabriela DE LA PUENTE (DNI N° 22.158.363 - Clase 1971) en el cargo de Relatora Jefa, quien había sido designada mediante Decreto N° 1086/2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, la reserva del cargo de revista de Gabriela DE LA PUENTE (DNI N° 22.158.363 - Clase 1971), oportunamente dispuesta por Decreto N° 1086/2021.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación, la renuncia presentada por Gabriela DE LA PUENTE (DNI N° 22.158.363 - Clase 1971) al cargo de Relatora, en el que había sido designada mediante Decreto N° 412/2006 y titularizada por Decreto N° 972/2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 8 - Programa 52 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 47 - Ubicación Geográfica 999 Finalidad 1 Función 3 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 06: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 5 - Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 5 - Ubicación Geográfica 999 Finalidad 1 Función 6 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Administración Central

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Honorable Tribunal de Cuentas
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación, a Gabriela DE LA PUENTE (DNI N° 22.158.363 - Clase 1971), en la categoría equivalente a Directora General, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 728/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-24606042-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual tramita la designación con carácter interino de Adrián Gustavo RASTELLI en el cargo de Jefe del Departamento Informática del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que Adrián Gustavo RASTELLI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0312- VI-1, Administrador Profesional de Software de Base 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el presente se propicia designar al citado agente, con carácter interino, en el cargo de Jefe del Departamento Informática del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, a partir del 1° de agosto de 2022;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que la vacante a ocupar se encuentra dada por el cese, a partir del 1° de agosto de 2022, de la exagente Claudia Andrea FERRETTI para acogerse a los beneficios jubilatorios, oportunamente dispuesto mediante Resolución N° 1075/22 del Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que se informa la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto que conlleva la presente gestión, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, con carácter interino, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 1° de agosto de 2022, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, Jefe del Departamento Informática, a Adrián Gustavo RASTELLI (DNI N° 25.066.161 - Clase 1976), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0312-VI-1, Administrador Profesional de Software de Base 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, de conformidad con lo normado en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42, Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 731/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38160981-GDEBA-RSIMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Denis LEITHOLD en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-11948513-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 1221/22;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de Bahía Blanca;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Intermediación Laboral del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la ley referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Denis LEITHOLD (DNI N° 34.707.065 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, según el detalle del Anexo 2 (IF-2023-04591107-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
SECTOR 1
JURISDICCIÓN 12
JURISDICCIÓN AUXILIAR 0
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
SECTOR 1
JURISDICCIÓN 12
JURISDICCIÓN AUXILIAR 0
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-11948513-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante de este acto, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, en el marco de lo normado por los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-04591107-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante de este acto.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04591107-GDEBA-DPTREESMSALGP	8bbe7e1e2958c7b899218cb3dbd4338ee9407fa783ecada39f51a5a182a868ea	Ver
IF-2023-11948513-GDEBA-DPTREESMSALGP	612f8ded459557ef6b27f47cf0e3e308a0c1f2588b7d3057c4a44a7f934d176f	Ver

DECRETO N° 732/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34286337-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Pablo Alejandro COUTO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General-Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo III (IF-2023-11569782-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que resulta pertinente señalar que, mediante Resolución N° 1695/22 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 6706/22 del Ministro de Salud se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre de 2021;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora de Pergamino;

Que se han pronunciado la Dirección de Salud Ocupacional, el Servicio de Colocación Laboral Selectiva y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al agente Pablo Alejandro COUTO en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General -Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que la presente designación se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 -Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Pablo Alejandro COUTO (DNI N° 26.543.391 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- Sector Público Provincial No Financiero -Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 -Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-05486399-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social -Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, a la persona que se nomina en el Anexo III (IF-2023-11569782-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante de este acto administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 2°, 4°, 5°, y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 -Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2023-05486399-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-05486399-GDEBADPTREESMSALGP	06eccf42eee1f78f524123f088719fe99d68519adacf676b569e0261ff720ae1	Ver
IF-2023-11569782-GDEBA-DPTREESMSALGP	e8888f215fc8ae9a03e3005f4682618ed55ce9e7b51a8e0fcc752dfe0e90fa85	Ver

DECRETO N° 733/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06521361-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a Juan Manuel SANFILIPPO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Juan Manuel SANFILIPPO en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Dirección de Informática, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Juan Manuel SANFILIPPO se desempeña como Personal Contratado -Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771- Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en autos su compromiso de renuncia con carácter previo a la toma de posesión de cargo;

Que, asimismo, la persona propuesta reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con la vacante disponible para atender el nombramiento propuesto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento y teniendo en cuenta la vacante a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de uno de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías evaluó los antecedentes que acredita Juan Manuel SANFILIPPO, incluidos en la presente gestión, para ser asignado en roles establecidos en el Nomenclador Informático, aprobado por la Disposición N° 2812/09,

Que, atento al rol asignado al agente corresponde el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea sus cargos de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 8373/87 y sus modificatorios -Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22- y Decretos N° 2599/05 y N° 1316/15;

Que se expide la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-10434315-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de la Especialidad Informática, aprobada por Disposición N° 2812/09, en el agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo II (IF-2023-10161675-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación, a Juan Manuel SANFILIPPO (DNI N° 28.060.823 - Clase 1980) la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista por Decreto N° 8373/87 y modificatorios -Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22- y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), según Decretos N° 2599/05 y N° 1316/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión del cargo, el agente deberá acompañar el cese correspondiente, toda vez que se desempeña como Personal Contratado -Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771- Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud del compromiso de renuncia adunado.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-10434592-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-10434315-GDEBA-DCYSAMHYFGP	5992bc3c02f7a7e50b58bf66dd215854da907b691b2493bc40a96a3f4cf81ba8	Ver
IF-2023-10161675-GDEBA-DDDPPMHYFGP	fe60ccc8aefcfa50cb77b640f0b322f40f7f1b1288c38159544429c65750310d	Ver
IF-2023-10434592-GDEBA-DCYSAMHYFGP	f5c4519fd8da9a27b98428779822827d2fc500d076e7a464ce33a8fc1e193aa8	Ver

DECRETO N° 734/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02909299-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-15633457-GDEBA-DPSYCTIPS), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Decreto N° 1925/2022;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo N° 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de

enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2023-08000703-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO:

Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.
Agrupamiento Ocupacional 01 (Personal de Servicio) - Un (1) cargo.
Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.
Agrupamiento Ocupacional 03 (Personal Administrativo) - Once (11) cargos.
Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.
Agrupamiento Ocupacional 05 (Personal Profesional) - Dos (2) cargos.

CRÉDITO:

Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.
Agrupamiento Ocupacional 03 (Personal Administrativo) - Doce (12) cargos.
Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.
Agrupamiento Ocupacional 05 (Personal Profesional) - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

SECTOR ADMINISTRACION CENTRAL -ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL - JURISDICCION 1.1.3.21
PLANTA TEMPORARIA: Catorce (14) cargos.

AMPLIACIÓN:

SECTOR ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL - JURISDICCION 1.1.3.21
PLANTA PERMANENTE: Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente, en cargos de la Planta Permanente, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-15633457-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 2°, 4°, 5°, y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Previsión Social. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-08000703-GDEBA-DPSYCTIPS	59da3552890e408436b625079170c4c2b7290e8e78f2f5a99ee3ba70aec94907	Ver
IF-2023-15633457-GDEBA-DPSYCTIPS	f6561b5338ea14c1cc54009c0f590bb3505fe7bc00708c971c44d10b097fb11f	Ver

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1431-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07698247-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Químico -Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de a Paula Mariela INDOVINO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-2268-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Paula Mariela INDOVINO (D.N.I. 37.018.022 - Clase 1992), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-2268-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Mariela INDOVINO (D.N.I. 37.018.022 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1432-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-08875591-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 7 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Soledad AMORETTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4565-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10471, a partir del 7 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Soledad AMORETTI (D.N.I. 32.937.178 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-4565-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Soledad AMORETTI (D.N.I. 32.937.178 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico -Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de enero de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1435-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00153680-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángel Nicolás TELLO BROGIOLO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de noviembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ángel Nicolás TELLO BROGIOLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ángel Nicolás TELLO BROGIOLO (D.N.I. 28.138.053 - Clase 1980) como Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1463/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ángel Nicolás TELLO BROGIOLO (D.N.I. 28.138.053 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1436-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10549872-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín BAGNARELLI, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Martín BAGNARELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín BAGNARELLI (D.N.I. N° 32.363.052 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2106/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín BAGNARELLI (D.N.I. N° 32.363.052 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1437-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-02733429-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiólogo -Kinesiólogo Fisiatra - Licenciatura en Kinesiología - Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta -Terapista Físico - Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciatura en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Violeta Silvana RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1270/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Violeta Silvana RODRIGUEZ (D.N.I. 24.727.508 - Clase 1975), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1270/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Violeta Silvana RODRIGUEZ (D.N.I. 24.727.508 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 24 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1438-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12421311-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Clara CHIRILLANO para cubrir un (1) cargo de Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 22 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Clara CHIRILLANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María FERRERO, concretado mediante Resolución N° 1067/2018 del Ministerio de Salud;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-19654215-GDEBA-HIAVLPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Bioquímica Asistente Interina en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, por el período comprendido entre el 2 de agosto de 2019 y el 21 de diciembre de 2021;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Clara CHIRILLANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Clara CHIRILLANO (D.N.I. 36.072.460 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 22 de Diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que se designa Ana Clara CHIRILLANO (D.N.I. 36.072.460 - Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1439-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00544085-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Liliana AVILA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Hematología en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Norma Liliana AVILA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Norma Liliana AVILA (D.N.I. 24.385.992 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 700/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Norma Liliana AVILA (D.N.I. 24.385.992 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1440-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-09122312-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 3

de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Agustina NUÑEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1238/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina NUÑEZ (D.N.I. 37.241.347 - Clase 1993), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1238/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina NUÑEZ (D.N.I. 37.241.347 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1441-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-14764747-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-3690/13, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 17 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3226/12, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro Martín GALVEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 552/11.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Leandro Martín GALVEZ, con relación al cargo que posee en el Colegio Militar de la Nación, a partir del 17 de septiembre de 2012.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Martín GALVEZ (D.N.I. 21.155.662 - Clase 1969), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 552/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Martín GALVEZ (D.N.I. 21.155.662 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Colegio Militar de la Nación, a partir del 17 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1442-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29878398-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Mariana GENAZZINI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Ensenada), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana GENAZZINI en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Ensenada), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Ensenada), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariana GENAZZINI (D.N.I. 29.077.498 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días,

contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1448-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18596212-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargos de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Johanna Belén BRAGNA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Cristina Noemí FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 4259/22 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Johanna Belén BRAGNA (D.N.I. 33.522.226 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 -

Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1449-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29996019-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Angeles ACUÑA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Angeles ACUÑA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Angeles ACUÑA (D.N.I. 26.428.562 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1450-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-20883535-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se tramita la designación de Magdalena GARCIA PETRI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magdalena GARCIA PETRI en el cargo de Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Magdalena GARCIA PETRI (D.N.I. 39.547.426 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1451-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31272012-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Claudia Alejandra SPEZIALE en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Alejandra SPEZIALE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Claudia Alejandra SPEZIALE (D.N.I. 25.940.485 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1452-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06477368-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Paquita Miriam VALDEZ RIVAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paquita Miriam VALDEZ RIVAS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paquita Miriam VALDEZ RIVAS (D.N.I. 18.808.513 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en los cargos que ostenta a la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1453-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03559208-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Asistente en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hugo Omar LUNA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación del profesional de referencia, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de María Marta PLAZA, concretada mediante Resolución N° 4963/21 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hugo Omar LUNA (D.N.I. 20.521.798 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Contador - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1454-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-09049255-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Farmacéutico

Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 25 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías Francisco QUIROGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María Martha ZICAVO concretado mediante Resolución 11112 N° 1646/14.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-10481993-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Farmacéutico Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 24 de enero de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Francisco QUIROGA (D.N.I. 32.952.486 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Farmacéutico - treinta y seis horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1455-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17196608-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Matías GOMEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leonardo Matías GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de julio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Carmen PERAFAN, concretada mediante Resolución 11112 N° 91/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leonardo Matías GOMEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Leonardo Matías GOMEZ (D.N.I. N° 36.660.673 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3 Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de julio de 2018, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1456-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-17196774-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Antonia MELIAN en

el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Antonia MELIAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Isabel VALLEJOS, concretado mediante Resolución 11112 N° 593/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a María Antonia MELIAN, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Antonia MELIAN (D.N.I. 21.358.784 - Clase 1969) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1457-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22676937-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de María Cecilia BRANCA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia BRANCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Cecilia BRANCA (D.N.I. 34.061.464 - Clase 1989) como Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2142/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia BRANCA (D.N.I. 34.061.464 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1906-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-14819690-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia de Ignacio Andrés CHILLIER, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Ignacio Andrés CHILLIER al cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 24 de abril de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 4277/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b), 27 inciso 2), 40, y 41 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 272/17 E. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Organismo Provincial de Contrataciones, Dirección Ejecutiva, la renuncia del agente Ignacio Andrés CHILLIER (DNI N° 25.537.660 - Clase 1976), al cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, a partir del 24 de abril de 2023, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 4277/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 632-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-26204065-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA- MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la tercera redeterminación definitiva de precios de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 3.15 - Pilar/AMBA", en el partido de Pilar, Licitación Pública N° 153/2018 en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP; Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A. suscribieron con fecha 27 de marzo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 3.15 - Pilar/AMBA", en el partido de Pilar, los precios redeterminados a valores de abril de 2019, junio de 2019 y agosto de 2019, que constan como ANEXO I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la tercera redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1101-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1512-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-235-GDEBA-MIYSPGP que aprobó la primera a tercera adecuación provisoria a los meses abril de 2019, junio de 2019 y agosto de 2019 respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$4.644.267,64) aprobada en concepto de redeterminación

provisoria desde el certificado 2 correspondiente al mes de abril de 2019 hasta saldo de obra a ejecutar, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos siete millones ciento trece mil treinta y nueve con cincuenta y un centavos (\$7.113.039,51), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y uno con ochenta y siete centavos (\$2.468.771,87), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la tercera redeterminación definitiva de precios es de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y uno con ochenta y siete centavos (\$2.468.771,87), al que adicionándole las sumas de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete con setenta y un centavos (\$24.687,71) del 1% para dirección e inspección, de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete con setenta y un centavos (\$24.687,71) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y cuatro mil sesenta y tres con quince centavos (\$74.063,15) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones quinientos noventa y dos mil doscientos diez con cuarenta y cuatro centavos (\$2.592.210,44);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A., contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 3.15 - Pilar/AMBA", en el partido de Pilar, que agregados mediante IF-2023-11394226-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-43363027-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-00656841-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y uno con ochenta y siete centavos (\$2.468.771,87), a la que adicionando las sumas de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete con setenta y un centavos (\$24.687,71) del 1% para dirección e inspección, de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete con setenta y un centavos (\$24.687,71) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y cuatro mil sesenta y tres con quince centavos (\$74.063,15) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones quinientos noventa y dos mil doscientos diez con cuarenta y cuatro centavos (\$2.592.210,44).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 61 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 638 - FF 11 - UG 638 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-11394226-GDEBA-DPAMIYSPGP	d6b383a1ac8d27feb4c16ba5e33e84b31dfa79e6982bce287216cd2c008bf82d	Ver
IF-2022-43363027-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ba06a2ffbdd2fb0434155ba318604025df46ce0e966d7eda76df5141f3edd4b2	Ver

IF-2023-00656841-GDEBA-
DPAMIYSPGP7fe4975e5dba6544ad06da795e4452b1767fa3ece68b80bd7336db61483aa995 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 633-MIYSPGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-04094890-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa FONTANA NICASTRO S.A.C. solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 8° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica para la obra: "Obras Complementarias Aliviador Este Arroyo Unamuno - Etapa III - Parte 2", en la jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa FONTANA NICASTRO S.A.C. suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Obras Complementarias Aliviador Este Arroyo Unamuno - Etapa III - Parte 2", en la jurisdicción del partido de Lomas de Zamora los precios redeterminados a valores del 1 de noviembre de 2017, 1 de febrero de 2018, 1 de abril de 2018, 1 de julio de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018, 1 de agosto de 2019 y 1 de octubre de 2019, que constan como Anexo I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de la 1° a 8° redeterminación definitiva de obra para la obra básica y faltante de obra a ejecutar al 01/10/2019 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II, a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-2296-GDEBA-MIYSPGP (1°) y RESOL-2018-2309-GDEBA-MIYSPGP (2°, 3°, 4° y 5°) que aprobaron la 1°, 2°, 3°, 4° y 5° adecuación provisoria de precios a los meses de noviembre de 2017, febrero de 2018, abril de 2018, julio de 2018 y septiembre de 2018, solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dieciocho millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos noventa y seis con treinta centavos (\$18.493.596,30), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° (11 a 20) correspondientes a los meses de noviembre de 2017 a octubre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuarenta y dos millones trescientos ochenta y seis con noventa y seis centavos (\$42.308.232,91), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos catorce mil seiscientos treinta y seis con sesenta y un centavos (\$23.814.636,61), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto, y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos veintitrés millones ochocientos catorce mil seiscientos treinta y seis con sesenta y un centavos (\$23.814.636,61) a la que adicionando la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis con treinta y siete centavos (\$238.146,37) del 1% para dirección e inspección y de pesos setecientos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve con diez centavos (\$714.439,10) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinticuatro millones setecientos sesenta y siete mil doscientos veintidós con ocho centavos (\$24.767.222,08);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario y la Dirección de Presupuesto han realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa FONTANA NICASTRO S.A.C. contratista de la obra: "Obras Complementarias Aliviador Este Arroyo Unamuno - Etapa III - Parte 2", en la jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, que, agregada como IF-2023-02732660-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintitrés millones ochocientos catorce mil seiscientos treinta y seis con sesenta y un centavos (\$23.814.636,61) a la que adicionando la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis con treinta y siete centavos (\$238.146,37) del 1% para dirección e inspección y de pesos setecientos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve con diez centavos (\$714.439,10) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinticuatro millones setecientos sesenta y siete mil doscientos veintidós con ocho centavos (\$24.767.222,08)

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida conforme la DISPO-2023-8-GDEBA-CAFFMHYDUGP y las sumas correspondientes a la reserva del 3%, establecida en la Ley N° 14.052, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 3 - PY 993 - OB 51 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - F. Financiamiento 11 Rentas Generales - U. Geográfica 490 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario y la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-02732660-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

983be7b3f74c49f9df512973ffb1ce1dcc129be3e37a28e0e8c09cc095d9f022 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 653-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-15319472-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios a los meses de marzo, abril, junio y agosto de 2019, para la obra básica de la Ley N° 6021, de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 4.1 - Moreno / AMBA", en el partido de Moreno - Licitación Pública N° 128/2018, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., suscribieron con fecha 7 de marzo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica de la Ley N° 6021 los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de marzo, 1 de abril, 1 de junio y 1 de agosto de 2019, que constan como ANEXO I;

Que lo respectivo a lo ejecutado a valores de la primera a cuarta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1409-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1479-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-1105-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la 1° a 4° adecuación provisoria de precios a los meses de marzo, abril, junio y agosto de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y tres con diecinueve centavos (\$7.246.563,19) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 3 al N° 12 correspondiente al mes de marzo de 2019 a diciembre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ocho millones ochenta y siete mil ciento noventa y uno con cincuenta y ocho centavos (\$8.087.191,58) en el mismo periodo y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos ochocientos cuarenta mil seiscientos veintiocho con treinta y nueve centavos (\$840.628,39), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos de ochocientos cuarenta mil seiscientos veintiocho con treinta y nueve centavos (\$840.628,39), al que adicionando las sumas de pesos ocho mil cuatrocientos seis con veintiocho centavos (\$8.406,28) del 1% para dirección e inspección, de pesos ocho mil cuatrocientos seis con veintiocho centavos (\$8.406,28) del 1% para embellecimiento y de pesos veinticinco mil doscientos dieciocho con ochenta y cinco centavos (\$25.218,85) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$882.659,80);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento de la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 4.1 - Moreno / AMBA" - Licitación Pública N° 128/2018 que agregados mediante IF-2023-15884091-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-35248326-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-07820887-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta mil seiscientos veintiocho con treinta y nueve centavos (\$840.628,39), a la que adicionando las sumas de pesos ocho mil cuatrocientos seis con veintiocho centavos (\$8.406,28) del 1% para dirección e inspección, de pesos ocho mil cuatrocientos seis con veintiocho centavos (\$8.406,28) del 1% para embellecimiento y de pesos veinticinco mil doscientos dieciocho con ochenta y cinco centavos (\$25.218,85) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$882.659,80).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PRG 8 - SUBPRG 1 - PRY 12322 - OBRA 53 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-15884091-GDEBA-DPAMIYSPGP	6262239215cd26b11a7f19b717cde712d087948dea1757aa9102174b9517aab5	Ver
IF-2022-35248326-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	265860623430fded68651c9c55bab0df75036b4f419eab34ec83a1dd995f9bca	Ver
IF-2023-07820887-GDEBA-DPAMIYSPGP	0ce90e5e5a6dd9e184df29fb45dcc635a8e6660c40057ac565189437d737c9a8	Ver

RESOLUCIÓN N° 655-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-15731162-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -a fin de atender adjudicaciones de las siguientes obras: "Defensa y Protección Tapalqué - Etapa 1" en el partido de Tapalqué, "Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo en Berisso" en el partido de Berisso, "Desagües Pluviales Ramal Norte" en el partido de Pergamino y "Desagües Pluviales Urbanos Cuenca Calle Echeverría" en el partido de Tres Lomas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, prestando conformidad a las actuaciones;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos doscientos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil (\$271.440.000), según detalle de Anexo I del IF-2023-16425776-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes para el Primer Diferido por la suma de pesos mil setecientos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil (\$1.702.264.000), que se consigna analíticamente en el Anexo II del IF-2023-16425776-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de importes para el Segundo Diferido por la suma de pesos mil trescientos noventa y tres millones seiscientos ocho mil quince (\$1.393.608.015), que se consigna analíticamente en el Anexo III del IF-2023-16425776-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-16425776-GDEBA-
DPHMIYSPGP

34237c373a21ff19e86169dcf35583199a05b1f8758bcb3f745c753654e1ee83 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 372-SSTAYLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-04466805-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-0322-LPU23 para la adquisición de ochenta (80) mesas de anestesia con destino a diversos Hospitales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que a orden N° 2 se incorpora el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 4/5 se adjuntan las Órdenes de Compra N° 102-3504-OC22 y N° 102-3503-OC22 a modo de justiprecios de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Coordinadora de Políticas de Salud solicitando: "(...) atento a que las máquinas de anestesia cumplen una labor muy importante en los centros médicos y hospitalarios, siendo su utilización indispensable para los procedimientos que requieren suministrar gases anestésicos a los pacientes y llevar un monitoreo de su respiración durante todo el proceso quirúrgico, se considera oportuno y necesario iniciar un nuevo proceso de contratación similar al tramitado en EX-2022-04117142-GDEBA-DPHMSALGP, procedimiento de compra número 102-0140-CDI22, en el cual fueron adjudicadas seis (6) mesas de anestesia de mediana complejidad aptas para pacientes adultos, treinta y cinco (35) mesas de anestesia de alta complejidad aptas para pacientes adultos y cuatro (4) mesas de anestesia de alta complejidad aptas para pacientes pediátricos y adultos, resultando fracasado el renglón número 4 de mesas de anestesia de alta complejidad aptas para pacientes neonatales, pediátricos y adultos (...);"

Que, asimismo la citada Coordinadora manifiesta que: "Las máquinas de anestesia trabajan para monitorear los signos vitales del paciente y para realizar cualquier función que el paciente no pueda realizar debido a la anestesia general. Esto a menudo incluye la respiración, ya que el diafragma y los músculos del pecho están completamente relajados bajo los efectos de la anestesia. Para ello, introduce un gradiente de presión positiva en los pulmones del paciente, junto con aire oxigenado, y luego permite que escape el dióxido de carbono. Esta función de ventilación no solo es fundamental para el cuidado del paciente, sino que también es la única razón por la que son análogos en muchos aspectos a los ventiladores mecánicos y, por lo tanto, también se pueden convertir en ventiladores (...);"

Que por último informa que: "(...) El Estado debe tener como objetivo principal preservar el bienestar de los habitantes procurando el pleno ejercicio de los derechos en general y en particular, como en el caso en concreto, del derecho al acceso a la salud. Dicho imperativo, encuentra sustento en principios básicos consagrados por nuestra Carta Magna provincial que en su artículo 36 inciso 8 establece que "La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación (...);"

Que a orden N° 15 la Dirección de Tecnología Médica realiza un informe estableciendo valores referenciales para cada uno de los renglones del presente proceso;

Que a orden N° 16 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 21 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización conforme la encomendación otorgada por Resolución N° RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP;

Que a orden N° 31 se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-3306-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 37 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud del Gasto antes citada;

Que a órdenes N° 51, N° 61 y N° 73 han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 66 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 67 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0322-LPU23;

Que a orden N° 75 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de mayo de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos novecientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y seis con 62/100 (\$955.254.076,62);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0322-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de ochenta (80) mesas de anestesia con destino a diversos Hospitales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos un mil cinco millones (\$1.005.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335,00), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0322-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-16387000-GDEBA-DCYCMSALGP

y N° PLIEG-2022-03890132-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de ochenta (80) mesas de anestesia con destino a diversos Hospitales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos novecientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y seis con 62/100 (\$955.254.076,62), con la posibilidad de aumentar hasta en un cienpor ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-3306-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2023-16387000-GDEBA-DCYCMSALGP	8f9fc2c57efa48f66777dc1f62cbba88df69ed7ff4d7289ba15c48820c16ac2f	Ver
PLIEG-2022-03890132-GDEBA-DIYSAMSALGP	c743ccfde519100392875acbddee5c91994c841ef37ba3e46ea34332f865c7579	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 817-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-08658203-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 9 de marzo de 2023, suscripto por el Colegio de Dietistas y Nutricionistas y la Subsecretaría de Transparencia Institucional -en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-622-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en cuestión, se celebró con el objeto asesorar, brindar asistencia técnica y colaboración para el desarrollo de un Plan Estratégico de Transparencia en el interior de cada organismo y/o actor, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades de los actores que ingresen al mismo y su coordinación es ejercida por la referida Subsecretaria de Transparencia Institucional, aprobado por RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP;

Que, en ese contexto, el Colegio de Dietistas y Nutricionistas de la provincia de Buenos Aires, designará un Responsable de Transparencia, quien velará por el correcto desenvolvimiento del programa y actuará como enlace entre los organismos suscriptores;

Que en diversas Cláusulas del Acuerdo de que se trata se establecen los compromisos de las partes suscribientes y las funciones del Responsable de Transparencia;

Que la firma del precitado Convenio no implica erogaciones presupuestarias y su vigencia se estableció en tres (3) años a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscribientes con una anticipación de treinta (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificadapor su similar N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 9 de marzo de 2023, suscripto por el Colegio de Dietistas y Nutricionistas y la Subsecretaría de Transparencia Institucional -en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, ambos organismos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el CONVE-2023-08673328-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-08673328-GDEBA-SSTIMJYDHGP

0fa6304e1e40084f7d530afc715b5675cef09b1757b42e617dc92c4ca1abf673 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 834-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-07029286-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Roberto Eduardo PININI, en la Subsecretaría de Política Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Roberto Eduardo PININI presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad-, a partir del 28 de febrero de 2023, para el que fue designado mediante Decreto N° 2.175 de fecha 14 de noviembre de 2011;

Que la Directora Provincial de Política y Gestión Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que, con posterioridad, y en virtud de haber sido designado como Planta Temporaria de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2023, presentó nueva nota solicitando su cese a partir de esa fecha;

Que la Dirección de Finanzas dependiente de la Dirección General de Administración informó que el interesado efectuó el pago por los haberes indebidamente percibidos;

Que el interesado revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Administrativo 3 - Categoría Salarial 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria dentro de la Subsecretaría de Política Penitenciaria según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Roberto Eduardo PININI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA , a partir del 1° de enero de 2023, la renuncia presentada por Roberto Eduardo PANINI (D.N.I. N° 13.327.298 - Clase 1959), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo 3 - Categoría Salarial 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para el que fue designado mediante Decreto N° 2.175 de fecha 14 de noviembre de 2011, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Roberto Eduardo PININI deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 835-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-13737541-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Rocío MOLINARI, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Rocío MOLINARI presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 1° de abril de 2023, para el que fue designada mediante DECRE-2022-2308-GDEBA-GPBA, de fecha 25 de diciembre de 2022;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos, prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la interesada revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Rocío MOLINARI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril de 2023, la renuncia presentada por Rocío MOLINARI (D.N.I. N° 39.150.937 - Clase 1995), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el que fue designada mediante DECRE-2022 2308-GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Rocío MOLINARI deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 278-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-23815277-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia extender los plazos establecidos respectivamente en los artículos 4° y 13 de la Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP para la exigibilidad del cumplimiento de la obligación del control de enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos y la validez de análisis y diagnósticos realizados por establecimientos ganaderos con menos de trescientos (300) animales bovinos en la categoría "vacas", las Leyes N° 6.703 y N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 223/94, N° 758/22 y N° 539/2023, las Resoluciones N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios desarrollar

las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, previendo en su artículo 22 que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 758/22 declaró a las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos, que reconocen como agentes causales a *Trichomonas* spp. y *Campylobacter* spp., como enfermedades enzoóticas de interés sanitario para todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de conformidad al artículo 7° de la Ley N° 6.703 de Policía Sanitaria Animal y Fomento Ganadero, y mediante su artículo 2° se delegó en el Ministerio de Desarrollo Agrario la implementación de un Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las ETS en bovinos;

Que por Decreto N° 223/94 se encomendó al entonces Ministerio de Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, la determinación de los métodos de diagnóstico, control y erradicación de las enfermedades de los animales consideradas exóticas, enzoóticas y epizooticas, que constituyan una amenaza para la salud del hombre, de las especies explotables y para la economía ganadera, en orden a que dicte las normas que determinen las medidas profilácticas para las enfermedades incluidas en el Decreto N° 66/63, reglamentario de la Ley N° 6.703, y la Resolución N° 12/87 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios;

Que en tal marco, mediante la Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las Enfermedades de transmisión sexual (ETS) en

bovinos de la provincia de Buenos Aires”, en adelante “Plan Oficial”, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Ganadería, complementado por el “Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires” aprobado por Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP;

Que en el artículo 2° de la referida Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP se estableció la obligatoriedad de la realización anual del control de ETS en bovinos, a cumplirse mediante el análisis y diagnóstico de ETS de la totalidad de los reproductores machos enteros que los productores y productoras de la provincia de Buenos Aires posean dentro de su stock ganadero, y la comunicación de los resultados de tales diagnósticos mediante la aplicación “Prevención y Erradicación de ETS en bovinos” disponible en el portal <https://mi.mda.gba.gob.ar>, por intermedio de usuarios habilitados;

Que para la adopción inicial de la medida de control obligatorio anual de ETS, en el artículo 4° de la citada resolución se dispuso un esquema escalonado, rigiendo a partir del 15 de octubre de 2022 para los establecimientos con trescientos (300) o más animales bovinos en la categoría “vacas”, y a partir del 15 de mayo del año 2023 para los establecimientos que cuenten con menos de trescientos (300) animales bovinos en idéntica categoría, ello con el objetivo de incrementar sustancialmente la realización de tales controles y así contribuir a la profundización de la prevención y erradicación de tales enfermedades;

Que, consecuentemente, para la campaña inicial de control anual obligatorio se contempló en el artículo 13, como disposición transitoria, dar por válidos de manera excepcional los análisis y diagnósticos de ETS realizados entre el 1 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2022 para los establecimientos con trescientos (300) o más animales bovinos en la categoría “vacas”, y entre el 1 de octubre de 2021 y el 15 de mayo de 2023 para los establecimientos con menos de (300) animales bovinos en igual categoría;

Que el objetivo principal del Plan Oficial es promover el incremento en la eficiencia reproductiva y productiva de los establecimientos pecuarios a través de la mejora en el control sanitario sobre las principales enfermedades venéreas del ganado bovino;

Que a su vez el Plan Oficial se inserta en el “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Mejora de la Sanidad y Productividad Ganadera”, cuyo eje “Plan de mejora ganadera bovina bonaerense” apunta al mejoramiento de la sanidad del rodeo mediante la erradicación de las ETS, la reposición de los animales positivos de ETS, las mejoras prediales de infraestructura y las mejoras genéticas de los rodeos;

Que en ese sentido, bajo la denominación de “Plan Ganado Bonaerense 6x6”, eje Prevención y Erradicación de Venéreas en Bovinos, este Ministerio de Desarrollo Agrario contempla la articulación de cuatro líneas de acción: 1. incentivos y financiamiento para realización de testeos, 2. verificación de la realización anual del control de venéreas, 3. capacitación, asistencia y acompañamiento técnico a las productoras y productores, y 4. financiamiento específico para la reposición de toros e infraestructura;

Que en el marco del mismo se han brindado una importante cantidad de capacitaciones destinadas a profesionales, productores y funcionarios de los ámbitos municipal y provincial, difundiendo las ventajas del control de ETS, los objetivos, mecanismos y herramientas disponibles del Plan Oficial y del “Plan Ganado Bonaerense 6x6”;

Que al 15 de noviembre de 2022, fecha finalmente establecida de control para los productores con más de 300 vacas en sus rodeos, más del 85% de los mismos habían adherido al programa, mostrando la importancia del mismo y el interés de los productores,

Que como consecuencia del fenómeno climático de la sequía ha sido declarado el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en diversos partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco se dictó el Decreto N° 539/23 por el cual se prorrogó el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en sesenta y un (61) partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que dicha medida se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos de General Pinto, Marcos Paz, Cañuelas, General Belgrano, Veinticinco de Mayo, Las Flores, Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Chacabuco, Colón, Campana, Exaltación de la Cruz, General Arenales, Junín, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro, Brandsen, Chascomús, General Las Heras, General Paz, La Plata, Luján, Magdalena, Pila, Punta Indio, San Vicente, Alberti, Bragado, Chivilcoy, Lobos, Mercedes, Monte, Roque Pérez, Navarro, Suipacha, Nueve de Julio, General Viamonte, Lincoln, Leandro N. Alem, General Rodríguez, Pergamino, Maipú, Ayacucho, Castelli, Dolores, General Guido, Rauch, Lezama, Laprida (Circunscripciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII), General Lavalle, Tordillo, Necochea, Zárate y Saladillo, con motivo de un fenómeno natural adverso de carácter extraordinario;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores y las productoras que desarrollan la explotación agropecuaria como actividad principal dificultando llevar a cabo distintas prácticas de manejo del rodeo, entre las que se cuenta el diagnóstico de ETS de los machos enteros reproductores;

Que, asimismo, el movimiento de los animales en búsqueda de campos con reservas forrajeras aún en pie, la baja ganancia de peso de los animales producto de la escasez de alimento, el mal estado nutricional de los rodeos, entre otros, han dificultado el inicio de las prácticas de servicio;

Que resulta necesario propiciar un marco que permita a los establecimientos ganaderos cumplir con la obligación mencionada de manera efectiva y eficiente;

Que en virtud de todo lo expuesto, la Dirección Provincial de Ganadería mediante el informe técnico contenido en el IF-2023-14593382-GDEBA-DPGMDAGP de orden 84, recomendó extender hasta el 30 de junio de 2023 la fecha de exigibilidad del control de ETS para el estrato con menos de 300 vacas en su stock ganadero prevista en el artículo 4° de la Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, con el fin de favorecer y potenciar el proceso de carga de los certificados de diagnóstico de ETS y permitir que los productores cumplieren con el plazo de verificación anual del estatus sanitario de sus machos enteros reproductores establecido en el "Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires";

Que en sentido concordante sugirió también extender hasta la misma fecha, el lapso contemplado en el artículo 13 de la referida resolución para dar por válidos los análisis y diagnósticos de ETS realizados por las productoras y productores del estrato con menos de 300 vacas en su rodeo;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Ganadería;

Que en virtud de lo expuesto se entiende oportuno y conveniente disponer la extensión de los plazos hasta las fechas sugeridas en mérito a alcanzar los más altos niveles de control de ETS en bovinos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la realización de análisis y diagnósticos y su comunicación a esta autoridad de sanidad animal, en tanto mecanismo clave para la prevención y erradicación de las enfermedades venéreas que afectan de forma directa y negativa la eficiencia reproductiva y productiva de los establecimientos pecuarios bonaerenses;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Leyes N° 6.703 (Decreto Reglamentario N° 66/63) y N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, y el Decreto-Ley N° 10.081/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 223/94
Y N° 758/22 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Extender hasta el día 30 de junio de 2023 la fecha a partir de la cual será exigible la obligación de realización anual del control de enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos, prevista en el artículo 4° de la Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, para los establecimientos que cuenten con menos de trescientos (300) animales bovinos en la categoría "vacas".

ARTÍCULO 2º. Ampliar el plazo contemplado en el artículo 13 de la Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP en favor de las productoras y productores de establecimientos con menos de trescientos (300) animales bovinos en la categoría "vacas", dando por válidos de manera excepcional y para la campaña inicial del control obligatorio anual de ETS en bovinos, los análisis y diagnósticos de ETS que hayan realizado entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 233-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-39622320-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/20 y su modificatorias Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus

actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas resultando preseleccionado el Proyecto de la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CUIT N° 30-71122667-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Confederación (IF-2023-08684150-GDEBASSIPYCMPCITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$14.553.410.), destinado a la adquisición herramientas de trabajo, servicios y material de difusión para el Proyecto de Integración Cooperativa que involucra a la Cooperativa "La Maqueta Ltda", Cooperativa "Patria Grande Ltda" y Cooperativa "Tejiendo Compromiso Social II Ltda", Cooperativa "Sión Ltda" y la Cooperativa "Pachamama Ltda", a los fines de establecer un circuito de trabajo y producción sostenido en el tiempo;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la Confederación donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio, no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso y que la confederación se compromete a rendir el aporte no reembolsable una vez otorgado en el plazo de 120 días hábiles administrativos;

Que en órdenes 4 a 42, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 57, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-09741816-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Confederación mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$14.553.410.), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22- manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 65, mediante documento N° IF-2023-10214983-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5404/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, y la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CUIT N° 30-71122667-9), por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$14.553.410.), para el proyecto de integración cooperativa, con la participación de la Cooperativa "La Maqueta Ltda", Cooperativa "Patria Grande Ltda", Cooperativa "Tejiendo Compromiso Social II Ltda", Cooperativa "Sión Ltda" y la Cooperativa "Pachamama Ltda", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 191-153-010379/3, CBU: 19101530 - 55015301037932, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999-, Importe: PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$8.159.410.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 4 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999-, Importe: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$6.394.000). Importe total: PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$14.553.410.).

ARTÍCULO 4°. La Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo, efectuará la rendición de cuentas ante esta Cartera Ministerial en los términos previstos por el artículo 9° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la

Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 236-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06483745-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Construcción Servicio Público y Asfalto "El Ligue Limitada" (CUIT N° 30- 71227810-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-07433291-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.), destinado a la compra de insumos y herramientas, en la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y las condiciones de trabajo de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 38, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-09009954-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 47, mediante documento N° IF-2023-12457085-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 6970/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada

por Ley N° 15.309-
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Construcción Servicio Público y Asfalto "El Ligue Limitada" (CUIT N° 30-71227810-9), de la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.), destinado a la compra de insumos y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6656-50477/9, CBU 0140312901665605047790, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$95.642,82) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.504.357,18). Importe Total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo I de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 238-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-09003376-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "167º Aniversario de la ciudad de Las Flores", que se llevó a cabo el día 25 de marzo del corriente año, en la localidad de Las Flores, municipio de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023, se creó el programa "ReCreo es Fiesta" a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Las Flores, el día 3 de marzo 2023, por medio de nota (IF-2023-09072787-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "167º Aniversario de la ciudad de Las Flores", que se llevó a cabo el día 25 de marzo del corriente año, en la localidad de Las Flores, municipio de Las Flores;

Que el evento denominado "167º Aniversario de la ciudad de Las Flores" se llevó a cabo en el centro de la ciudad, culminando los festejos en el Parque Plaza Montero, el cual constituye uno de los principales atractivos turísticos de la localidad caracterizado por ser un ambiente verde y natural, y contó con la participación de artistas nacionales y locales, hubo un encuentro de productores locales y regionales, un paseo de artesanos, actividades deportivas y se realizaron diversas inauguraciones de obras;

Que la realización del evento denominado "167º Aniversario de la ciudad de Las Flores" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 5390/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "167º Aniversario de la ciudad de Las Flores", que se llevó a cabo el día 25 de marzo del corriente año, en la localidad de Las Flores, municipio de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Las Flores, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 5390/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.).- Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 240-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13366422-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la vigésima primera (21) cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y el "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22) cada una;

Que en los órdenes 4, 5 y 7 mediante Providencias N° PV-2023-13316657-GDEBA-DCPPMPCEITGP, N° PV-2023-13330781-GDEBA-SSIPYCMPEITGP y N° IF-2023-14143009-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la vigésima primera (21) de la deuda contraída;

Que en el orden 13 obra la Solicitud de Gastos N° 8880/2023 (IF-2023-16212930-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 y en el orden 15, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-16408057-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado, a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y la Resolución N° 435/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de la vigésima primera (21) cuota, correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP -aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 241-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03284857-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación de las Actas Complementarias N° 2, 3, 4 y 5 al Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP), suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Provincia de Buenos Aires a través de esta Cartera Ministerial, respecto del Acuerdo Marco de Cooperación (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP) del 5 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional (en adelante la "Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional" o la "Agencia") es una entidad que actúa en forma coordinada con el sector público con el objetivo de promocionar a la República Argentina como lugar de destino de inversiones nacionales y

extranjeras, facilitar la concreción de las inversiones en el país, y, asimismo, asistir al sistema empresarial argentino, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, con la intención de ampliar y diversificar las exportaciones de productos nacionales;

Que la Agencia centraliza a nivel Nacional la coordinación entre las distintas entidades de promoción de inversiones que existen a nivel subnacional en el país, por medio de la Red Federal de Agencias y Organismos de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional;

Que, por su parte, el Gobierno Provincial tiene entre sus objetivos la implementación de políticas y regulaciones que promuevan la inversión nacional y extranjera dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y coadyuven al desarrollo del perfil exportador de las industrias radicadas en el mismo, con la finalidad de lograr un desarrollo económico sustentable que genere la creación de más y mejor empleo y el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de su población;

Que, de acuerdo al artículo 29 incisos 2 y 13 de la Ley N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector productivo, representando a la Provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo productivo, y en la promoción institucional de inversiones y comercio exterior;

Que, en particular, conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), compete a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones proponer y organizar acciones de promoción institucional de las exportaciones e inversiones y actuar de enlace institucional e instancia de coordinación con los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; dirigir los procesos de metodología y de revisión continua de proyectos tanto de inversión extranjera directa como de exportaciones, pudiendo celebrar acuerdos con organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría; así como también (a través de su Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior) promover la imagen de la provincia de Buenos Aires en el exterior; participar en el diseño de políticas de promoción de exportaciones del Gobierno Provincial en coordinación con los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; participar en la promoción, organización en exposiciones, ferias, concursos, muestras, rondas de negocios, y misiones inversas de carácter económico, oficiales y privadas, en el exterior, en el marco de la política económica provincial y sectorial que se defina; ejecutar políticas y estrategias para la internacionalización productiva de las empresas provinciales y diseñar cursos de acción orientados a su expansión internacional, asegurando impactos positivos sobre el desarrollo provincial, en coordinación con las dependencias provinciales y nacionales competentes; promover Ferias nacionales e internacionales, por sectores y geografías, tanto para empresas exportadoras argentinas como para empresas inversoras extranjeras; entre otras;

Que, con fecha 5 de diciembre de 2016, la Agencia y el Gobierno Provincial suscribieron el Acuerdo Marco de Cooperación (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP), aprobado por la Resolución Conjunta N° 9- E/2017 (RESFC-2017-9-E-GDEBA-SGG del expediente N° 22400-35729/16);

Que, en dicho Acuerdo, las Partes se comprometen a cooperar a fin de promover y concretar la radicación de inversiones locales y extranjeras en la provincia de Buenos Aires y articular las acciones necesarias para promover el desarrollo del perfil exportador de las compañías radicadas en el territorio provincial, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas, encuadrando su actuación a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia;

Que, específicamente, en el artículo 4.3 del citado Acuerdo, las Partes se comprometen a articular las medidas necesarias para que la participación de la Provincia en misiones y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, sea llevado a cabo de forma coordinada con la actuación de la Agencia;

Que, en virtud de los compromisos asumidos, las Partes suscribieron el Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP) al citado Acuerdo Marco de Cooperación, mediante el cual se comprometen a realizar, en forma conjunta y coordinada, acciones promocionales para asegurar e incrementar la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en misiones y/o eventos y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, las que serán específicamente determinadas por las Partes a través de la firma de Actas Complementarias al Acuerdo, en las que se determinarán además los pormenores de la colaboración y las acciones conjuntas a realizarse en aquellas, pudiendo consistir las mismas en otorgar aportes dinerarios por parte del Gobierno Provincial a la Agencia destinados a financiar la participación de dichas empresas;

Que, conforme lo acordado en el Acuerdo Específico N° 1, oportunamente entre la Agencia y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (por el Gobierno Provincial) se suscribió el Acta Complementaria N° 1 (CONVE-2022-19998794-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), a través de la cual se comprometieron a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional EXPOCRUZ, la que se desarrolló los días 16 al 25 de septiembre de 2022, en el Estado Plurinacional de Bolivia;

Que tanto el Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP) como su Acta Complementaria N° 1 (CONVE-2022-19998794-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), fueron aprobadas por Resolución N° 394/2022 de esta Cartera Ministerial (RESO-394-GDEBA-MPCEITGP);

Que, bajo estos lineamientos y con la finalidad de continuar profundizando los compromisos asumidos para la participación de las MiPymes y empresas bonaerenses en eventos internacionales de importancia estratégica para promover su desarrollo exportador, es que la Agencia y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (por el Gobierno Provincial) suscribieron las Actas Complementaria N° 2 (CONVE-2023-04025914-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), N° 3 (CONVE-2023-04025986-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), N° 4 (CONVE-2023-04026079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) y N° 5 (CONVE-2023-04026127-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) al citado Acuerdo Específico N° 1;

Que, a través de dichas Actas, las Partes se comprometen a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación MiPyMEs y cooperativas cuya actividad productiva se realice en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional "AUTOMEC 2023" a desarrollarse del 25 al 29 de abril de 2023, en el São Paulo Expo., ubicado en San Pablo, Brasil (Acta Complementaria N° 2); en la Feria Internacional "APAS SHOW 2023", a desarrollarse del 15 al 18 de mayo de 2023, en el Centro de Exposiciones "Expo Center Norte" ubicado en San Pablo, Brasil (Acta Complementaria N° 3); en la Feria Internacional "HOSPITALAR 2023", a desarrollarse del 23 al 26 de mayo de 2023, en el São Paulo Expo.,

ubicado en San Pablo, Brasil (Acta Complementaria N° 4); y finalmente en la Feria Internacional de Equipamientos, Maquinarias y Materiales para la Construcción "CONSTRUCTECNIA 2023", a desarrollarse del 24 al 28 de mayo de 2023, en el Comité Olímpico Paraguayo, en Asunción, Paraguay (Acta Complementaria N° 5);

Que en la cláusula segunda de cada una de las citadas Actas, el Gobierno Provincial se compromete a financiar el cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los stands (según categorización MiPyME) destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional coordinado por la AGENCIA en las Ferias ut supra citadas, estableciéndose un aporte de recursos dinerarios a realizar a la AGENCIA por una suma total de hasta: DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (USD 40.000) respecto de la Feria Internacional "AUTOMEC 2023" (Acta Complementaria N° 2); DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL (USD 25.000) respecto de la Feria Internacional "APAS SHOW 2023" (Acta Complementaria N° 3); DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000) respecto de la Feria Internacional "HOSPITALAR 2023" (Acta Complementaria N° 4) y DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (USD 5.000) respecto de la Feria Internacional de Equipamientos, Maquinarias y Materiales para la Construcción "CONSTRUCTECNIA 2023" (Acta Complementaria N° 5). Todo ello pagadero en pesos argentinos según cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina del tipo vendedor del cierre del día anterior a la registración del preventivo del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- efectuando la correspondiente imputación manual de gasto para hacer frente a la misma (PV-2023-12312184-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley 15.164 (texto según Ley N° 15.309) y Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022).

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 2 al Acuerdo Específico N° 1 suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, en fecha 04 de mayo de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-17498329-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Complementaria N° 3 al Acuerdo Específico N° 1 suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, en fecha 4 de mayo de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-17498309-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta Complementaria N° 4 al Acuerdo Específico N° 1 suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, en fecha 4 de mayo de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-17498291-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Acta Complementaria N° 5 al Acuerdo Específico N° 1 suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, en fecha 4 de mayo de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-17498274-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución de las Actas Complementarias aprobadas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente, la cual se erogará de conformidad a las partidas vigentes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 477 - PRG 006 ACT. 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub Función 1 - Fuentede Financiamiento 1.1- Inciso 5 -Partida Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 31 - UG 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, notificar a la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, comunicar a la Secretaría General de Gobierno -de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17-, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-17498329-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	692c1e9f8a6c31fdb089d0c7aac9a1b0ed9f499cffd6c75f77514a55bd83db65	Ver
CONVE-2023-17498309-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	2bbd2c2fa5f39305ff6652ef056deecf28d2ed83ae8f3e2e986e8234fbbd4f4	Ver
CONVE-2023-17498291-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	bf4585bc90f5af953ba7168ed67d3c4697a523a90d34b6d5d0b0aa55767edb52	Ver

CONVE-2023-17498274-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP

c2014149a567e6802de1d2b53e5ecd858b849599cd5ac208957daef373e27ab4 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2-SSCTIMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-05656832-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, el Decreto N° 840/2021, la Resolución N° 95/2023 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y,

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 840/21 se creó el Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, destinado a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que atiendan desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPYMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense;

Que, conforme lo previsto en el artículo 3° del mencionado decreto, el Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se encuentra facultado a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires;

Que por RESO-2023-95-GDEBA-MPCEITGP se autorizó la Segunda Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires y se aprobaron las Bases y Condiciones que regirán dicho llamado;

Que por la Resolución citada se encomendó a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este ministerio la tramitación de la convocatoria, como así también, la emisión de las normas aclaratorias y complementarias que pudieran corresponder;

Que en las Bases y Condiciones mencionadas se prevé que los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora conformada por referentes idóneos del sistema científico y tecnológico que será oportunamente designada por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que la tarea de dicha Comisión será emitir su opinión sobre los proyectos presentados, de conformidad con los criterios definidos en las Bases y Condiciones, de acuerdo a las pautas que defina la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación acreditó la idoneidad, competencia y especialidad científica, tecnológica y profesional de las personas a quienes se propone para integrar dicha Comisión;

Que los miembros de la Comisión serán contratados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18, inciso 2, h) de la Ley N° 13.981, mediante el procedimiento previsto en el artículo 18, inciso 2, h) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y el artículo 4° de la RESO-2023-95-GDEBA-MPCEITGP.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conformar la Comisión Evaluadora para la Segunda Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de acuerdo al detalle que obra en el IF-2023-07282987-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será imputado con cargo al ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Decreto Promulgatorio N° 2368/22: Jurisdicción 11 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 Ciencia y Técnica - Prog 8 - Sp 2 - Ac 2 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Unidad Ejecutora: 498 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a sus efectos.

Federico Matias Agüero, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-07282987-GDEBA-SSCTIMPCEITGP

6b167239742de821b16ab2a8d410ae5fc893e87b288ce29de039e4691229671c [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 41-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO los Expedientes N° EX-2023-10743005-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° 33/22, se emitió el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la FLUXA S.A.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación y ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 33/22, en favor de la

firma FLUXA S.A, CUIT: 30-71491848-2, con domicilio en Calle Bynnon 2081, de la localidad de José Mármol, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Detalle del equipo a ampliar:

1. Producto:

TIPO: SISTEMA DE CAPTURADOR DE VEHÍCULOS (WhatchFlux) - FIJO

MARCA: FLUXA

MODELO: VERSIÓN 1.0

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 42-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO los Expedientes N° EX-2023-06453947-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante las Disposiciones N° 17/22, se emitió el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la BOLDT S.A.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación y ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante la Disposición N° 17/22, en favor de la firma BOLDT S.A., CUIT: 30-50017915-1, con domicilio constituido en Calle 45 N° 477, La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Detalle de los equipos a renovar:

1. Producto:

TIPO: DETECCIÓN Y REGISTRO DE EVASIONES DE TRÁNSITO MÚLTIPLES: SEMÁFORO, PEAJE, PESAJE, ETC. C/ALPR

MARCA: BOLDT

MODELO: MULTI EVASION

2. Producto:

TIPO: EQUIPO DE LECTURA AUTOMÁTICA DE MATRÍCULAS

MARCA: LECTOR VISION

MODELO: TRAFFIC EYE - ITS

3. Producto:

TIPO: DISPOSITIVO VIOLACIÓN SEMÁFORO EN ROJO

MARCA: LECTOR VISION

MODELO: TRAFFIC EYE - REDLIGHT

4. Producto:

TIPO: SOLUCIÓN DE CAPTURA DE ACTAS DE INFRACCIÓN

MARCA: SICAMTO

MODELO: V1

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 279-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-12196772-GDEBA-DPOUYTMGGPP mediante el cual el Municipio de Necochea modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4448/01 promulgada por Decreto N° 653/01 y su Ordenanza Modificatoria N° 4468/01 promulgada por Decreto 1048/01, mediante las cuales se replantean los límites de la Zona Comercial Administrativa 1(CA 1) al perímetro de la Plaza Rocha a efectos de admitir sobre las calles aledañas distintos rubros comerciales y de servicios que no son factibles de habilitar con la actual zonificación;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Necochea, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4448/01 promulgada por Decreto N° 653/01, y su Ordenanza Modificatoria N° 4468/01 promulgada por Decreto 1048/01 mediante las cuales el municipio de Necochea modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-16808053-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-16808053-GDEBA-
DTLMGGP

23419399d862363b92410ebc21ce45b36b985e91749bd03d454db9bc44753c61 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 218-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12785271-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Sara GUITELMAN, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Sara GUITELMAN, a partir del 5 de abril del 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Unidad Ministra dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que en el fuera oportunamente designada por RESO-2021-13-GDEBA-MMPGYDSGP modificada por RESO-2022-256-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 5 de abril del 2023, la renuncia presentada por María Sara GUITELMAN (DNI N° 17.506.943 - Clase 1966), al

cargo que ostenta en la Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Unidad Ministra en el que fuera oportunamente designada por RESO-2021-13-GDEBA-MMPGYDSGP modificada por RESO-2022-256-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 104-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12854960-GDEBA-DSTASGG por el cual se gestiona la aprobación de las Bases y Condiciones para el Premio Hebe Uhart - Novela 2023 impulsado por Ediciones Bonaerenses, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 383/20 se creó el Sello Editorial “Ediciones Bonaerenses”, con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, publicar la información y el conocimiento que se genera a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno provincial;

Que, por el mismo acto, se designó a la Secretaria General como Directora General de “Ediciones Bonaerenses”, quien presidirá el Consejo Editor y tendrá la representación legal del mencionado Sello Editorial;

Que del mismo modo se encomendó a la Secretaria General a llevar adelante todas las acciones pertinentes para la implementación y puesta en funcionamiento del Sello Editorial y se la facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias necesarias para la ejecución del Sello Editorial;

Que, el Director Editorial del mencionado Sello Editorial impulsó la creación de un concurso literario a desarrollarse por la Editorial;

Que la convocatoria al concurso permitirá a la editorial incorporar novelas contemporáneas a su catálogo, dándole la oportunidad a escritores de este género literario mediante la selección de un jurado de reconocidos escritores, con una premiación monetaria y la publicación del primer y segundo premio;

Que los destinatarios de la convocatoria se comprenden por autores que hayan nacido en la Provincia de Buenos Aires, que sean residentes al momento del envío de la obra o que hayan residido en la provincia, lo cual amplía y democratiza la idea de pertenencia a un territorio;

Que la propuesta de nominación del concurso “Hebe Uhart”, responde al reconocimiento de una escritora nacida en Moreno en 1936 y fallecida en 2018, que fue maestra rural, y docente en distintos niveles de enseñanza y que ha recibido distintos reconocimientos, entre el que se encuentra la obtención del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas;

Que, en consecuencia, se crearon las Bases y Condiciones Premio Hebe Uhart - Novela 2023, cuya aprobación se propicia por la presente;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto 383/20, el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y modificatoria, y el Decreto N° 288/07;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Bases y Condiciones Premio Hebe Uhart - Novela 2023 que, como Anexo Único (IF-2023-13624046-GDEBA-SGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la entrega de los premios detallados en las bases concursales.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Sello Editorial Ediciones Bonaerenses, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2023-13624046-GDEBA-SGG d3f625c0a9825c633b69a0dae118e14be0ca8dc83e1e45d03a18b4cae6d1b003

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 110-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08280434-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de

Asignación de Fondos entre la Asociación Civil para la Promoción de Familias con miembros de Capacidades Diferentes (PROFACADI) y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito del mismo, el “Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores” (PRO.DE.CO);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece en su artículo 3° que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por el Decreto N° 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de realizar la descontaminación, la compactación y la disposición final a que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se encuentran a disposición de la autoridad de aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado convenio, el producido que resulte de la compactación será destinado a las entidades de bien público que designe la Secretaría General;

Que, en ese marco, se impulsó la celebración de un Convenio de Asignación de Fondos, a través del cual se designó a la Asociación Civil para la Promoción de Familias con miembros de Capacidades Diferentes (PROFACADI) como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000), para ser destinada a la adquisición de cercos premoldeados, aberturas y portones;

Que la referida asociación civil es una institución sin fines de lucro que trabaja con personas discapacitadas y sus familias, quienes además se encuentran atravesadas por la pobreza y la vulnerabilidad;

Que, por otra parte, la citada entidad desarrolla su trabajo en base a la organización comunitaria, dando lugar a la creación del Centro de Día de Severos Trastornos Motores “Alcancemos un Sueño” y el taller Protegido “Soñando por la Vida”, ambos ubicados en el Barrio Triángulo de Don José, de Florencio Varela;

Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación que corresponde al Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394 y ha acompañado la pertinente Solicitud de Gastos N° 5561/23, debidamente autorizada;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Administración;

Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto N° 488/22 y 33 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos firmado entre la Secretaría General y la Asociación Civil para la Promoción de Familias con miembros de Capacidades Diferentes (PROFACADI) celebrado el 4 de mayo de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-17697224-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1 Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Subpartida 32, por la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 488/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2023-17697224-GDEBA-DROFISGG

ed6522b56c2569438bd805e1ca2cb529651dbf7d39184f0eda0fb258a7b3dfdd [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 19/2023**

LA PLATA, 08/05/2023

VISTO el expediente N° 22700-0010089/2022, por el que se propicia aprobar la nueva reglamentación del artículo 50, inciso 10), del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), respecto de embarcaciones deportivas o de recreación, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la norma citada, se faculta a esta Agencia de Recaudación para proceder, en el ejercicio de sus potestades de fiscalización, a la detención y secuestro de embarcaciones deportivas o de recreación, cuando se registren deudas de determinada importancia o bien cuando se trate de embarcaciones no registradas ante esta Autoridad de Aplicación;

Que, mediante instrumentos como los señalados, el Fisco provincial procura alcanzar no sólo niveles óptimos de recaudación sino, también, de equidad en la tributación, diferenciando a los contribuyentes cumplidores de aquellos que son renuentes a observar sus deberes fiscales;

Que, oportunamente, la Resolución Normativa N° 53/2015 reglamentó la referida facultad, estableciendo las circunstancias y condiciones bajo las cuales esta Autoridad de Aplicación puede proceder a la detención y secuestro de las embarcaciones deportivas o de recreación;

Que el artículo 89 de la Ley N° 15311 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2022) introdujo modificaciones en el ya citado artículo 50, inciso 10), del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias);

Que, como consecuencia de lo expuesto, corresponde actualizar la reglamentación de la atribución prevista, en relación a las embarcaciones deportivas o de recreación;

Que, asimismo, la oportunidad resulta propicia para incorporar precisiones en los procedimientos a través de los cuales esta Agencia de Recaudación ejerce la mencionada facultad legal;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ejercerá las facultades de retención y secuestro que le confiere el artículo 50, inciso 10), del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) respecto de embarcaciones deportivas o de recreación en la forma, modo y condiciones que se establecen en esta Resolución Normativa.

ARTÍCULO 2º. Quedan comprendidas en la presente:

1) Las embarcaciones deportivas o de recreación registradas ante esta Agencia de Recaudación, en tanto se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

1.1- Posean una valuación fiscal o un valor determinado por esta Autoridad de Aplicación de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), superior a los montos que establezca cada Ley Impositiva;

1.2- Se registre la falta de pago de las obligaciones provenientes del impuesto establecido en el artículo 247 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) con relación a esa embarcación, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) o más de su valuación fiscal o del valor determinado por esta Autoridad de Aplicación de conformidad con lo previsto en ese mismo artículo; o la embarcación registre deudas por un treinta por ciento (30%), o más, de las cuotas vencidas no prescriptas del impuesto. A estos efectos, cuando se hayan efectuado acogimientos a regímenes de regularización que se encuentren caducos, se considerarán adeudadas la totalidad de las cuotas incluidas en los mismos; y

1.3- Se encuentren incluidas en la nómina que, a tales efectos, la Agencia de Recaudación publicará en su sitio oficial de internet (www.arba.gob.ar).

2) Las embarcaciones deportivas o de recreación que no se encuentren registradas ante la Agencia de Recaudación, existiendo obligación de hacerlo, en tanto se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

2.1- Se encuentren amarradas, fondeadas o guardadas en territorio de la Provincia de Buenos Aires durante un periodo igual o superior a los seis (6) meses, según la información suministrada por las entidades civiles o comerciales que faciliten lugar a las mismas o aquella que surja del ejercicio de las facultades de fiscalización y control de esta Agencia de Recaudación; y

2.2- Se hubiera observado lo previsto en el artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 3º. La nómina, mencionada en el inciso 1), subinciso 1.3-, del artículo anterior, incluirá los siguientes datos, conforme la información existente en los registros de esta Autoridad de Aplicación:

- a) Número de identificación asignado por la Agencia de Recaudación a la embarcación, si lo tuviera.
- b) Tipo de embarcación.
- c) Valuación Fiscal o valor del artículo 247 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias).
- d) Monto de la deuda no prescripta.
- e) Localidad donde se ubique el domicilio del titular de la embarcación.

De manera optativa, la Autoridad de Aplicación podrá incluir otros datos en la nómina mencionada, a fin de contribuir a la identificación de la embarcación, y con efectos meramente orientativos.

ARTÍCULO 4º. Establecer que, en los casos contemplados en el artículo 2º, inciso 2), la retención y el secuestro de la embarcación deportiva o de recreación procederá en tanto, en alguna oportunidad previa a la adopción de tales medidas, esta Agencia de Recaudación haya efectuado una comunicación fehaciente al sujeto que revistiera el carácter de titular de la embarcación, de acuerdo a lo informado por la entidad de amarre, fondeo o guarda y/o por la Prefectura Naval Argentina, o según los datos obtenidos a través de cualquier otra fuente de información; instándolo a desconocer su condición de titular o a acreditar que no corresponde la registración de la embarcación ante esta Agencia de Recaudación. La comunicación mencionada se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias).

El interesado deberá formular su descargo a través de la vía que se indicará en la mencionada comunicación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos.

Junto con su descargo deberá acompañar toda la documentación de la que intente valerse a fin de acreditar los extremos señalados. La presentación de la autorización de radicación en extraña jurisdicción emitida por la Prefectura Naval Argentina resultará suficiente a los efectos del descargo, sin perjuicio de la posibilidad de presentar todo otro elemento probatorio que estime corresponder.

La Agencia de Recaudación analizará el descargo presentado y comunicará al interesado el resultado del trámite.

En caso de falta de presentación de descargo suficiente, se podrá proceder a la retención y secuestro de la embarcación, conforme lo regulado en la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 5º. La Autoridad de Aplicación, en el marco de los controles que realice, se presentará en el lugar de amarre, fondeo o guarda de las embarcaciones deportivas o de recreación que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2º.

En dicha oportunidad, el interesado podrá:

1) En el caso de embarcaciones deportivas o de recreación comprendidas en el artículo 2º, inciso: acreditar haber abonado o regularizado en forma previa las obligaciones tributarias cuyo incumplimiento motiva la medida, mediante la exhibición de los comprobantes respectivos.

2) En el caso de embarcaciones deportivas o de recreación comprendidas en el artículo 2º, inciso: acreditar que la embarcación ya se encuentra registrada ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o que no se encuentra alcanzada por dicha obligación de acuerdo a lo previsto en el artículo 244 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias).

ARTÍCULO 6º. Disponer que, si no se acreditara ninguna de las circunstancias mencionadas en los incisos 1) o 2) del artículo anterior, la embarcación quedará retenida temporalmente en el lugar en que se encuentre.

Los agentes encargados de trabar la medida procederán a colocar en la embarcación una faja de retención temporal.

Será obligación del interesado asegurar el correcto amarre, fondeo o guarda de la embarcación, a fin de garantizar su preservación.

En estos supuestos, el interesado podrá:

1) En el caso de embarcaciones deportivas o de recreación comprendidas en el artículo 2º, inciso: cancelar la deuda exigible en forma total o en al menos un cincuenta por ciento (50%), comprometiéndose en este último caso a la regularización del saldo restante en el plazo de diez (10) días hábiles, mediante la suscripción del "Acta compromiso de pago", que integra el Anexo I de la presente Resolución;

2) En el caso de embarcaciones deportivas o de recreación comprendidas en el artículo 2º, inciso: realizar el cambio de radicación o la inscripción originaria en la Provincia, o comprometerse a realizarlos en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, allanándose de este modo a la pretensión fiscal, mediante la suscripción del "Acta de Compromiso - Cambio de Radicación-Radicación originaria", que integra el Anexo II de la presente Resolución.

Verificadas cualquiera de las circunstancias mencionadas en los incisos precedentes, se dará fin a la retención temporal y la embarcación quedará liberada.

ARTÍCULO 7º. En todos los supuestos de retención temporal de embarcaciones deportivas o de recreación, los agentes de esta Autoridad de Aplicación labrarán un acta, utilizando el modelo de "Anexo III-A del Acta de comprobación R-078A - Estado de la embarcación al momento de la retención temporal", que integra el Anexo III-A de la presente Resolución, en la que se dejará constancia de todo lo actuado y en la que consignarán en particular, y según corresponda:

a) la verificación de las condiciones para llevar a cabo el procedimiento y para proceder a la retención temporal de la embarcación deportiva o de recreación;

b) la ubicación en la que permanecerá retenida;

c) el detalle del estado general exterior de la embarcación;

d) la indicación de que, mientras se mantenga la retención temporal, quedará impedido el ingreso de cualquier sujeto a la embarcación, así como su utilización para la navegación (con excepción de aquellas medidas que resulten necesarias para la preservación de la misma);

e) el horario de confección del acta;

f) el cumplimiento de lo previsto en el artículo 6º, incisos 1) o 2), según el caso;

g) toda otra circunstancia relevante al procedimiento y a las medidas que se tomen.

ARTÍCULO 8º. En ningún caso la retención temporal de la embarcación que se efectúe de acuerdo a lo previsto en los artículos precedentes podrá extenderse por un plazo mayor a las treinta y seis (36) horas corridas desde el horario de confección del acta labrada conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectivice el secuestro de la embarcación de acuerdo a lo previsto en los artículos siguientes, la retención cesará automáticamente, quedando a cargo del interesado el levantamiento de las fajas de retención colocadas por los agentes de esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9º. Disponer que, cuando no se verificara ninguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 6º, incisos 1) o 2), esta Agencia de Recaudación podrá efectivizar el secuestro de la embarcación deportiva o de recreación.

ARTÍCULO 10. Las embarcaciones deportivas o de recreación secuestradas quedarán en el lugar de amarre, fondeo o guarda, bajo custodia de la entidad que facilite el lugar, la que asumirá el carácter de depositaria, resultando alcanzada por todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan en ese carácter de acuerdo con lo que establezca la legislación de fondo, durante el tiempo que dure la medida.

Con carácter previo, el interesado deberá extraer de la embarcación todo tipo de objetos y semovientes, así como todos los bienes percederos o que se deterioren por falta de uso, que se encuentren en su interior o sobre sus partes exteriores.

Será obligación del interesado asegurar el correcto amarre, fondeo o guarda de la embarcación, a fin de garantizar su preservación.

Los agentes encargados de trabar la medida procederán a colocar en la embarcación una faja de secuestro.

Mientras se mantenga la medida de secuestro, quedará impedido el ingreso de cualquier sujeto a la embarcación, así como su utilización para la navegación, con excepción de aquellas medidas que resulten necesarias para la preservación de la embarcación.

ARTÍCULO 11. En todos los supuestos de secuestro, los agentes de esta Autoridad de Aplicación labrarán un acta, utilizando el modelo de "Anexo III-B del Acta de comprobación R- 078A - Estado de la embarcación al momento del secuestro", que integra el Anexo III-B de la presente Resolución, en la que se dejará constancia de todo lo actuado y en la

que consignarán en particular, y según corresponda:

- a) la verificación de las condiciones para llevar a cabo el secuestro de la embarcación deportiva o de recreación;
- b) la designación de la entidad de amarre, fondeo o guarda como depositaria de la misma, con el detalle de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en tal carácter;
- c) la ubicación en la que permanecerá la embarcación;
- d) el detalle del estado general exterior de la misma;
- e) el horario de confección del acta;
- f) la indicación de que, mientras se mantenga el secuestro, quedará impedido el ingreso de cualquier sujeto a la embarcación, así como su utilización para la navegación (con excepción de aquellas medidas que resulten necesarias para la preservación de la embarcación);
- g) toda otra circunstancia relevante al procedimiento y a las medidas que se tomen.

ARTÍCULO 12. Todas las actas mencionadas serán notificadas al titular y, cuando corresponda, al depositario de la embarcación, en el momento de su labrado. En el supuesto de no encontrarse el titular en el lugar al momento de labrarse el acta, se notificará al mismo, con copia de aquella, de conformidad con lo establecido por el artículo 162 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias).

ARTÍCULO 13. En caso de ver obstaculizado el ejercicio de las facultades regladas por la presente, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 50, inciso 7), del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias).

ARTÍCULO 14. Esta Autoridad de Aplicación comunicará el secuestro a la Prefectura Naval Argentina, en su carácter de institución de policía de seguridad de la navegación, dentro de las veinticuatro (24) horas corridas desde la efectivización del mismo, a fin de que dicho organismo disponga los mecanismos que estime pertinentes para imposibilitar la circulación de la embarcación.

ARTÍCULO 15. Esta Agencia de Recaudación comunicará inmediatamente el secuestro al Juez Correccional en turno, con copia certificada de las actas labradas.

ARTÍCULO 16. Producida la regularización de la deuda mediante el acogimiento a un plan de facilidades de pago vigente, cancelada la misma o efectivizado el empadronamiento de la embarcación en los registros de esta Agencia, según corresponda, el interesado podrá solicitar al Juez actuante el levantamiento de la medida de secuestro.

ARTÍCULO 17. En los casos en que proceda el levantamiento del secuestro por mandato judicial, la restitución de la embarcación al interesado se efectuará una vez que el mismo presente la pertinente orden judicial escrita y suscriba de conformidad el "Anexo III-C del Acta de comprobación R-078A - Estado de la embarcación al momento de la devolución", que integra el Anexo III-C de la presente Resolución, en la que se dejará constancia del estado en el que se le restituye la embarcación.

ARTÍCULO 18. De no producirse la cancelación o regularización de la deuda, en los casos que corresponda, esta Agencia de Recaudación procederá a emitir el pertinente título ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) y a instar el inicio del respectivo juicio de apremio a través de la Fiscalía de Estado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la efectivización del secuestro.

ARTÍCULO 19. Establecer que esta Agencia de Recaudación podrá proceder a instar, con posterioridad y de corresponder, el pertinente sumario por omisión de impuesto, conducta prevista y penada por el artículo 61 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias).

De tratarse de un supuesto contemplado en el artículo 2º, inciso 2), y no mediando regularización por parte del contribuyente, se procederá a instruir sumario ante la tipificación de la figura prevista y penada por el artículo 240 del citado Código.

ARTÍCULO 20. Encomendar a las dependencias competentes de esta Agencia de Recaudación la actualización periódica de la nómina mencionada en los artículos 2º, inciso 1), subinciso 1.3- y 3º, asegurando la exclusión de aquellas embarcaciones deportivas o de recreación cuya situación se hubiera regularizado. Dichas exclusiones serán efectivizadas por las dependencias competentes de esta Agencia de Recaudación dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de acreditados los pagos o adhesiones a planes de pago pertinentes.

A través de su sitio oficial de internet (www.arba.gov.ar), la Agencia de Recaudación garantizará el acceso y consulta de la nómina actualizada.

ARTÍCULO 21. Aprobar los Anexos I ("Acta compromiso de pago"), II ("Acta de Compromiso - Cambio de Radicación Radicación originaria"), III-A ("Anexo III - A del Acta de comprobación R-078A - Estado de la embarcación al momento de la retención temporaria"), III-B (Anexo III B del Acta de comprobación R078A - Estado de la embarcación al momento del secuestro) y IIIC (Anexo IIIC del Acta de comprobación R078A - Estado de la embarcación al momento de la devolución), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 22. Derogar la Resolución Normativa N° 53/2015.

ARTÍCULO 23. La presente comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 24. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO I
REGULARIZACIÓN IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES EMBARCACIONES
DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN ACTA COMPROMISO DE PAGO
Artículo 50, inciso 10), del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias)

Quien suscribe,,
DNI....., CUIT/CUIL en carácter de titular/interesado, se compromete a acreditar/informar al responsable tributario de la embarcación que debe acreditar: la regularización de la suma de pesos (\$.....) dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción de la presente, correspondiente a las cuotas ... del Impuesto a los Automotores, previsto en el Libro

Segundo, Título III, Capítulo III del Código Fiscal (De las Embarcaciones Deportivas o de Recreación), con relación a la embarcación En..... a los..... días del mes de..... de.....-

Firma:
Aclaración:
Tipo y Nro. de documento de identidad:
Correo electrónico:

ANEXO II

**REGULARIZACION IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN
ACTA COMPROMISO - CAMBIO DE RADICACIÓN - RADICACIÓN ORIGINARIA
Artículo 50, inciso 10), del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias)**

Quien suscribe, DNI, CUIT/CUIL..... en carácter de titular/interesado, se compromete a realizar/informar al titular que debe realizar: la radicación originaria o el cambio de radicación a la Provincia de Buenos Aires de la embarcación, matrícula, según corresponda, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción de la presente. En..... a los días del mes dede-

Firma:
Aclaración:
Tipo y Nro. de documento de identidad:
Correo electrónico:

ANEXO/S

ANEXOS III A-B-C 6dc5b4fea9fc3bc4a4f79fc96b2ca6027f0457971d386ae49b7cd2c4f065cfd3

[Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 48-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO, el expediente EX-2022-40819373-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-2-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0653-LPU22, para la adquisición, provisión y distribución de recursos organizacionales, textiles y lúdicos, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución RESO-2023-2-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 24 de enero de 2023 a las 11:00 horas;
Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Que, asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-1736593-GDEBA-SSCPOPCGP;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas ACTA-2023-2868484-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 24 de enero de 2023, se confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: IL TEDESCO S.A.;
Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-02868392-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 23 de marzo de 2023 obrante en IF-2023-10348152-GDEBA-DCYCMJGM;
Que la citada comisión aconsejó adjudicar a favor de la oferta presentada por IL TEDESCO S.A., por los renglones y sumas

detalladas en el dictamen;

Que en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 23 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente;

Que posteriormente, con fecha 27 de abril de 2023, tal como surge del ACTA-2023-16147009-GDEBA-DCYCMJGM, la comisión de preadjudicación emitió nuevo dictamen de preadjudicación, el cual fue notificado al proveedor participante de acuerdo a las constancias que obran en la PV-2023-16387809-GDEBA-DALOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección del oferente preadjudicado que resulta admisible para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° N°614-0653-LPU22 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N°614-0653-LPU22, para la adquisición, provisión y distribución de recursos organizacionales, textiles y lúdicos, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, a favor de la siguiente oferta: IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70901366-8), para los renglones, cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-16434167-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Declarar desiertos los renglones 16, 24 y 25.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasados los renglones 4, 5, 6, 8, 13, 15, 21, 22, 23 y 26, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación obrante en ACTA-2023-16147009-GDEBA-DCYCMJGM.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Citar al oferente seleccionado, para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presente la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriba el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-16434167-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

0e74d5b8d0be8fd8e4ce1bab3d57c620f7ffa01aa4dceefa361f4ebc440d85 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 49-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO, el expediente EX-2022-33450821-GDEBA-MECGP, la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N°

614-0445-LPU22, para la adquisición de alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires; Que por la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP se adjudicó el citado proceso de compra de acuerdo a las ofertas, para los renglones, cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-15733684-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la misma;

Que, asimismo, a través del mencionado acto se citó a los oferentes seleccionados, para que en el plazo de siete (7) días de notificados, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el respectivo Convenio Marco;

Que en esta instancia habiendo advertido un error aritmético en el Anexo obrante en el IF-2023-15733684-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, se propicia la modificación del mismo;

Que, por otro lado, existiendo un inconveniente en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), que dificulta el ingreso por parte de los proveedores adjudicados al referido proceso de compra, corresponde extender el plazo establecido en el artículo 8° de la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, desde su vencimiento, el cual opera el día 9° de mayo, por el plazo de dos (2) días de notificada la presente;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 2° de la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0445-LPU22, para la adquisición de alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, a favor de las ofertas, para los renglones, cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-18168414-GDEBA-SSCPOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución.”

ARTÍCULO 2º. Prorrogar el plazo establecido en el artículo 8° de la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, desde su vencimiento, el cual opera el día 9 de mayo, por el plazo de dos (2) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-18168414-GDEBA-SSCPOPCGP

3beec963263166abdf11b65a144faf8c4380009cc1306fa1bc337deb6f8e73b2 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 181-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-05162003-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de Roberto Javier ALIOTO y otros/as como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Roberto Javier ALIOTO, Magalí ANTENUCCI, Walter Ignacio BASUALDO, Natalia Silvia CAMPANI, Catalina CASTRO, Florencia Rita GAETAN, Diego José GALLARDO, Matías GIMENEZ NOYA, Camila Soledad GOMEZ, Natalia Edith GORINI, Camila Victoria HULMAN, Alejo Valentín LOPEZ, Rocio LOPEZ SECO, Juan Pablo MACAYA, Celina NOVARA, Sandra Marina RIVAS, Pilar RODRIGUEZ GENIN, Ailen Micaela SCHULZ, Fernanda Valeria SPERGGGE y Malena VOLPI se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022 en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado de esta

Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante RESOC-2022-717-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-452-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-293-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-483-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-648-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-609-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-718-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-102-GDEBA-MJGM;

Que mediante Decreto N° 779/2021 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBA-DPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con Estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto N° 779/2021 establece que las designaciones en las Plantas Permanente - con Estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicita la designación a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de las personas mencionadas precedentemente, para cumplir funciones en la Delegación I de la Cartera Ministerial;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de las citadas personas, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que a Florencia Rita GAETAN corresponde designarla como Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado en el Agrupamiento Personal Profesional, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 8, atento a los estudios cursados y la certificación de matriculación expedida por el Colegio Profesionales en Turismo;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la modificación de los cargos correspondientes se efectúa en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que las renovaciones de las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - U.G. 999, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

U.E. 455 - Programa 005 - SUBP 4 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 7 -
Subfunción 1 -
Agrupamiento Ocupacional 03: 1 cargo

CRÉDITO

U.E. 477 - Programa 006 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 7 -
Subfunción 1 -
Agrupamiento Ocupacional 05: 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2023-08365016-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según se indica en el Anexo II (IF-2023-08365075-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a los interesados y las interesadas, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-08365016-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	cb21459087112b1b7103362dd387c190e83076145fb65fd61b281db8287bf5b	Ver
IF-2023-08365075-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	f249f36a06ba0aacf803178caf19d4a4941ec4919a97676137af6775b9512f59	Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 182-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-09262576-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante NOTA N° NO-2023-09300716-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de tres (3) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022, en idénticas condiciones, siendo designadas mediante Resoluciones Conjuntas entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Transporte N° 550/22 y 696/22;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado IF-2023-09287643-GDEBA-DDDPPMTRAGP que forma parte integrante del presente;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, establecen para los agentes que desempeñan las tareas de chofer, sendas bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%), respectivamente, del sueldo básico conforme a las escalas que se detallan en cada caso; contemplando el ya citado artículo 4° "in fine" que a aquellos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor, se les adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120%) de los respectivos sueldos básicos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que se adjuntan las autorizaciones de manejo de los agentes mencionados, emitidas por la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de la Secretaría General;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-09287643-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, las bonificaciones remunerativas no bonificables en concepto de dedicación plena a la labor, prevista en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, a los agentes designados por el artículo que antecede y que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-09287643-GDEBA-DDDPPMTRAGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31, Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-09287643-GDEBA-
DDPPMTRAGP

fbcee6f4fc065624f2ea9e30d9a7c7a60f16ebb90d2d0bfb6d183bde75fa51a [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 173-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-07233887-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-11029071-GDEBA-DDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 203/22, N° 374/22, N° 438/22, N° 439/22, N° 487/22 y N° 563/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-11029071-GDEBA-DDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se

indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-10831216-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-11029071-GDEBA- DDDPPMMPGYDSGP	3f52c525050633a2e93f688afeb6920847ee915622a9974b44714c9393eee6d9	Ver
IF-2023-10831216-GDEBA- DCMMPGYDSGP	c492b30337f6d74a5c92b8b0cac4d217a9fdc4dd76e7d215f47f0eafbcfc153b	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 179-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-09892730-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Joana Anabel SARMIENTO en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Joana Anabel SARMIENTO, en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo con la retribución equivalente a la Categoría 5, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, para prestar servicios en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 538/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado a la persona que se menciona en el Anexo I (IF-2023-10071254-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente al cargo que en el mismo se indica, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 1; Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo - 1 cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-10071254-GDEBA-
DDDDPPMMPGYDSGP37293fe3b712a766d1084b262420cd9b756ebca08e62098a2409e15e1026c71b [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 6001-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-8221797-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2023 SAMO, tendiente a contratar el Servicio de Refaccion de Vereda para circulación de carros con residuos comunes y patogenicos para cubrir el periodo Marzo a Junio 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento Cristian Tomicic ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Veintitres Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 71/100 (\$2.923.541,71) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$2.923.541,71

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Refaccion de Vereda con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2023 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Refaccion de Vereda para circulación de carros con residuos comunes y patogénicos para cubrir el periodo Marzo a Junio 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/05/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizara en la Oficina de compras del establecimiento.

Autorizar la Visita técnica el día 17/05//2023 10:00 hs, con Quince (15) minutos de tolerancia

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic LEGAJO 321138 DNI 27.461.048, Juan Varela LEGAJO: 908845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez DNI 18.094.953 Legajo 902856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600768.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic LEGAJO 321138 DNI 27.461.048, Juan Varela LEGAJO: 908845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677956 DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez DNI 18.094.953 Legajo 902856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600768.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la

Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 608.792 en la suma de \$2.923.541,71, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0; Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento S.A.M.O. Ejercicio 2023.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$2.923.541,71

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. –

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 513-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° 2023-08424573-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43/23, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE COLCHONES Y OTROS INSUMOS para el Servicio de MANTENIMIENTO de este establecimiento

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$12.630.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE -Ampliación -Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de colchones y otros insumos para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-2-2; 2-5-7.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del

presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de MAYO de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 515-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES

Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° 2023-15385734-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 48/23, tendiente a la contratación del servicio para la REPARACION INTEGRAL DE PISOS Y CUBIERTAS para HM N° 6 -UPA N° 9, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 87/100 (\$41.080.481,87), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE -Ampliación -Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del servicio para la REPARACION INTEGRAL DE PISOS Y CUBIERTAS INTEGRALES para HM N° 6 -UPA N° 9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: UPA N° 9. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 -FINALIDAD 3 -FUNCION 1 -FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 Haedo. Incisos Presupuestarios: 3-3-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de MAYO de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 234-HZGAVCMSALGP-2023

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de contratar: SOLICITUD SIPACH N° 608351/2023 de: SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el TERCER llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2023.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE DISPONE

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 10/2023- TERCER llamado conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el TERCER llamado a Licitación Privada N° 10/2023, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 18 de MAYO de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital. La visita técnica se llevará a cabo el día: 16/05/2023 a las 10:00 hs.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola ; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$11.730.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 - Monto total: \$11.730.000,00.

Ejercicio 2023.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - En el Expediente N° 21557-323606-15 a Resolución N° 002714 de fecha 28 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 2.714

VISTO el expediente N° 21557-323606-15 por el cual Jorge Ornar CAIMI, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elsa Beatriz LAPUENTE, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Omar CAIMI, con documento DNI 11.069.824, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por invalidez equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 2da Enseñanza Media (1 Turno) y 45 % Profesor EEMyT - 9 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, y al 48 % Ayudante de Clases Prácticas de Eza Técnica, con 25 años desempeñado en Colegios Privados Transferidos el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2015 hasta el 28 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. Acordar el beneficio de pensión a Elsa Beatriz LAPUENTE, con documento DNI 12.685.809.

ARTÍCULO 3º. Liquidar el beneficio a partir del 29 de enero de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar en Actas. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-027671-05 a Resolución N° 986.564 de fecha 17 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 986.564

VISTO el expediente N° 21557-027671-05 que trata la situación previsional de María Gregoria CARNEBALE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 753.247 de fecha 24 de julio 2013 se acordó beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos a partir del 1/8/2011;

Que al detectarse el ingreso a la actividad remunerada por parte de la interesada en el ámbito de la Municipalidad de Merlo a partir del 1/2/2016, por Resolución N° 896.595 del 1/8/2018 se ordenó la suspensión con carácter preventivo del beneficio de la titular, de acuerdo a lo normado por el Art. 64 inc. b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, que establece que el reingreso a la actividad genera la extinción del beneficio por invalidez;

Que a fs. 195 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 1/2/2016 (fecha de reingreso) y el 31/8/2018 (fecha de baja) que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Novecientos Cinco con 61/100 (\$208.905,61);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Extinguir el beneficio de jubilación por invalidez correspondiente a María Gregoria CARNEBALE, con documento DNIF 6.502.854, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Novecientos Cinco con 61/100 (\$208.905,61) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/2/2016 y hasta 31/8/2018, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales. Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTÍCULO 3º. Establecer que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4º. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446555-18 a Resolución N° 007064 de fecha 8 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.064

VISTO el expediente N° 21557-446555-18 por el cual Elba Nilse GENTILINI, solicita reajuste en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a Elba Nilse GENTILINI, con documento DNIF 3.330.024, el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1º (de 20 a 29 secciones) - EPC y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria EEMyT, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (Artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al Ente Empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes para que el beneficio sea liquidado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-345537-15 a Resolución N° 007092 de fecha 8 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 7.092

VISTO el Expediente N° 21557-345537-15 por el cual Norma Zulema POLTI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Daniel Oscar ELIZAGOYEN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Zulema POLTI, con documento DNI N° 11.274.488, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora. EEMyT (más de 1 Turno) - Desfavorabilidad 2 y 50 % Profesora 18 Módulos Media. Desfavorabilidad 1 y al 50 % Profesora de Enseñanza Media - 3 hs, todos con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2016 hasta el 22 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de pensión a Daniel Oscar ELIZAGOYEN, con documento DNI 10.887.684.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de septiembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-386094-16 a Resolución N° 944.455 de fecha 10 de febrero de 2021. Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de Conformidad con lo Establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 944.455

VISTO el expediente N° 21557-386094-16 por el cual Nelly Bertha RIBET, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elbio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, fallecido el 21 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por Resolución N° 852.781, de fecha 10 de noviembre de 2016, se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante;

Que teniendo en cuenta que dicho acto se dictó con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde revocar los Artículos 1° y 2° manteniendo firme los considerandos y declara legítimo e intimar a la titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de pensión a Nelly Bertha RIBET, con documento DNI 93.655.759.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de septiembre de 2016 en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 04 - 30 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Cañuelas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REVOCAR los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 852.781, de fecha 10 de noviembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elbio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, por el período comprendido desde el 1/1/2007 y hasta el 31/12/2015, que asciende a la suma de pesos doscientos veintidós mil seiscientos ochenta con veinticinco centavos (\$222.680,25).

INTIMAR por Nelly Bertha RIBET para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al Artículo 5° de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. El Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-330599-15, MÉNDEZ Miguel Ángel, DNI 8.189415 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

Celina Sandoval

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente nº 21557-494098-19 a Resolución Nº 007807 de fecha 15 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 7.807

VISTO el expediente Nº 21557-494098-19 por el cual Iris Alicia TOMASELLA, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T O.1994), alegando su condición de conviviente de Rubén Amelio SPINELLI fallecido el 8 de enero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994;

Que, teniendo en cuenta que se encuentra agregado en autos el certificado de defunción de la solicitante, corresponde reconocer que no le asistía derecho al goce del beneficio pensionario por no haberse cumplimentado los recaudos establecidos en el Artículo 34 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que no le asistía derecho al goce del beneficio de PENSIÓN a Iris Alicia TOMASELLA, con documento DNI 5.572.796.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

may. 10 v. may. 16

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación Nº 46-0085-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Mejora de Acceso a Abbott - Ruta Nacional Nº 3 Km. 92.36 - Partido de San Miguel del Monte - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y un Mil Noventa y Ocho con Veinte centavos (\$450.731.098,20), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Diez con Noventa y Ocho (\$4.507.310,98).

Apertura de ofertas: 24 de mayo del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 21 v. may. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación Nº 46/1-0049-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - RN 3.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$22.047.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$220.470,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46/1-0055-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección RP N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$98.864.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$988.640,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 13/2022. Programa de Infraestructura Vial Productivo III (CCCLIPARX-1016) Préstamo BID 5378/OC-AR Préstamo BID AR-L1339.

Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Municipio de Carlos Casares. Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740, en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 13/2022.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección I: Km 0+000 a Km 7+000
Presupuesto oficial: \$475.004.656,12, correspondiente a junio de 2022.

Lote 2: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección II: Km 7+000 a Km 14+000
Presupuesto oficial: \$526.177.053,75, correspondiente a junio de 2022.

Lote 3: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección III: Km 14+000 a Km 21+740
Presupuesto oficial: \$557.409.648,47, correspondiente a junio de 2022.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de unidad de medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 13/2022 - RP 50", a partir del día 26 de abril de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00

hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$4.751.000

Monto de la Garantía del Lote 2: \$5.262.000

Monto de la Garantía del Lote 3: \$5.575.000

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

abr. 26 v. may. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23.

Obra: Mejora de Acceso a Gorchs - Ruta Nacional N° 3 Km. 144,99 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$910.945.164,32), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 9.109.451,64).

Apertura de ofertas: 21 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Licitación Pública SDO 39/2022, Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de mayo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU

may. 8 v. may. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (calle Lean Funes) Prog. Km. 44,400 (calle El Colibrí), partido de Ezeiza, pcia. Buenos Aires

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil 00/100 (\$123.200.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 5 de junio del 2023 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril del 2023 mediante el sistema.

may. 8 v. may. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 79/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Edificios Municipales - Construcción de Módulo en Delegación R. Castillo, Calle Estrada Esq. Cnel. Montt y Delegación V. del Pino, Calle J. Gorostiaga N° 5759, P. de La Matanza.

Fecha de apertura: 1° de junio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.736 (Son Pesos Veintitrés Mil Setecientos Treinta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 694/INT/2023.

may. 9 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 95/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas. Delegación Tablada en la calle Av. Crovara 3253/3255 y Delegación González Catán, centro calle J.M. Moreno 296/298. Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 31 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.814 (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Catorce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 695/INT/2023.

may. 9 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes A/C B° Reja Grande en la Localidad de La Reja
Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°19/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243069-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes N° 936 en la Localidad de Francisco Álvarez.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas),

en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243070-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Cobertura Playón Deportivo Santa Elena.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 9 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 22 de mayo de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$30.891.570,80.

Valor del pliego: \$61.783,14.

may. 10 v. may. 12

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a Licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Mantenimiento de los Servicios en las Redes de Distribución de Agua Potable y Desagües Cloacales - La Plata y Bahía Blanca.

Consulta de pliegos: Desde el 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 30 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 30 de mayo de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$3.600.000.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 6 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 6 de junio de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

may. 10 v. may. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 19/2023

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Julio/Agosto. Cupos de Desayuno/Merienda: 11451 a un valor de \$84.50

Monto total: \$60.959.398,50 (Sesenta Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos con Cincuenta Centavos).

Entrega de pliegos por email: 16/5 y 17/5.

Presentación de ofertas y documentación: 22/05 de 8:00 a 10:00 hs.

Apertura: 22/5 a las 10 hs.

Preadjudicación: 24/5 a las 12:00 hs.

Firma de contrato: 29/5 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29/5/2023.

Cantidad de días: 53 (cincuenta y tres).

Disposición: 267.

Expediente: 114-121/23.

may. 11 v. may. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 06/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Refacción de Cubierta, Cielorrasos, Instalación Eléctrica y Sanitaria y Pintura, en la Escuela Primaria N° 5, sito en calle Trucco s/n, del paraje Gómez de la Vega, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Noventa y Uno con 89/100 (\$7.356.091,89), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 9, 10 y 11 de mayo, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 12 de mayo de 2023, a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00).

Disposición N° 203/2023.

Expte. N° 014-143-2023.

may. 11 v. may. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 07/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar Trabajos de Refacción de Sanitarios, en la Escuela Primaria N° 19, sito en calle Alberti esq. La Victoria, de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Doce Millones Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 98/100 (\$12.176.351,98), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 9, 10 y 11 de mayo, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 12 de mayo de 2023, a las 15:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Seis Mil (\$6.000,00).

Disposición N° 203/2023.

Expte. N° 014-147-2023.

may. 11 v. may. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 08/2023, tendiente a proceder con la Contratación de Locación de Obra para realizar trabajos de Refacción de Instalación de Acondicionamiento Térmico, en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, sito en calle 119 s/n entre 11 y 12, de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientas Treinta y Uno con 97/100 (\$7.284.831,97), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Legajo de Especificaciones Técnicas, conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 9, 10 y 11 de mayo, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 12 de mayo de 2023, a las 16:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00).

Disposición N° 208/2023.

Expte. N° 014-148-2023.

may. 11 v. may. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Pública N° 20/2023

POR 3 DÍAS - Comedor: Julio/Agosto. Cupos de comedor: 5171 a un valor de \$205.50
Monto total: \$66.946.351,50 (Sesenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos con Cincuenta Centavos).
Entrega de pliegos por email: 16/05 y 17/05.
Presentación de ofertas y documentación: 22/05 de 8:00 a 10:00 hs.
Apertura: 22/05 a las 10 hs.
Preadjudicación: 24/05 a las 12:00 hs.
Firma de contrato: 29/05 a las 13:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 29/05/2023.
Cantidad de días: 53 (cincuenta y tres).
Disposición: 268.
Expediente: 114-122/23.

may. 11 v. may. 15

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Adquisición de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento, para cubrir el Período hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.
Apertura de propuestas: Se realizará el 18/05/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Veintidós Mil Dos Cientos Veintiocho con 00/100 (\$83.022.228,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas
DISPO-2023-358-GDEBA-RSXIMSALGP
EX-2023-13032296-GDEBA-RSXIMSALGP

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 70/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 70/2023 que trata Provisión y Colocación en Vía Pública para Viviendas en el Barrio Alianza - Maciel Resto Secretaría Obras y Servicios Públicos, para el día 22 de mayo de 2023 a las 09:00 hs.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda. Güemes 835. 2º piso. Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3030 de fecha 5 de mayo de 2023
Expediente: 108572/2023.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 447R-2279-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 447R-2279-2023, para la ejecución de la obra Ensanche y Dársena Interna en Calle J. Hernández e/Witcomb y Hugony, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete con Seis Centavos (\$64.985.617,06), con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Subsecretaría de Mantenimiento.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Subsecretaría de Mantenimiento. Tel. 4594000, interno 2252/2411/2412.

Valor pliego: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 62/100 Centavos (\$64.985,62.).

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Cloacas Barrio Sector Norte 1 en la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$ 101.684.201,13

Garantía de oferta: \$1.016.842,01

Valor del pliego \$10.000

Fecha de apertura de sobres: 7 de junio de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 344 - Expte. 4009-20-16422/D.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Cloacas Barrio Sector Norte 2 en la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$73.160.124,28

Garantía de oferta: \$731.601,24

Valor del pliego \$7.000

Fecha de apertura de sobres: 7 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras. San Martín 905. 2942. Baradero. Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900, int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 345 - Expte. 4009-20-16423/D.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para Electrificación en Barrio La Tropicilla.

Fecha de apertura: 23/05/ 2023 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno 13-A-86-1A, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1A, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo (4,24m en ochava), Superficie de 308.00 m², cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/01/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio - Ordenanza N° 4.824/22.

Apertura de propuestas: 1° de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9:00 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$2.814.143,17 (Pesos Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Tres con Diecisiete Centavos).

Expediente N° 0531/23.

may. 11 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno 13-A-86-1B, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86,

Parcela 1b, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo, Superficie de 312.50 m², cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 25334/23 de fecha 24/01/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio - Ordenanza N° 4.824/22.

Apertura de propuestas: 1° de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$2.864.392,68 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Ocho Centavos)

Decreto N° 067/23 - Expediente 0532/23.

may. 11 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 37/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 37/2023 para la Contratación de Obras de Pavimentación en la Ciudad del Pilar, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 10 de mayo de 2023 a las 14:00 hs. y se prorroga para el 17 de mayo de 2023 a las 14:00 hs.

Apertura: 10/05/2023

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$369.578.370,38 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta con 38/100).

Valor del pliego: \$369.578,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 906/2023 - Expte. N° 2736/23.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 78/23, realizada para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 16 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta Millones con 00/100 (\$80.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el viernes 12 de mayo hasta el lunes 15 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 250.213/23

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 96/23, realizada para la Contratación del Servicio de Producción General, Operación y Ejecución del Evento Expo Escobar 2023.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 31 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones con 00/100 (\$200.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 15 de mayo hasta el miércoles 24 de mayo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 249.276/2023.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Camas Cuchetas Desmontable con destino personas de bajos recursos para la Secretaría de Desarrollo Social. -

Presupuesto oficial: \$26.100.000,00.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Junio 13 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 53/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos con destino Comedores y Merenderos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$43.906.150,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Junio 13 de 2023 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio. S.T. de Santamarina 455. 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra Pavimento Ensanche de Calle Presidente Perón entre French y Nicolás Avellaneda del Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$199.478.500,07 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos con 07/100).

Valor de pliego \$1.000.000 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 18/05/23 hasta el 24/05/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 02/06/2023 a las 10:00 hs.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra Escuela Técnica Profesional a ubicarse en Parque Industrial Canning, sobre la calle Perito Moreno 845, Lote 37 de Canning, Partido de Ezeiza con Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$849.275.301,29 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Uno con 29/100).

Valor de pliego \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 18/05/23 hasta el 24/05/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 06/06/2023 a las 10:00 hs.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública Nº 10/2023 para Adquisición de Retro Excavadora.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Teléfono (02267) 420301 (02267) 15666904 - Mail compras@madariaga.gob.ar

El presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones. (\$54.000.000)

Valor del pliego: \$32.000 (Pesos Treinta y Dos Mil)

Fecha de apertura: 30/05/2023. Hora: 10.

Expte. 1084/2023.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Compra de 300 m3 de Hormigón H25 y 110 m3 de Hormigón H20 para Obra Pavimento y Cordón Cuneta en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$18.500.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 31/05/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gov.ar - Teléfono: 02286-420296.

Plazo de obra: 180 días.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 01/06/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 01/06/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0359/23.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 03/2023, por la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDer.

Presupuesto oficial: \$124.305.600

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

Expte. 6 Año 2023.

may. 11 v. may. 12

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte.

Fe de erratas: En el presupuesto oficial se consignó: \$28.500.00 por un error de tipeo, cuando debió decir: "Presupuesto oficial: \$28.500.000"

Decreto N° DECFC-2023-794-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 68 Dígito 7 Año 2023 Cuerpo 1.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 55/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción Escuela Secundaria N° 4 - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos, con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Un Millones Ochocientos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta con 66/100 (\$501.823.640,66)

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00)

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 29/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de mayo 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219516/2023.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 80-2023 Objeto: Obra de Reparación de la E. P. N° 52 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$35.677.296,20

Valor del pliego: \$356.772,96

Fecha de apertura: 13/06/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de mayo de 2023, en la Secretaría Educación Deportes y Recreación (sita en Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/06/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 81-2023. Objeto: Obra de Reparación de la E. P. N° 24 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: 23.166.601,49.-

Valor del pliego: \$231.666,01.-

Fecha de apertura: 13/06/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de mayo de 2023, en la Secretaría Educación Deportes y Recreación (sita en Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 13/06/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Equipamientos Puestos y Montados en la Planta de Reciclaje de Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$15.351.110,00

Apertura: 30 de mayo de 2023 a las 11 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Valor del pliego: \$18.000

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., a partir del 22 de mayo de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Exp. M-2170.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Refacción de Escuela N° 7 J.B. Alberdi del partido de Navarro, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$71.133.631,01 (Pesos Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno c/01).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 23 de mayo de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2023 a las 8:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 31 de mayo de 2023 a las 9:30 en la oficina de compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 38/23, por el Mantenimiento de Red de Fibra Óptica de las Redes de CCTV, Wi Fi en Plazas, Internet en Escuelas y Delegaciones Municipales, Subsecretaría de Modernización dependiente de Coordinación de Gabinete del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2023

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$22.135.943,57

Valor del pliego: \$24.349,53

Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 19 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8179/23.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de la Confeitería y Restaurante de la Estación Terminal de Ómnibus de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023 - 9:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.

Valor del pliego: \$10.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 17 al 29 de mayo de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1124/2023.

Expediente N° 4116-264938/2017.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de 4 Locales para la Prestación de Servicios (Kiosco, Venta de Diarios y Revistas, Artículos Regionales, Mensajería, etc.) de la Estación Terminal de Ómnibus de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 02 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Valor del pliego: \$5.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 20 al 31 de mayo de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1125/2023.

Expediente N° 4116-001129/2014.

may. 11 v. may. 12

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0322-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0322-LPU23, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de 80 Mesas de Anestesia con destino a distintos hospitales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$955.254.076,62. RESO-2023-372-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 9/05/2023

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2023-04466805-GDEBA-MSALGP.

may. 12 v. may. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

**Licitación Pública N° 7/2023 - Proceso PBAC N° 532-0307-LPU23
Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria. Objeto de la contratación: Adquisición de Electrodomésticos y Elementos de Bazar

Fecha de apertura: 11 de mayo del 2023 - 11:00 hs.

Aclaración: Se informa que los renglones N° 13 al 27 corresponden al Kit Comedor. Deberán cotizarse todos los renglones que incluyen el kit en su totalidad para poder ser adjudicado.

Expediente: EX-2023-09243989-GDEBA-DSTAMDCGP

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Una (1) Solución Integral Antivirus-Antimalware y la Adquisición de Seis (6) Licencias Adobe.

Apertura de las propuestas: Miércoles 31 de mayo de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización: DISPO-2023-147-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-28016883-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 20/2023

POR 1 DÍA - Dirección de Compras y Contrataciones

Objeto: Adquisición de Diversos Insumos Audiovisuales

Apertura de las propuestas: Viernes 19 de mayo de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-148-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2023-08023546-GDEBA-DGAMAMGP

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Solicitud de Propuestas N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El Proyecto PNUD ARG/15/008 Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), llama a Solicitud de Propuestas N° 01/23 para la Contratación del Servicio de Análisis, Diseño, Desarrollo, Pruebas y Plan de Despliegue en Ambiente Productivo de los Paquetes de Software para la concreción de la Reingeniería en Sistemas Abiertos del Sistema de Agentes de Recaudación de ARBA.

Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 14 de junio de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 14 de junio de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y retiro de pliegos y anexos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/008, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522, a partir del día 12 de mayo de 2023 en el horario de 10 a 17 hs. o a través de las siguientes páginas web: www.arba.gov.ar/www.undp.org.ar. Resulta imprescindible para participar retirar los anexos en las oficinas del proyecto.

may. 12 v. may. 15

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0510-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Materiales Eléctricos, para el Año 2023

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de materiales eléctricos, para el año 2023, junto con los Anexos I - Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada

de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2023-17145242-GDEBA-GAYCARBA. Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 24 de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 511/23.

Expediente N° EX-2022-36903145-GDEBA-DPTAAARBA.

may. 12 v. may. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 3/2023

Aclaratorias

POR 1 DÍA - EX-2022-42669171-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-43520341-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-43521950-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

Adquisición de una Central Telefónica con el objetivo de garantizar las comunicaciones de la DGCYE, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Ante las consultas realizadas se informan las siguientes aclaraciones:

TELEFÓNICA ARGENTINA S.A. 30-63945397-5

Aclaraciones con consultas 1:

Pregunta:

Renglón 1: Central telefónica IP

Indicar si es necesario proveer sistema de preatención de llamadas. En ese caso, indicar cantidad canales.

Respuesta: Inerente a la programación de la PABX

Indicar si es necesario proveer correo de voz y en ese caso, cantidad de casillas.

Respuesta: Inerente a la programación de la PABX. Soportar, no incluir mensajería vocal.

Consola: *Indicar el tipo de consola requerida, si es una PC o un Teléfono físico. En el caso de ser una PC indicar si la misma debe ser provista.*

Respuesta: La terminal de la operadora deberá ser terminal tipo físico.

Servicio de Call Center: *Por favor definir el alcance de las prestaciones (IVR, Medios de atención)*

Respuesta: IVR, soportar no incluir.

Soporte Técnico: *Preventivo y correctivo integral con provisión de repuestos e insumos con garantía de 2 (dos) años.*

Indicar el alcance del servicio preventivo requerido.

Indicar si el soporte requerido es 5x8 o 7x24

Respuesta: preventivo y correctivo integral con provisión de repuestos e insumos con garantía de 2 (dos) años. Servicio preventivo requerido: MENSUAL: 7 x 24.

Renglón 2 Teléfonos Básicos:

Se requiere protocolo IP NOE propietario de una marca en particular y SIP V2 for 8008 CE y 8008G CE que corresponden a terminales de una marca en particular. *Por favor indicar si es posible cotizar modelos alternativos.*

Respuesta: Es de preferencia, teléfonos de la misma marca que la central, caso contrario, debe demostrar certificado de homologación y compatibilidad con la central cotizada.

Display: Área visible: 2.2 pulgadas, 128 (W) x 64 (H) pixels, graphical black/white LCD display, Área activa (WxH): 49.9 x 24.3 mm (1.96 x 0.96 in.). *Por favor indicar si se podrán considerar medidas similares si ser exactamente las requeridas.*

Respuesta: Sí, medidas aproximadas a las indicadas superadores nunca más chicas.

Renglón 3 Teléfonos SIP alta gama

Indicar la cantidad mínima de teclas requeridas

Por favor indicar si aceptarán teléfonos que no soporten las especificaciones enumeradas a continuación:

TFTP/TR069

OPENVPN

Denial-of-service (DoS) attack prevention

En el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares

13. Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas

Respuesta: "SIP alta gama". SIP alta gama". Ajustarse a pliego: (TFTP / TR069 o OPENVPN o denial of service (DOS) Attack prevention).

Serán de preferencia los teléfonos que sean de la misma marca que la central. Caso contrario, debe demostrar certificado de homologación y compatibilidad con la central cotizada. Las teclas requeridas mínimas: 12 (a parte de teclado numérico mas funciones específicas).

Aclaración general: Un solo oferente los 3 renglones.

Se indica que la adjudicación podrá ser global. Por favor aclarar si es posible cotizar uno, algunos o todos los renglones indistintamente y si se podrá cotizar una oferta por el global de los tres renglones.

Respuesta: La adjudicación es global, se debe ofertar por la totalidad de los renglones.

En mi carácter de apoderado de TELEFONICA DE ARGENTINA SA, me dirijo a Uds. con el fin de exponer ante esa entidad la situación existente en el mercado con relación a la importación de bienes (productos, repuestos, componentes, etc) y conocer el criterio a adoptar por ese organismo, en caso de existir inconvenientes futuros que provoquen un cumplimiento tardío de las obligaciones asumidas, en virtud de los plazos originalmente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, conforme se desprende de una interpretación armónica del Pliego de Bases y Condiciones, los equipos

objeto de la presente licitación cuentan con un plazo de entrega de sesenta (60) días hábiles, computables a partir del perfeccionamiento del documento contractual que dé lugar al perfeccionamiento de la contratación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los equipos a ser contratados bajo la presente licitación son de origen extranjero y deben ser importados por aquel que resulte adjudicatario, el cumplimiento estricto con el plazo de instalación se encuentra condicionado a la recepción en término de los mismos.

Ante esta situación, como es de público conocimiento, el nuevo régimen de importación, bajo el Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA), presenta aún trabas y demoras en su implementación, que impiden determinar con certeza el plazo dentro del cual podrán efectivizarse importaciones como las que aquí se describen, sometiendo a aquel que resulte adjudicatario a una situación de incertidumbre y vulnerabilidad objetiva, que no se encuentra en condiciones de resolver, aun actuando con la mayor de las pericias.

Es por ello que, por el presente solicitamos tengan a bien indicar si, ante la eventualidad de ocurrencia, debidamente acreditadas, de este tipo de demoras ajenas a la voluntad de aquel que resulte adjudicatario, ese organismo contemplará la posibilidad de otorgar una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones, sin aplicación de multas y/o penalidad alguna, en virtud de la particularidad objetiva del caso, originada en normas y sistemas emanados del propio Estado Nacional.

Respuesta: Existe la extensión de plazos debidamente justificada.

Pregunta: *Considerando la imposibilidad de ingresar consultas hasta hoy (04/05/2023 a las 10:02 Hs.), por cuestiones ajenas a los oferente y teniendo en consideración la fecha de las visitas / relevamiento, solicitadas por el organismo, pedimos que se evalúe la posibilidad de admitir una nueva prórroga de 14 días para la fecha de apertura de la licitación.*

Respuesta: No se va a volver a prorrogar la apertura.

ALE ARGENTINA S.R.L. 33-71462389-9

Consulta 1:

En virtud del requisito de redundancia de la PABX, entendemos que este requisito es extensivo a la plataforma de Call Center. Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcto. La solución de Call Center debe ser redundante.

Consulta 2:

Para una correcta selección de la mejor plataforma y su configuración se solicita al organismo que especifique los siguientes valores que debe cumplir la PABX:

a. Cantidad mínima de puertos de usuarios analógicos que debe soportar la PABX: Respuesta: 100.

b. Cantidad mínima de usuarios IP / SIP que debe soportar la PABX: Respuesta: 400.

c. BHCC (Busy Hour Call Completion). Llamadas completadas en horas pico: Respuesta: 200.

Consulta 3:

Dadas las características técnicas de la solución, entendemos que se adjudicará a un solo oferente los 3 renglones, ¿es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Sí, un solo oferente los 3 renglones.

LIEFRINK Y MARX S.A. 30-54001929-7

Consultas 1:

1) De acuerdo al ANEXO II "Pliego de Especificaciones Técnicas" Renglón 1 en el punto "Instalación" dice: "Llave en Mano" y en la circular donde dice que los interno FXS "Deben terminar en Block's de conexión sobre repartidor telefónico existente". También en la vista de obra realizada en el día de la fecha se nos indicó que el lugar de instalación de la central telefónica IP se encuentra alejada del repartidor existente, favor de aclarar si:

Pregunta: *Si se nos permitirá instalar los Gateway FXS junto al actual repartidor.*

Respuesta: Sí.

En caso afirmativo si se dispone de bocas de red para dichos Gateway's como así también de energía ininterrumpida para la alimentación de los mismos.

Respuesta: Existe bocas de RED LAN, pero no UPS. El proveedor no debe incluirla. Llegado el fin de obra de instalación de la central, el organismo la instalara, acordando con el proveedor características técnicas.

En su defecto, si debemos incluir en nuestra propuesta la provisión e instalación del cable telefónico (100 pares) desde el sitio de instalación de la central telefónica IP junto con sus correspondientes Gateway's FXS, hasta la ubicación del actual repartidor (aprox. 120 mtrs de recorrido de cable).

Respuesta: No, por la respuesta anterior que se puede incluir los gateway en el primer piso donde se encuentra el repartidor existente.

2) En la visita de obra realizada en el día de la fecha se nos indicó que debemos incluir el tendido de cable de fibra óptica desde la ubicación de la actual central telefónica hasta la nueva ubicación para el traslado de las ATD de las prestatarias públicas. Favor aclarar si:

Pregunta: *Confirmar si debemos incluir dicho cableado ya que en los pliegos no está contemplado.*

Respuesta: NO se debe incluir el cableado, por lo expresado en el apartado en 1).

En caso afirmativo favor de indicar características técnicas del cable (Tipo (monomodo o multimodo) / Terminación (ODF o Patch Panel) / Conectores (LC o SC) / Tipo de pulido (UPC ó APC, etc.). También si se requiere algún tipo de cordón de conexión.

Respuesta: NO es necesario cablear por la pregunta anterior fue negativa, y lo indicado en el punto 1).

En el caso de que no haya que trasladar los ATD, favor de indicar si se nos permitirá instalar los Gateway E1 junto a los actuales modem ATD y si se dispone de bocas de red en ese sitio como así también energía ininterrumpida para la alimentación de los Gateway E1.

Respuesta: Sí, ver respuesta apartado 1), que se puede incluir los gateway en el primer piso donde se encuentra el repartidor existente.

Aclaración general: Un solo oferente los 3 renglones.

EX-2022-42669171-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-43520341-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-43521950-GDEBA-SDCADDGCYE

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 03/2023, para la Contratación del Servicio Transporte Escolar.

Apertura: 12 de mayo de 2023 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano - Dolores, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Márquez y Belgrano - Dolores

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano retiro de pliegos en el Consejo Escolar Dolores - Dolores, los días hábiles en horario administrativo ó en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Expediente Interno N° 029-05-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 03/23, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria).

Apertura: 18 de mayo de 2023 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gov.ar o sede del Consejo Escolar -calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-007-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 25/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción Integral de Sanitarios y Reparaciones Generales (Cubiertas, Reparación de Revoques, Pintura) destinado al EP N° 5 por la suma total de pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Treientos Cincuenta y Seis con 41/100 (\$32.876.356,41) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de mayo de 2023, 9:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-336/2023.

Expediente Interno N° 073-34P.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Daireaux, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 7 de junio del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Expediente 3003-834-2013.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 36/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su compra y/o locación en la

ciudad de Mar del Tuyú, Santa Teresita, San Bernardo y Mar de Ajó, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Partido de la Costa. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 7 de junio del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expediente 3003-2573-2019.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 37/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su compra en la ciudad de Ezeiza, Departamento Judicial Lomas de Zamora, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado .

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 7 de junio del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expediente 3003-9419-2022.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 3/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023 SAMO, para el Servicio de Refacción de Vereda para Circulación de Carros con Residuos Comunes y Patogénicos para cubrir el Período Marzo a Junio 2023 - Correspondiente al Ejercicio 2023 con destino al Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 22 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Visita técnica: Día 17 de mayo de 2023 a 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 71/00 \$2.923.541,71

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-6001-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2023-82211797-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 43/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023, para la Adquisición de Insumos de Colchones y Otros Insumos, para cubrir el período de 12 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de mayo del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.630.000 (son Pesos Doce Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-513-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-08424573-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 48/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023, para la Contratación del Servicio para Reparación Integral de Pisos y Cubiertas para HM N° 6 - UPA N° 9, para cubrir el Periodo de 27 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes - HM N° 6/UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de mayo del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$41.080.481,87 (son Pesos Cuarenta y Un Millones Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 87/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-515-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-15385734-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 10/2023

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 - Tercer Llamado, para la Contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para cubrir el período de 17/02/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 18 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Felix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día: 16/05/2023 en el horario: 10:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Treinta Mil con 00/100 (\$11.730.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-234-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2023-5689737-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 91/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Puertas y Ventanas para 37 Viviendas Predio Suipacha III - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 06-06-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$7.281,98.

Presupuesto oficial \$14.563.962,91 (Pesos Catorce Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con 91/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda. Güemes 835, 2º piso. Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3052 de fecha 8 de mayo de 2023.

Expediente: 109005/23.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/2023: llevada a cabo para la Obra Bacheo Zona La Franja - Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$14.882.434,15.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil (\$14.000,00.)

Adquisición del pliego: A partir del 09/05/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 29/05/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 08/05/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 29/05/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.
may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2023 por la cual se solicita la Contratación de un Servicio Especializado para la Integración, Coordinación y Desarrollo de Canales de Atención Ciudadana con vigencia durante el año 2023, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 9/6/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$567.850.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$567.850,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 936/2023.

Expte. N° 3341/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales Eléctricos para Conversión a Luminarias LED con destino zonas de Luis Guillón, Monte Grande Centro y Ruta N° 205.

Presupuesto oficial: \$138.848.500,00.

Valor del pliego: \$199.500,00.

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminarias LED con Flujo Lumínico de 21.000, destino zonas Luis Guillón y Monte Grande Centro.

Presupuesto oficial: \$116.400.873,00.-

Valor del pliego: \$174.000,00.-

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra Estación de Bomberos Ezeiza a ubicarse en la calle Trieste entre calles Conesa, Tuyucue y Gutiérrez de La Unión, partido de Ezeiza, con Provisión de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$664.047.780,52 (Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta con 52/100).-

Valor de pliego \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).-

Consulta y retiro de pliego: Desde el 29/5/23 hasta el 2/6/23 en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y Hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 8/6/2023 a las 10:00 hs.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra Centro de Transbordo Ezeiza a ubicarse en la calle Trieste al 200 entre calles Lavalle, Agote y Gutiérrez de La Unión, partido de Ezeiza, con Provisión de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$508.094.070,86 (Pesos Quinientos Ocho Millones Noventa y Cuatro Mil Setenta con 86/100).-

Valor de pliego: \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).-

Consulta y retiro de pliego: Desde el 29/5/23 hasta el 2/6/23 en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 8/6/2023 a las 12:00 hs.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas necesarias para la Construcción de Módulo de Transferencia, Equipamiento para el mantenimiento y cuidado de Carros y Planta de Tratamiento de Residuos Secos Reciclables, en la localidad de Ingeniero Allan.

Presupuesto oficial: \$215.638.270,17.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 90 (noventa) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$215.638.270,17

Capacidad financiera: \$327.949.869,21

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 30/05/2023. Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$215.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1645-S-2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 38/2023 para la ejecución de la obra Bacheo de Hormigón, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$57.588.596,22 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Seis con 22/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de junio 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres; pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 (Pesos \$57.589,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 18 y 19 de mayo de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001564-O.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 39/2023 para Bacheo de Concreto Asfáltico, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$99.999.312,66 (Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Doce con 66/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de junio 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cien Mil con 00/100 (Pesos \$100.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 18 y 19 de mayo de 2023.
Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2023-0001565-O.

may. 12 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 53/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del servicio de Nuevo Encolumnado para Grandes Espacios Verdes del partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Memoria Descriptiva especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas y Anexos.

Con destino Dirección de Alumbrado. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00)

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 31/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219316/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 04/2023 para la Contratación del Servicio de Relevamiento e Inspección Técnica, Liquidación, Determinación y Gestión de Cobro Extrajudicial de los Tributos por Habilitación e Inspección Periódica de Estructuras Portantes de Antenas.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Catorce con 25/100 (\$1.117.414,25).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 7 de junio de 2023 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: cuadrado@lincoln.gob.ar/compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 7 de junio de 2023.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 8 de junio de 2023 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 8 de junio de 2023 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 2169/2023.

Expte.: 4065-0071/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2023 por el Alquiler de 110 Bombas de Infusión de un Canal Tipo Contec-Mindray, 138 Bombas de Infusión de dos canales tipo ICU Medical y 20 Bombas a Jeringa tipo Kellymedn-Mindray solicitadas por la Dirección de Logística dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 5 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$68.812.128,00

Valor del pliego: \$69.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 17, 18 y 19 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 23 y 24 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 05/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3395/2023 .
Expte.: 4132-31716/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.
Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el 7 de junio de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 9 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente N° 3778/2022.

may. 12 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Repotenciación Lumínica en Diferentes Calles de Morón.
Presupuesto oficial: \$799.999.784,08
Pliego sin costo
Apertura de ofertas: El día 6 de junio del 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 12 de mayo del 2023, hasta el 5 de junio del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón (tel. 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia
Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de junio del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.
Solicitud de Pedido N° 1500/2023.
Expediente N° 4079-12.729/23.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Alumbrado en Centro Comercial del partido de Navarro, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.
Presupuesto oficial: \$50.132.414,19 (Pesos Cincuenta Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 19/100).
Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Consultas y venta de pliego: Hasta el día 31 de mayo de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.
Recepción de ofertas: Hasta el 5 de junio de 2023 a las 09:00 hs en Oficina de Compras Municipal.
Acto de apertura: El día 5 de junio de 2023 a las 09:30 en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Pavimento Hospital y Otros del partido de Navarro, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.
Presupuesto oficial: \$92.158.610,85 (Pesos Noventa y Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Diez con

85/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 23 de mayo de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2023 a las 9:00 hs en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 31 de mayo de 2023 a las 10:00 en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Etapa I: Demarcación Horizontal en Avenidas.

Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de junio 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$34.652.200,00.

Valor del pliego: \$34.652,20.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 08/05/2023 al 06/06/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1508/2023.

Expediente municipal: N° 218/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Cordón Cuneta y Badenes en distintos Barrios de Necochea y Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 7 de junio 2023 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$306.296.900,00.

Valor del pliego: \$306.296,90.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. a partir del 10/05/2023 al 06/06/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1507/2023.

Expediente municipal: N° 2173/2023 - Alc. 1.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Boulevard Celedonio Miguel - Etapa I en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 31 de mayo de 2023, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: 101.190.089 (Ciento Un Millones Ciento Noventa Mil Ochenta y Nueve).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 998/23

Expediente N° 4084-3467/2023

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Rígido Calle Don Bosco de la Localidad de Villalonga.

Fecha de presentación de la oferta: 1 de junio de 2023, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 1° de junio de 2023, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: 42.194.597,35 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 35/100).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Decreto Municipal N° 1000/23.

Expediente N° 4084-3468/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimento y Pavimento en Stroeder.

Fecha de presentación de la oferta: 1° de junio de 2023, hasta las 12 hs.

Fecha de apertura: 1 de junio de 2023, 12 hs.

Presupuesto oficial: 49.556.518,40 (Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Dieciocho con 40/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1001/23

Expediente N° 4084-3470/2023

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Concesión de Mejoras y Explotación del Galpón N° 1 del Puerto Municipal de Ramallo.

Plazo de concesión: Años (15).

Venta de pliegos: Hasta el día 06/06/2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Recaudación, sito en Av. San Martín y Belgrano, de la localidad de Ramallo, pcia. de Bs. As. (C.P. 2915).

Valor del pliego: Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Veinticinco (\$33.125) con fondos incluidos.

Apertura de sobres: El día 07/06/2023 a las 10 hs., en el Palacio Municipal de la localidad de Ramallo, pcia. de Bs. As.

Consultas y entrega de pliegos: Secretaría de Desarrollo Local, tel.: 03407-422900/06 int. 226

Email: produccionyempleo@ramallo.gob.ar

Expte. N° 4092-25659/2023

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2023 para la obra Terminación de Edificio Escuela Secundaria Barrio Los Molinos (ex UEPE) 2º Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Tres Mil (\$89.173.000.-).-

Fecha de apertura: 14 de junio de 2023

Hora de apertura: 10:00

Lugar: Dirección de Compras

Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para el acto de apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Salto (B) calle Buenos Aires N° 369.

Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura en horario de 7 a 12:00 en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar, teléfono 02474-422108- interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar, teléfono 02474-422103 interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Teléfono 02474-422264-425080, ubicada en calle M y M Charras N° 83 de la ciudad de Salto (B) en horario de 7:00 a 13:00.

Expediente N° 4099-36571/2023.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Digitalización de Expedientes.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 31 de mayo de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 5 de junio de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 12 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 20-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20-01-2023. Repavimentación de Av. España.

Presupuesto oficial: \$271.436.463,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar, hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 30/05/2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/05/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00094601-MUNITAN-DCS#SEA.

may. 12 v. may. 15

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015222

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión y Ejecución de Conexiones de Agua y Cloaca en las Localidades de Marcos Paz, San Vicente, Gral. Rodríguez, Alejandro Korn, Campana.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 14 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.253.540,00 más IVA.

FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Licitación Privada N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Escuela Infantil Senasa - Lazareto según Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas - para el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Solicitud de pliegos: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, Diag. 113 y calle 62 -(1900)- La Plata. Tel. (0221) 15-3535885 o vía E-mail: julieta@fundacionvet.org.ar

Días hábiles: L/V. Horario: 8:00 a 14:00 hs. Hasta el 18/05/2023.

Consulta del pliego: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, Diag. 113 y calle 62 -(1900)- La Plata. Tel. (0221) 15-3535885. E-mail: julieta@fundacionvet.org.ar

Días hábiles: L/V. Horario de 8:00 a 14:00 hs. Hasta el 22/05/2023.

Presentación de las ofertas: Estudio Librán, calle 58 nro. 590 (entre 6 y 7) -(1900)- La Plata. Tel. (0221) 421-6220.

Días hábiles: L/V. Horario de 08:00 a 16:00s Hasta el 23/05/2023 a las 16:00 hs.

Apertura de las ofertas: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias. El día 24/05/2023 a las 12:00 hs.

may. 12 v. may. 16

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013999

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Construcción de Cercos Perimetrales Sucursal Guaminí.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.902.600,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN PINGFENG avisa que transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio, sito en (56) Matheu 4586, pdo. San Martín, a Weng Jianwu, libre deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DE ANTUENO, DANIEL NÉSTOR y FERNANDEZ HERNÁN MAXIMILIANO Sociedad de Hecho, CUIT 30-71439489-0, domiciliado en E. Tapia de Cruz 738, piso 2, dpto. A de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio Academia Bachiller Acelerado, ubicado en E. Tapia de Cruz 738, piso 2 dpto. A, Escobar, partido de Escobar a, De Antueno, Daniel Néstor y Montenegro Verónica Gisela S. Cap. I Secc. IV, CUIT 33-71762286-9, domiciliado en E. Tapia de Cruz 738, piso 2 dpto. A de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jorge Alberto Bruni, Contador Público.

may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. Transferencia de Fondo de Comercio aviso que MOLINA LUCAS, DNI 31.563.739, transfiere a Simonetta Sebastian, DNI 26.116.915. Fondo de Comercio Taller F2, sito Colectora Este 2003, Ing. Maschwitz, prov. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. ADRIÁN HUGO CAMLOFSKY, DNI 24.670.765, y CINTIA GISELA CAMLOFSKY, DNI 30.191.414, transfieren el Registro de Taxi 200 a Cristian Ceferino Perez, DNI 25.447.652. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación, Bahía Blanca a 4 de mayo de 2023.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LENA COMPANY S.A., CUIT 30-71649660-7, con domicilio en Balcarce 3080, Morón, Bs. As., vende a Carballo Silvana Valeria, DNI 29985460, CUIT 23299854604, con domicilio en Ceballos 2725, La Reja, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Heladería Sin Elaboración y Venta de Productos Alimenticios Congelados, con domicilio en Néstor Kirchner (ex. Av. Julio A. Roca) 3661, Trujui, Moreno, Bs. As. Exp. Municipal N° 192843/F/2017 Cuenta de comercio 30-71649660-7, Pda. Municipal 110293. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. OJEDA MARIA LUZ, CUIT 27-17666643-4 cede y transfiere Fondo de Comercio de Gimnasio y Natatorio y todos los demás componentes del comercio conocido como Mash, sita en calle avda. 60 N° 1002 de La Plata a Mash Wellness Pool & Fitness Club S.R.L., CUIT 30-71772473-5, libre de pasivo y personal - Reclamos de Ley calle 60 N° 1002 - La Plata.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. El Sr. HÉCTOR JOSÉ SILVA, DNI 5.518.418, titular del legajo de taxi N° 127 asignado a la parada N° 2, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de la Sra. Elsa Beatriz Schmid, DNI 5.737.959. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. HIGA PAULA con DNI 24663102 en su carácter de administradora de Higa Claudio y Paula SH, cede en donación titularidad de Fondo de Comercio Higa Denki, Rubro Venta por Menor de Art. Ferrería y Materiales Eléctricos, con domicilio Cno. Gral. Belgrano N° 79, Fcio. Varela, a Higa Claudio con DNI 22501042 quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. HUANG QING, DNI 95719745, CUIT 20-95719745-1, con domicilio en Sarmiento 881, Morón, Buenos Aires, transfiere a el Sr. Huang Jinhua, DNI 95843776, CUIT 20-95843776-6, con domicilio en San Martín 278, Luján, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Bazar, Juguetería, Regalería, Librería y Lencería, con domicilio sito en Avda. del Libertador 252 de la localidad de Moreno, partido de Moreno, Expte. Municipal N° 97890/H/2009, cuenta de comercio A20957197451, reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SITE S.A. 30-68334877-1, cesión Fondo de Comercio y Transferencia de Habilitación, de comercio sito en Bianchi 1073, San Martín, de la localidad de Villa Lynch, pdo. de General San Martín, rubro taller mecánico. Cedente: Site S.A. 30-68334877-1, Cesionario: Hidráulica Site S.R.L. 30-71250143-6.

may. 12 v. may. 18.

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIANO BORHI transfiere a Stina Technical Solutions S.A. el Fondo de Comercio de Fabricación de Productos Metálicos, sito en 188 - Necochea N° 1350 José León Suárez, pdo. San Martín. Reclamos de ley

en el mismo.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Necochea. JOSÉ IGNACIO TELLECHEA, DNI 10.356.757, transfiere Fdo. de Comercio de la Carnicería El Basko, ubicada en la calle Av. 59 N° 4502, de Necochea, al Sr. Numo Igno Tomas Larsen. Reclamos de Ley en el mismo. Evangelina Boedo, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. VALERIA ROMINA GIALONARDO, DNI 29647302, dom.: Río Pilcomayo 45, Fcio. Varela, pcia. Bs. As. transfiere el Fondo de Comercio Rubro Oficina de Cobro (Rapipago), sito en Monteagudo 2648 (ex. 756) ciudad y partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As. a Andres José Da Cruz de Almeida, DNI 26206282, dom.: Basualdo 7, Fcio. Varela, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Valeria Maran, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - San Miguel. Transferencia Fondo de Comercio de conformidad con Art. 2 Ley 11.867 el Sr. JOSÉ CANDELA, DNI 17.747.256, CUIT 20-17747256-6, domiciliado en Gral. Pinto N° 1623, San Miguel, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Vanesa y Gabriel Candela S.R.L., CUIT 30-71787245-9 domicilio social en Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel, destinado a venta de mármoles, lajas y depósito ubicado en Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en: Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel.

may. 12 v. may. 18

CONVOCATORIAS

LOS AVESTRUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 31/5/2023 a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Garma, partido de Gonzales Chaves a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2º Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
- 3º Consideración de la documentación a que hace referencia en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. para el ejercicio cerrado el 30/6/2022
- 4º Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
- 5º Destino de los resultados del ejercicio.
- 6º Consideración de la gestión del directorio.
- 7º Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio y que durarán en su cargo 3 años. 24/4/2023. El Directorio.

may. 8 v. may. 12

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023 a las 19:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3) Determinación de la cantidad de directores y elección de los mismos por tres años en reemplazo del actual, por finalización de mandato.
- 4) Elección de un Síndico Titular por tres años en reemplazo del actual por finalización de mandato.
- 5) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el art. 261 L.S.C. por el ejercicio finalizado el 31.12.2022 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
- 6) Remuneración al Personal de Dirección Comercial.
- 7) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2022.
- 8) Firma del Acta. Tandil, 30 de abril de 2023. El Directorio.
Lic. Luis María Cerone. Presidente.

may. 8 v. may. 12

LA CABAÑA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 2023 a las 18:00 hs. en la sede social de el Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el Artículo 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
 - 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
 - 4) Elección de siete (7) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
- Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la Sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley. Sociedad Comprendida en el Artículo 299. Jorge Stegich, Presidente.

may. 8 v. may. 12

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro., de Ensenada, el día 8 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre del 2022. Tratamiento del destino de los resultados.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
 - 4) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
 - 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.
- Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público

may. 9 v. may. 15

GLC S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 29 de mayo de 2022 en calle 2 N° 1326 de La Plata a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
 - 2) Memoria y balance al 31/12/2022.
 - 3) Consideración de los Resultados.
 - 4) Honorarios directores.
 - 5) Actualización registro de acciones.
- No incluida artículo 299 LS. José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 9 v. may. 15

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/05/2023 a las 9:00 hs., en la sede social de la entidad sita en RN 9, Km 42.950, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. a fin para tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
 - 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
 - 3) Cons. de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1° de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022 y del informe del Consejo de Vigilancia;
 - 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022 y su destino;
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
 - 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
 - 7) Fijación del n° de Directores Tit. y Sup. Elección de los Dir. que finalizan su mandato;
 - 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.
- Sebastián Maidán, Abogada.

may. 9 v. may. 15

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2023 a las 18 horas 30 minutos, segunda llamada 19:00 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903, Olivos, P.B.A. conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;
 - 2.- Lectura de Memoria y antecedentes relevantes de lo actuado.
 - 3.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de diciembre de 2012.
 - 4.- Rendición de cuentas y actos realizados por los gerentes, período 2021-2022
 - 5.- Continuidad de los mismos.
- P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel - DNI 8.077.805 - CUIT 20-08077805-9.

may. 9 v. may. 15

COLEGIO DE INGENIEROS

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 23 de junio de 2023 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Superior (calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022.
2. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
3. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma. Alejandro Omar Passarini, Presidente; Mario Gabriel Crespi, Secretario

may. 10 v. may. 12

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de junio de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Informe de causas del llamado fuera de término.
 3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2022.
 4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Remuneraciones del Directorio.
 6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2022.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez, Abogado.

may. 10 v. may. 16

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de mayo de 2023 a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 11 en 2º convocatoria en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Ratificación de la Designación de Directorio por 3 ejercicios decidida por la Asamblea del 05/11/2021, determinando titulares y suplentes.
 - 3) Autorización a las personas que realizarán las gestiones ante DPPJ para la inscripción del nuevo directorio.
- Marcos Florian Urban, Presidente.

may. 10 v. may. 16

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 2023, a realizarse a las 16 hs. en primera

convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100, de La Plata, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales;
- 3) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2022;
- 4) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio;
- 5) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/06/2022;
- 6) Designación de autoridades por el plazo de 2 años.

Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.- Mariela Díaz. Autorizada.

may. 10 v. may. 16

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de junio de 2023, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31 de julio de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo J. Carosio, Presidente

may. 10 v. may. 16

TRANSSUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 29 de mayo de 2023 a las 18:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

may. 5 v. may. 16

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 31 de mayo de 2023 las 18:00 horas, en su sede social de Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 3) Elección del Directorio por finalización de mandato.
- 4) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

may. 10 v. may. 16

EDIFICIO XX DE SEPTIEMBRE S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Edificio XX Septiembre 1720 S.R.L. a la reunión de Socios fijada para el día 31 de mayo de 2023 a las 13 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después

de la fijada para la primera, en el domicilio de calle Rawson 1857 piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley de sociedades comerciales correspondiente a ejercicios comerciales finalizados el 30 de noviembre de 2019, 30 de noviembre de 2020, 30 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre de 2022. Destino de sus Resultados. Aprobación de la gestión de la Gerencia.
- 2) Actualización de domicilio de señores socios y de Edificio XX de septiembre 1720 SRL.
- 3) Propuesta de puesta en venta de inmueble propiedad de la Sociedad sito calle Santiago del Estero 1745 de la ciudad de Mar del Plata.

Copia de los estados contables por los ejercicios comerciales a considerar serán entregados a los señores socios a apersonarse, desde el día 12/mayo/2023 hasta el momento de celebración de la Reunión de Socios en el domicilio de calle Rawson 1857 piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 10 a 13 horas de lunes a viernes, dónde se podrá consultar acerca de la información derivada de los registros contables. Daniel A. Fumaroni, Socio Gerente.

may. 11 v. may. 17

LIVANTO SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de mayo de 2023, siendo las ocho y quince horas, se reúnen en la sede social los señores directores de Livanto Salud S.A., sita en calle 15 N° 802 de la ciudad de La Plata, bajo la presidencia del Sr. Carlos Cesar Ortelli. Abierto el acto, el señor presidente expone que corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el día 29 de mayo de 2023 en la sede social de Livanto Salud S.A. sita en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata a las 8:30 horas, en primer llamado y a las 9:30 en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de reforma del articulado del estatuto social.
- 6) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en boletín oficial y a los fines de cumplir con el Art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina sita en Av. 13 N° 733, Piso 3º, departamento "A" de La Plata en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 26/05/2023 a las 13:00 horas. No habiendo más temas a considerar, se levanta la reunión siendo las nueve veinte horas. soc. no comp. en el art. 299. Diego Mario A. Pepe. Abogado.

may. 11 v. may. 17

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 9/6/2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas. También se hace saber a los accionistas que el día 9 de junio de 2023 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- Km. 43,500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar para que puedan acreditar su condición de socios o apoderados a fin participar en la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Alberto Daniel Pizzi, Presidente.

may. 12 v. may. 18

SEWAFSA S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - se convoca a los Señores Socios de Sewafsa S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2023 a las 18 horas, segunda llamada 18:30 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos PBA conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;
 - 2.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de diciembre de 2012.
 - 3.- Ratificación de denuncia y guarda de libros contables y societarios.
- P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel, DNI 8.077.805 - CUIT 20-08077805-9.

may. 12 v. may. 18

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE MERLO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva del 25/4/2023 se convoca a asamblea General ordinaria para el día 6/6/2023 a las 17:30 en 1º y 18:30 en 2º convocatoria, en calle Victoriano Loza N° 489, de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente y el Secretario.
- 2) Ratificación de la Asamblea realizada el 9 de agosto de 2022.
- 3) Aprobación de los Balances cerrados al 31/8/2021 y 31/8/2022.
- 4) Autorización de gestión.

En secretaría se encuentran a disposición los textos de las asambleas a ratificarse y la documentación Contable que debe aprobarse. Martín Alejandro Pinto, Presidente.

may. 12 v. may. 18

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 3 de junio de 2023 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires a las 10hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente orden del día;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2022.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
- 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 5) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato actual.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 17 de abril de 2023.

Mariano Alberto Duran Saenz, Presidente Directorio. DNI 18028308

may. 12 v. may. 18

SINDICATO GRÁFICO PLATENSE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Sindicato Gráfico Platense convoca a Asamblea General Ordinaria, según lo dispuesto en el Estatuto y la Ley 23.551, para el día jueves 29 de junio de 2023, en nuestra sede social de calle 6 nro. 1174 de la ciudad de La Plata - PBA, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, tal lo dispuesto por el art. 89 de nuestro Estatuto Social, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Nominación de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
 - 2- Lectura del acta anterior.
 - 3- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2022.
 - 4- Nominar a dos compañeros para firmar el acta.
- Marcelo Carlos Alcobendas, Secretario General.

▲ SOCIEDADES

H. AGUILERA Y H. SCHANZ

POR 5 DÍAS - Zarate. Hernan Ezequiel Aguilera, DNI 27.264.607, Hugo Lucas Daniel Schanz, DNI 31.116.764 y Martin Alfredo Castiglioni, DNI 24.301.283 integrantes de la sociedad bajo razón social. "H. Aguilera, H. Schanz y M. Castiglioni" dan a conocer el cambio de razón social a "H. Aguilera y H. Schanz", situada en domicilio social y legal en calle 19 de Marzo N° 454 de la ciudad de Zárate. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Hernan Ezequiel Aguilera, DNI 27.264.607. Hugo Lucas Daniel Schanz, DNI 31.116.764.

may. 8 v. may. 12

SOLARIA BEACH BOUTIQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. pub.62 del 5/5/2023, Not. Lucia Lallement, Ads. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Andrea Celina Sabatini, arg., nac. 5/8/1975, solt., DNI 24.618.666, CUIT/L 27-24618666-4, com., dom. Diag. San Martin 978 Necochea; y Mariana Andrea Maio, arg., nac. 11/10/1973, solt., DNI 23.505.696, CUIT/L 27-23505696-3, com., dom. calle 520 N°736 Quequán. Sede social: Calle 506 N° 2301 Necochea, Ptdo. de Necochea, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., las sig. act.: a) Agencia de turismo: La prest. de serv. turíst.; realiz. y explot. de todo lo conc. a la contrat. de viajes de turis., dentro y fuera del terr. de la Rep. Arg., repres. de comp. o emp. de naveg. marít., fluv., aérea o terr., de cualq. otro medio, para la comp. y venta de pas. aéreos, marít., terr., excurs. y af., explot. hotelera y res. de hoteles, repres., comis., consig. y todo lo vinc. con viajes indiv. y colec. de recreac. y turis.nac. e internac. y la prest. de cualq. otro serv. tur. vinc. con excurs. de turis., indiv. y colect., en el país y en el ext., reserva y ventas de ent. a eventos cult., dep., art. y soc.; explot. de baln.; explot. y adm. del rubro hot., ya sean hot. resid., hosp., camping, hot. tipo "boutique", serv. de tiempo comp. y/o todo tipo de estab. y/o comp. ed. vinc. a la hotel. y el tur.; b) Inmobiliaria: La com., vent., perm., arrend., const., ref., remodel., leasing, fideic., explot., financ., subdiv. y adm. de toda clase de bien. inm., inc. los som. a Prop. Horiz., así como toda clase de oper. inm., incluy. el fracc. y post. loteo de parc. dest. a viv., urb., clubes de campo, explot. agríc. o ganad. y parq. indust., pud. tomar la venta o comerc. de operac. inmov. de terc.; c) Comerciales: comerc., import., export., dist. y venta al may. y men. de toda clase de mat. prim. text., hilados, telas, tej. y prod. acab. de vestir, así como de cualesq. ot. prod. y subprod. comp. de los ant. inc. los de cosm., regal. y marroq., prendas de vest. fem. y masc., ind. dep., fibras, calz., bot., merc., lenc., blanc., bijouteri, fant., y las mat. primas que lo comp. Explot. y adm. de establec. que comerc. los prod. y subprod. antes menc.; crear, adm. o adquirir franq.; d) Gastronómico: Explot. comerc. del neg. de bar, desp. de beb. alcoh. y sin alc.; serv. de café, té e infus.; confit., casa de lunch, rest., caf., cervec., serv. de entrega de com. a dom., cat. y venta de toda clase de prod. alim. y beb.; prod., elab., indust., fracc., env. comp. y dist. de prod. gast., inc. los prod. elab. por cuenta prop. o de terc., prod. de merc.o merch.; e) Fiduciaria: La adm. y disp. del pat. que integran los fid. cread. o a crearse en los que la soc. sea desig. Fiduc., en virtud de los obj. que estab. las normas corr., actuar en car. de fiducian., benef. o fideicom. en los térm. del Cód. Civ. y Com. de la Nac., sus mod. y reg., qued. facul. para actuar en tal carác. en toda clase de fideicom. no fin. Plazo de Dur: 99 años. Cap. Soc.: \$300.000 div. en 300 acc. de \$1.000 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Mariana Andrea Maio. Dir.Sup.: Andrea Celina Sabatini, por 3 ejercicios. Num. directores: entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fisc.: los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre ej.: 31/3 de c/año. Lucia Lallement, Notaria.

GELATO FC DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Sr. Martinez Luca Agustin, DNI 45.741.100, de nacionalidad argentina, CUIT 20457411007, domicilio en la calle Catamarca N° 1135 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, soltero, fecha de nacimiento 6 de agosto de 2004, de profesión: comerciante, el Sr. Corbani Nahuel Yamil, DNI 40.223.881, de nacionalidad argentina, CUIT 20402238810, domicilio en la calle Catamarca 1135 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, soltero, fecha de nacimiento 08 de junio de 1997, de profesión comerciante, y, el Sr. Peralta Franco Javier, DNI 30227443, de nacionalidad argentina, CUIT 20-30227443-7 con domicilio en Calle Manuel Rico N° 484 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, soltero, fecha de nacimiento 10 de febrero de 1984, de profesión comerciante. 2) Instrumento de constitución: 19 de Abril de 2023. 3) Gelato FC De La Costa. 4) Domicilio social: Calle Chiozza N° 2050, San Bernardo, pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros contratados o asociados a terceros, las siguientes actividades: explotación de negocios del ramo gastronómicos: mediante la elaboración y/o distribución de helados, servicio de expendio de helados, servicio de expendio de comidas y bebidas, servicio de alojamiento y servicios de comida, servicio de venta al por menor y mayor de productos congelados, servicios de distribución de productos de papelería y bebidas para la venta dentro y fuera; elaboración industrial de helados; Venta al por menor no realizada en establecimientos (incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio; comercio al por mayor. Elaboración de comidas preparadas para reventa (incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, Cafeterías, etc.) Servicios de expendio de bebidas en bares (incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital social: pesos ciento cincuenta mil. 8) Representación Legal y administración: socio gerente Martinez Lucas Agustin de manera que la Gerencia será individual, quien fijan domicilio especial en la calle Catamarca 1135, San Bernardo, pcia. de Bs. As. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado por instrumento privado de fecha 19 de abril de 2023. Franco Javier Peralta. DNI 30227443

RUBEL & BLANCO ASESORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio constitución S.R.L. Por instrumento privado de fecha 3/5/2023 se modifica el contrato social del 29/03/2023 cambiando la denominación social a "Rubel & Blanco Asesores S.R.L." (antes Melipal Consultora S.R.L.). Mariana Chuburu. Abogada.

BUON INVESTIMENTO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 24/09/2020 reelige Presidente Gregorio Marchese y Suplente Concepción Cristina Riscontro. Dra. Andrea Gallo T° 92 F° 24.

TRANSPORTE HIRIART HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad Anónima. 1. Accionistas: Daniel Omar Hiriart, argentino, casado, nacido el 22/04/1956, DNI 11.692.967, CUIT 20-11692967-9, transportista, Domicilio Burgos Norte 337, de esta ciudad y Osvaldo Roberto Hiriart, argentino, casado, nacido el 02/12/1957, DNI 13.617.292, CUIT 20-13617292-2, Transportista, domicilio Rivadavia 242, de esta ciudad. 2. Denominación: Transporte Hiriart Hnos. S.A. 3 Domicilio: Burgos Norte 337, ciudad y partido de Azul Bs. As. 4. Duración: 99 años desde inscripción registral. 5. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Transporte de todo tipo, propios y/o de terceros. b) Financiera, salvo comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. c) Inmobiliaria, compraventa y operaciones sobre inmuebles. d) Constructora: Sobre bienes inmuebles. e) De servicios. f) De exportación e importación, exportar e importar toda clase de mercaderías. 6. Capital Social: \$18.000.000, representado por 1800 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 votos valor nominal \$10000 c/u. Daniel Omar Hiriart \$9.000.000; Osvaldo Roberto Hiriart \$9.000.000; 7. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, Duración: 3 ejercicios. 8. Representación Legal: Primer Directorio: Presidente: Osvaldo Roberto Hiriart. Directores Suplentes: Daniel Omar Hiriart. 9. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10. Fiscalización: Se prescinde. Mariana Ronchetti, Notaria titular del Registro 9, carnet 5833.

CERRAJERÍA DEL AUTOMOTOR GALANO S.A.

POR 1 DÍA - Complem.: P/el cumpl. del obj la Soc. no realizará ninguna act. financiera s/ la ley 21.526. Fusco Néstor, Contador Público.

LIGANTEX S.A.

POR 1 DÍA - A.G. 28/5/21. El Directorio queda conformado: Presidente: Marcelo Abelardo Simonet, DNI 18212284, arg., casado, lic. adm. de empresas, 467 N°4500, City Bell; Dir. Suplente: Veronica Laura Rey, DNI 22475458, arg., casada, lic. adm. de empresas, 467 N°4500, City Bell. Rubén Manfredi. Cotador Público.

WORK POINT S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y A.G.E. del 28.4.23 designó presidente: Mariano Martín Hoses Vergara. Director Suplente: Natalia Soledad Stove. Reformó artículo 2°: construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución de mercaderías; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos, exc.financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación, exportación mercadería relacionada al objeto. Federico F. Alconada Moreira. Abogado

LUMILE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 del 16/03/2020 se designó el Directorio así: Presidente: Juan Pablo Duran, Directores Titulares: Pablo Adrián Castillo, Verónica Andrea Giovagnetti, Ariel Alberto Canepa y Director Suplente: Agustín Paoltroni. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 del 13/04/2023 renunciaron Juan Pablo Duran, Pablo Adrián Castillo, Verónica Andrea Giovagnetti, Ariel Alberto Canepa y Agustín Paoltroni a sus cargos de Presidente, Directores Titulares y Director Suplente respectivamente y se designó nuevo directorio así: Presidente: Ariel Alberto Canepa, Vicepresidente: Verónica Andrea Giovagnetti, Director Titular: Pablo Adrián Castillo y Director Suplente: Natalia Carolina Giovagnetti. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 30 del 26/04/2023. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SCAGAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Miriam Raquel Galuz, 31/5/58, divorciada, DNI 12.355.455; Raúl José Malfatto, 10/7/66, soltero, DNI 17.698.405; Martín Malfatto, 24/2/98, soltero, DNI 40.947.428, domic. en Ramon Falcon 335 y Tomas Scarani, 15/3/86, soltero, DNI 32.155.669, domic. en Gral Alvear 173, P°2, dto. A. todos arg., comerciantes y domic. en ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Inst. privado: 12/1/23 3) Scagama S.R.L. 4) 9 de Julio 1216, ciudad y ptdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación y comercialización de indumentaria textil y sus materias primas. Comercialización de calzados de cuero, lona o tela. Comercialización de cueros y gamuza para la confección de calzados y prendas de vestir. Imp y exp. de materias primas textiles 6) 99 años. 7) Cap. \$200.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerentes: Raul Jorge Malfatto y Martin Malfatto, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/9 de c/año. M. Cortes Stefani. Abogado.

COLA MORA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 81 del 27/04/23 Esc. Ana Laura Peña R° 4 Pehuajo: 1) Socios: Marcos Miccio, 18/04/90, DNI 35.095.844, CUIT 20-35095844-5, técnico en producción agropecuaria, y Lucia Pugnaroni, 07/09/95, DNI 38.916.730, CUIT 23-38916730-4, psicopedagoga. Ambos argentinos, solteros y con domicilio en Rivarola 722, loc. y pdo. de Pehuajó, pcia. Bs. As. 2) Cola Mora S.A. 3) 99 años dde. contrato. 4) Objeto: Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Leandro N. Alem 508 Piso 1 localidad y pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs. As. 6) \$1.000.000 representados en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 2 ejercicios Presidente: Marcos Miccio y Suplente: Lucia Pugnaroni. Aceptan cargos: 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc.: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 30/06. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo - Abogada Autorizada.

TONELES & BARRICAS 66 S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Constituida por escritura 90 del 6/3/2023, ante el Escribano Martin Felipe Parlato Siritto, Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Se consigna que Daniel Leandro Zicarelli es Empresario. Martin F. Parlato Siritto. Notario.

CERRITO AVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eudocio Leonardo Avalos Miño, nacido el 17 de mayo de 1983, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 613 entre 125 y 126 sin número de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 30.257.353; y Nelly del Carmen Miño, nacida el 25 de marzo de 1980, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle 613 entre 125 y 126 sin número de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 27.866.222; 2) 5 de mayo de 2023 3) Cerrito Aval S.R.L. 4) Calle 44 N° 399 de la localidad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) 99 años. 7) Cien mil pesos (\$100.000). 8) y 9) Administración y representación legal: a cargo del socio Eudocio Leonardo Avalos Miño, quien revestirá el carácter de gerente, por tiempo indeterminado. Fiscalización: todos los socios (art. 55 L.G.S.). 10) Todos los 31 de diciembre de cada año. Marcela Alejandra Giménez. C.P.N.

EFFECTIVA COMUNICACIÓN MDP S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 09/02/2023. Se produce un cambio de sede social: domic. Salta N° 4044, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

CONSORCIO MARINAS DE TIGRE S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 28/12/2018 se trata la designación del Directorio con la siguiente integración: Directores Titulares: Sra. Patricia Sandra D'angelis, Carlos Alberto Otero, Mario Zamora, Raul Eduardo Botelli y Norberto Horacio Canestrari y Comisión Fiscalizadora: Anibal Gustavo Mastroianni, Javier Bosch y Armando Daniel Blanco, todos por el término de dos años. Patricia Sandra D'angelis. Abogada.

OPERADORA DOLORES S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara que por error involuntario 1) se omitió consignar en el edicto de constitución los datos del socio Operadora San Juan S.A. siendo los mismos los siguientes: Operadora San Juan S.A., CUIT 30-70949742-8, con sede social en calle San Juan N° 4298, MdP, inscripta ante la DPPJ en la matrícula 78267. 2) Se consignó erróneamente la fecha de cierre de ejercicio, por ello se aclara: fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

AUTOELEVADORES BASIGLIO HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Damián Horacio Basiglio, nacido el 12/03/83, DNI 29.962.913, Charlone 6364, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As. y Gabriel Alejandro Basiglio, nacido el 31/08/86, DNI 32.521.039, Roldán 1349, José León Suárez, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 59 del 02/05/2023. 3) "Autoelevadores Basiglio Hnos S.R.L.". 4) Sede social: Avellaneda 1628, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación, diseño, transformación, elaboración, procesamiento, armado, montaje, reparación, service, depósito y comercialización de maquinaria vial y agrícola, auto-elevadores, plataformas elevadoras y todo tipo de rodados, sus partes, repuestos, piezas y accesorios. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y

equipajes, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$600.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Damián Horacio Basiglio. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

GUACHERA AGRO-GANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Ezequiel Landin 14/7/73 DNI 23091914 comerciante Araoz 290 Banfield y Iara Aylén De La Torre 27/11/01 DNI 43583422 estudiante Pasaje San Juan 6 Temperley ambos argentinos solteros de Lomas de Zamora 2) 20/4/23 3) Guachera Agro-Ganadera S.R.L. 4) Talcahuano 370 Banfield Lomas de Zamora 5) Agropecuaria explotación estab. Agropecuarios forestales ganaderos Representaciones mandatos Transporte cargas Generales Inmobiliaria administración inmuebles Financiera operaciones crédito (excluye act. Ley 21526) Constructo todo tipo obras 6) 99 años desd./Insc. 7) \$12.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Iara A. De La Torre 10) 30/4 Cr. Juan Fuse.

SEGURSAMICATA SOCIEDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - X IP del 19/4/23. Sandra Patricia Lopez, DNI 24478045, arg., casada, nac .27/2/70. Ricardo Samuel Garcia, DNI 39669258, arg., solt, nac. 30/4/96. Rodolfo Ricardo Garcia, DNI 22401361, arg., cas, nac. 7/11/71, todos ellos domicilio real en Larrea 210 B° Villa Florida, ciudad y pdo. de Zárate, Pcia. Bs. As., y Rosana Valeria Lopez, arg., DNI 28716380, nac. 9/4/81, domicilio real en Larrea N° 215 B° Villa Florida, ciudad y pdo. Zárate, Pcia. Bs. As. Todos empresarios. 1) "Segursamicata S.R.L.". 2) Objeto social realizar x cuenta propia o de terceros ésta última x contrato de locación de servicio u obra: la prestación de servicios c/personal y provisión del mismo para todo tipo de tareas portuarias, incluidos estibas, carga y descargas en puertos. Fabricación, construcción de obras civiles en puertos y sus montajes de estructuras metálicas, Fabricación, montaje y mantenimiento de equipos mecánicos. Construcción de Obras Civiles en áreas petroleras así como provisión de mano de obra en las mismas. Construcción de Obra Industrial en refinerías e instalaciones petroleras.compraventa de bienes inmuebles, muebles y materiales industriales destinados al montaje o construcción industrial y puertos. Compraventa de maquinarias y herramientas destinadas al cumplimiento del obj. social. tratamientos químicos de recuperación. Podrá comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o depósito, formalizar acuerdo de todo tipo adquirir bienes muebles e inmuebles y asimismo enajenarlos, para obtener y dar crédito. La sociedad podrá contratar préstamos y operar con descuentos de documentos con las instituciones financieras y bancarias públicas y privadas, nacionales y/o extranjeras y en especial con Bco. Nación Arg. y Pcia. Bs. As. 3) Duración: cincuenta (50) años contados desde su inscripción ante DPPJ. 4) Capital social; Pesos cien mil (\$100.000). 5) Fiscalización; socio o socios gerentes en reunión de socios de acuerdo a lo establecido en el art. 55 Ley 19.550. 6) Designación; socios/gerente a Sandra Patricia Lopez, DNI 24478045, Ricardo Samuel Garcia, DNI 39669258, Rodolfo Ricardo Garcia, DNI 22401361 y Rosana Valeria Lopez, DNI 28716380, aceptan los cargos. 7) Sede Social; Domicilio legal Güemes N° 737, ciudad y pdo. de Zárate, Pcia. Bs. As. 8) Cierre ejercicio 31/12 d/c año. Dr. Raul L. Lamotte.

SOL VIAL S.A.

POR 1 DÍA - AGE del 12/04/2023. Ref. art. 4, Aumento de Capital a \$2.800.000, AGE del 13/04/2023. Ref. art. 4, Aumento de Capital a \$9.100.000, y AGE del 14/04/2023. Ref. art. 4, Aumento de Capital a \$19.100.000. Autoriz.: Dra. Conforti.

LOS AZADONES AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Ezequiel Landin 14/7/73 DNI 23091914 comerciante Araoz 290 Banfield y Iara Aylén De La Torre 27/11/01 DNI 43583422 estudiante Pasaje San Juan 6 Temperley ambos argentinos solteros de Lomas de Zamora 2) 20/4/23 3) Los Azadones Agropecuaria S.R.L. 4) Di Giorno 204 P9° D Remedios de Escalada Lanús 5) Agropecuaria explotación estab. Agropecuarios forestales ganaderos Representaciones mandatos Transporte cargas Generales Inmobiliaria administración inmuebles Financiera operaciones crédito (Excluye act. Ley 21526) Constructo todo tipo obras 6) 99 años desd./Insc. 7) \$12.000. 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Leandro E. Landin 10) 30/4 Cr. Juan Fuse.

SERVICIOS INDUSTRIALES Y CIVILES TECUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo al publicado el día 02/03/2023. Se corrige por Instrumento Complementario de fecha 04/05/2023 el CUIL de la socia Umaña Natalia Paola: Socia Umaña Natalia Paola, CUIL 27-27952602-9. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

FREIJE Y ESCUER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Martín Freije, 27.2.82, ganadero, DNI 28.972.490, Av.Buenos Aires 1660. Martín Escuer, 30.1.92, comisionista, DNI 36.537.979, Nueve de Julio 327; argentinos, solteros, de Gral. Madariaga, Bs. As. 3) Freije y Escuer S.R.L. 4) Buenos Aires 1660, localidad y partido de General Madariaga, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería, compraventa de materiales para la construcción, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación; operaciones inmobiliarias, loteos; organización y asesoramiento comercial, mandatos; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. 21.526; importación y exportación de bienes relacionados al objeto; explotación agropecuaria, ganadería, frutas, hortalizas, granos, carne, productos agropecuarios, avícolas; arrendamiento, aparcería, importación y exportación de productos agropecuarios, industrialización; transporte de mercaderías. 6) 99 años. 7)

\$100.000. 8)9) Gerente: Esteban Martín Freije; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

FLOLOK S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio; duración de los cargos, 3 ejercicios. Dr. Raul L. Lamotte.

REY DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 10/04/2023 se mod. clausula séptima, art. 4to del ES por ref. obj.; La sociedad tiene por objeto: compra, venta, representación, comisión, consignación, importación exportación, proveedor de toda clase de alimentos, bebidas, productos elaborados y materias primas. Compra, venta, arrendamiento y alquiler de inmuebles, rodados. Dra. Mercedes Conforti.

YACSABA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 21/04/23. Rodrigo Durand, 28/12/89, DNI 35.017.637, 5 N° 3.964 M.B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As.; Gabriel Andrés Vigo, 26/07/74, DNI 24.040.560, 7 N° 1.113 La Plata, Pcia. Bs. As., solteros, argentinos, comerciantes; Yacsaba S.R.L.; 99 años; Sede: 49 N° 250 Ensenada Pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Servicios: organización de eventos sociales, concursos, presentaciones, promociones, campañas, publicidades; alquiler y/o venta de carpas, vajilla, mobiliario, equipo de iluminación y audio. Textil: confección de hilados, telas, lanas, géneros, lienzos y confección de prendas, cortinados, telones. Construcción: ejecución de proyectos, dirección, adm y construcción de obras de cualquier naturaleza. Comerciales, Importaciones y Exportaciones: de 1. arts. para uso doméstico y comercial, para el hogar, la oficina, el comercio, la industria, muebles, electrodomésticos, computación; 2. indumentaria, calzado, uniformes, ropa de seguridad, textiles; 3. equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos; 4. alimentos elaborados o semi-elaborados, frescos y/o disecados; 5. Golosinas, productos tabacaleros, arts para fumadores y fósforos; 6. Vehículos de efecto suelo, automotores, acoplados y de ciclismo; 7. Chapas, láminas y tiras de hierro y acero; 8. Pañales descartables, artículos de tocador y perfumería; 9. Señales, exhibidores publicitarios y chapas de identificación; 10. Mat. hospitalario. No realizará las act. de la Ley 10.606. 11. Equipos fotográficos, filmadoras, proyectores; 12. Equipos de recreación, atletismo, equipos para deportes, juegos, juguetes y rodados. Industriales: de frutos y productos del agro, mat. de construcción. Inmobiliaria: adm., compra venta de bienes raíces. Financiera: exclusivamente con dinero propio. Se excluyen operaciones previstas en la Ley 21.526 y aquellas que requieran del ahorro público. Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas. Servicios de pintura, limpieza, desmalezamiento, desinfección, reparación, mantenimiento de espacios públicos y privados. Hotelería y Turismo: incluyendo el de "tiempo compartido" o de "propiedad compartida". Consultora: administración, gestión y control de gestión de proyectos, asesoría en temas relacionados con el objeto social. Transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes y productos. No realiza transporte regular de pasajeros ni explotará servicios o concesiones públicas. Inversora: Tomar participación en otras soc. o agrupamientos empresarios. Mandataria y Representaciones: agencias, consignaciones, distribuciones, acuerdos de colaboración. Gerente: Rodrigo Durand; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31/03. Cr. Carlos Berutti.

ONE ONE DREAMS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Raquel Barreto, 28.2.78, divorciada, DNI 26. 630.746 y Tiago Natanael Fernandez, 5.8.2004, soltero, DNI 45.911.309; argentinos, comerciantes, en Vieytes 88, Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) 12.12.22. 3) One One Dreams S.A. 4) Alvear 654, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Agencia de viajes y turismo: pasajes, excursiones, hotelería, espectáculos culturales, deportivos; operaciones inmobiliarias, inversiones; representaciones, comisiones, consignaciones, administración. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Patricia Raquel Barreto: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LA MANDO 2007 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento complementario N° 56 Reg. 387 pdo. La Plata, con fecha 21-04-2023. Art. 10 inc. a) Ley 19550. 4) Dom. social: Corrientes 165, localidad y partido de Chacabuco, Pcia. de Bs. As. Federico Grosso, Contador Público.

PHILIPS MORRIS LATIN AMERICA SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 24-09-22 se aceptó la renuncia de María Magdalena Mezzera Regules como Pte. y Gte. Titular.- Ricardo Campodónico. Abogado.

MEP BOMBAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Fernando Fariña, 28.3.89, soltero, DNI 34.498.357, Holmberg 2350 P.1 CABA. Rodolfo Alberto Fariña, 22.9.55, divorciado, DNI 13.348.371, Julio Argentino Roca 3987, Florida, Vicente López, Bs. As.; argentinos, comerciantes. 2) 17.4.23. 3) MEP Bombas y Servicios S.R.L. 4) Rivadavia 2593 P.1 Dto.4, Munro, Vicente López, Bs. As. 5) agencia de viajes y turismo: pasajes, excursiones, hotelería, espectáculos culturales, deportivos; operaciones inmobiliarias, inversiones; representaciones, comisiones, consignaciones, administración. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Nicolás Fernando Fariña: 99 ej. 1 o más gerente, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/3. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

SERRANIL-TERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: 2) 6.4.23. Federico F .Alconada Moreira, Abogado.

PARA TODO LA MATERA S.A.

POR 1 DÍA - Accionistas Josefina Naddeo y Javier Saravia Jurado: estado civil: casados. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

POPIMESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de 3/5/23 se constituyó Popimesa S.R.L. 1) Hernán Piñeyro DNI 23506585 nac 21/11/73, domic. Los Indios 1074 UF 116 Coronel Brandsen Bs. As.; y Ezequiel Piñeyro, DNI 27528812 nac. 30/7/79 domic. San Lorenzo 1626 Lanús Bs. As.; argentinos, solteros y comerciantes. 2) San Lorenzo 1626 localidad y partido de Lanús, Bs. As. 3) Objeto Taller Mecánico Prestación de servicios mecánicos integrales de automotores, motocicletas, cuatriciclos, bicicletas, reparaciones, montaje, fabricación, reconstrucción y venta de repuestos Alquiler de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas. Comerciales compra y venta, importación, exportación de productos, sub-productos, mercaderías, alimentos, productos agropecuarios, maquinarias, automotores, cualquier bien y/o producto y/o mercadería no prohibidas. Industriales fabricación, transformación, elaboración, fraccionamiento, distribución y acopio de productos, subproductos y mercaderías relacionadas con objeto comercial Constructora ejecución, dirección, administración y realización de obras; mantenimientos. Inmobiliaria Operaciones inmobiliarias, comprar, vender, permutar, administración de inmuebles Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, fletes, encomiendas, y distribución, almacenamiento Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos. financiera e inversora operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras ni que requieran concurso de ahorro público 4) 99 años 5) \$100.000 5) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado Gerente: Hernán Piñeyro, domic. esp. en sede social. 6) 31/12 7) Fiscalización Art. 55 LSC 8) María Pilar Otero, Abogada.

LEXUS AR SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 3/5/23 2) Renuncia Presidente Adrián Aníbal Pandullo, DNI 20.831.622, y D. Suplente Federico Andrés Luna, DNI 39.095.498. 3) Designa Presidente Facundo Nahuel Eseiza, DNI 40.571.716, y D. Suplente Milagros Noel Barral, DNI 38.933.529, ambos con domic. especial en sede social. 4) Cambia sede social llevándola a Boquerón 1436, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

MELANG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/2/2023. Debido a la subsanación adoptada por la sociedad, se da nueva redacción a la cláusula primera, tercera, cuarta y séptima del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera "Primera: La sociedad se denomina Melang S.R.L. y continúa funcionando por Subsanación. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero." "Tercera: El capital social es de Pesos Cinco Mil (\$5.000), divididos en 50 cuotas de \$100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios." "Cuarta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, según se determine por reunión de socios. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. Así mismos los socios declaran: 1) Que se hacen responsables solidaria e ilimitadamente por los actos sociales, durante el período que comprende desde que se produjo la causal que devino en irregular a la sociedad, respecto de la Sra. Melina I. Assalone hasta el 10/07/2017, fecha de la cesión de sus cuotas sociales que le correspondían del acervo hereditario en la sucesión de su padre, y respecto del resto de los socios hasta la aprobación e inscripción de la presente subsanación y sin perjuicio de los derechos de terceros por el lapso de dicho período; y 2) Que no han ejercido el derecho de receso y por ende renuncian a sus derechos en la disolución y liquidación." "Séptima: Su término de duración por la Subsanación será de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral de la presente." Autorizada Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

ESMENGON S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 121, Folio 514, Registro 9, Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone, se hace saber la constitución: 1) Rodolfo Juan Estevez, arg., nac. 4/11/1973, DNI 23.608.287, CUIT 20-23608287-4, cas. pras. nup. c/Vanina Gisella Minetti, comerciante, dom. Raúl Alfonsín 965; Lucas Daniel Gonzalez, arg., nac. 6/7/1994, DNI 37.898.934, CUIT 20-37898934-6, comerciante, solt., h/Karina Elizabeth Fernández y Gustavo Armando González, dom. Damonte 939; y Damián Walter Alberti Mendilaharzu, arg., nac. 17/3/1994, DNI 38.070.608, CUIT 20-38070608-4, comerciante, solt., h/de Viviana Mónica Mendilaharzu y Marcelo Héctor Alberti, dom. Pichincha 1960; todos de laudad. y pdo. de Lanús, de esta provincia. 2) Fecha: 27/4/2023. 3) Razón Social: "Esmengon S.A."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compraventa mayorista y minorista, comercialización, distribución, producción, representación, consignación y comisiones de productos alimenticios, fideos, carnes, productos cárnicos, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas. Elaboración y transformación de productos alimenticios.

Explotación de predios propios o de terceros para la organización, producción y distribución de alimentos y bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas mineralizadas y saborizadas. Importación y exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$600.000 div. en 60.000 acciones de \$10 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Damián Walter Alberti Mendilaharzu, como Director Titular, y Rodolfo Juan Estevez como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Damián Walter Alberti Mendilaharzu. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle 25 de Mayo 559 de la ciudad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

ECLAFE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/7/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Pablo Martin Ciardi, CUIT 20-28729237-7, domic. Av. Luro N° 7160, MdP; Vicepresidente: Hernan Alejandro Ciardi, CUIT 20-29257119-5, domic. Av. Luro N° 7146, MdP; Director Suplente: Matias Ariel Ciardi, CUIT 23-30025269-9, domic. M. Pedraza N° 758, MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

PM HERMAR22 S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 16/12/22, Acta Dtorio. 1/12/22 2) Renuncia Presidente: Andrea Belén Weber DNI 39.526.001. 3) Designa Presidente: Pablo Ezequiel Medina DNI 32.244.822 y D. Suplente: Mariela Florencia Medina DNI 37.124.616, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

MANTBROWN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del día 5-5-2023 al Contrato Social. Mantbrown S.R.L. Constitución. Socios Armella Cristian Orlando DNI 37.141.923, CUIT 20-37141923-4 y Cardozo Claudia Alejandra DNI 22.945.942, CUIT 27-22945942-8, Inst. Priv. del 8/3/2023, aclarando equivalencia de cuotas de Socia Cardozo Claudia Alejandra a diez mil cuotas sociales. Gabriela Niedvadek, Contadora Pública Nacional.

PURO COBRE ELECTRICIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento de constitución del 5-4-23: Fecha cierre de ejercicio: 30/11. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

GN SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 28 de abril de 2023. Se informa: Que por instrumento complementario de fecha 8 de mayo de 2023 se consignó que el partido de la sede social es General Pueyrredón. Nicolas Eduardo Gogniat, Gerente.

MEBRUCK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 4 de abril de 2023: I) Reforma del art. 3º del estatuto: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier lugar de país o del extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos y edificios en construcción ya sean urbanas o rurales, por propia o en condominio, para la venta directa o por régimen de propiedad horizontal, o por consorcio de propietarios, fraccionamiento y loteos, Constructora: a) La realización de todo tipo de obras en construcción civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, hidroeléctricas, gasoductos, oleoductos, su planificación y dirección técnica, b) Planificación, desarrollo y realización de viviendas o conjuntos de viviendas, edificaciones dentro del régimen de la propiedad horizontal, loteos y parcelamientos, c) La refacción o demolición de toda clase de propiedades urbanas o rurales, edificios, pavimentos, aceras, calzadas y la modernización de toda clase de instalaciones edilicias, tanto particulares como comerciales o industriales, d) Construcción, reparación, mantenimiento y montaje de silos. Agropecuaria. a) Explotar en todas sus formas y modalidades todo tipo de establecimientos apícolas, agrícolas, avícolas, ganaderos fruti-hortícolas, b) Formación de contratos de arrendamiento aparcería y pastoreo. c) La industrialización, transporte, envase, secado, enfriamiento, congelamiento y distribución de todos los productos agropecuarios, lácteos, avícolas, fruti-hortícolas, conexos y derivados. Comercial: Compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra forma de adquirir o transferir por mayor o por menor, por si o por terceros, en el país o en el extranjero, de maquinarias, herramientas,

materiales, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse y demás productos y subproductos que tengan vinculación con su objeto constructor y agropecuario. La sociedad podrá actuar como mandataria, consignataria o representante de los productos, sus marcas, patentes y licencias. Financieras: a) Realizar adquisiciones, inversiones, cesiones y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital que tengan afinidad con el objeto por cualquier régimen y/o cualquier actividad inmobiliaria, comercial y de cualquier otro carácter previstos en estos estatutos ya sean realizadas o en vías de realizarse, b) Realizar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de económica mixta, instituciones y/o sociedades constituidas o en formación, c) Realizar compra-venta de títulos, acciones y/o valores mobiliarios, d) Efectuar operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía ya sean a corto o largo plazo. e) realizar compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. La sociedad no efectuara operaciones de ahorro y préstamo, banco y seguros, ni desarrollara las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Mandataria - Fiduciaria - Representación: Realizar y otorgar todo acto, contrato o gestión y/o administración de operaciones y negocios, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Especialmente podrá ejercitar representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, colaboración, administración de bienes y/o servicios para empresas y particulares; celebrar consorcios de cooperación dentro del marco de la Ley 26.005 y sus decretos reglamentarios; podrá ser proveedora del estado y contratista, ya sea en jurisdicción nacional, provincial o municipal de empresas privadas, nacionales o extranjeras, también podrá presentarse en licitaciones o concursos y ser concesionaria de servicios u obras públicas; podrá actuar como fiduciario y como fiduciante y/o constituirse en beneficiario y/o fideicomisario, en el marco de la celebración de contratos de fideicomisos de cualquier naturaleza, dentro del ámbito de interpretación, permitido por el Código Civil y Comercial, que rige la figura, especialmente en lo nombrado entre los artículos 1666 al 1707 en sus Capítulos 30 y 31; conformar fondos de inversión cerrados y administrarlos, con toda la amplitud que permitan las leyes y decretos reglamentarios que los regulen en el presente y/o futuro. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Ingrid Katok, Notaria.

OPEN IDEAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 28/4/23. 1- Sarcansky Julián David, arg., DNI 38851013, 26/3/95, soltero, empresario, dom. Cerrito 850 depto. B, Ramos Mejía, Bs. As.; Lopez Aldo Francisco, arg., DNI 10152209, 23/9/51, divorciado, empresario, dom de la Condición 1284, Parque Leloir, Bs. As. 2- Open Ideas S.R.L. dom. Avenida Rivadavia 13346, Depto. B, Ramos Mejía, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Julián David Sarcansky. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Compra, venta, fabricación, reparación, distribución, importación y exportación de mobiliarios y estructuras de la industria de la madera y textil; b) Herrería de obra y artística y carpintería metálica; c) Quiosco: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, artículos de limpieza y golosinas; d) Servicios de cobro de impuestos, contribuciones y servicios públicos, por cuenta y orden de terceros. Todo cobro y/o pago que se pueda realizar mediante cajas recaudadoras de atención al público. 6- 30/6. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

LÍNEA GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 65 del 26/4/23 ante Graciela I. Demartini, Notaria Ads. Reg. 115 de Lanús se constituyó la entidad denominada "Línea Grande S.R.L." con domicilio Humberto Primo 2587 loc. Lanús pdo. Lanús pcia. Bs. As. Integrantes: Alberto Luis Garcia, arg., 10/3/61, div. en 1as. nup. de Adriana Nancy Olcesi, DNI 14326118, CUIT 20-14326118-3, empresario, dom. Vélez Sarsfield 2765, 6 piso, Dpto. C loc. y pdo. Lanús; y Emiliano Garcia Olcesi, arg., 31/10/91, soltero, hijo de Alberto Luis Garcia y Adriana Nancy Olcesi, DNI 36.635.681, CUIT 23-36635681-9, comerciante, dom. Quintana 51, 6 piso, dpto. B, loc. y pdo. Lanús. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio nacional y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, fabricación, reparación, importación y exportación de equipamiento y maquinarias de todo tipo. Pudiendo realizar todas las negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años. Capital Social: \$150000 representado por 1500 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Administración: Estará a cargo de cualquier socio gerente en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Designación de Órgano de Fiscalización: Será realizada por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2º, la reunión de socios que determine dicho aumento, elegirá un síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo un ejercicio, siendo reelegibles. Designación del Órgano de Administración: Gerente: Alberto Luis Garcia, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

MEBRUCK S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 04/04/2023: Renuncia como Director Suplente del Directorio José Manuel Romera, y se designan: Presidente: Perla Inés Garritano y Director Suplente: Julio Cesar Garritano. Ingrid Katok. Notaria.

AGROPECUARIA VIDAL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 20-11-22: a) Reforma artículo 3 estatuto: Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, alquiler de inmuebles; Agropecuaria: Cría, engorde de ganado, fabricar productos químicos, herramientas y

maquinaria para uso agrícola; Comerciales: Compra, venta, transporte de productos y mercaderías del objeto; leasing de aviones, hidroaviones, accesorios para la actividad agroaérea, propaganda, protección de fauna, pesca; cría de animales silvestres; Representaciones y mandatos: Y agencias, vinculadas al objeto social; Constructora: Construcción, reparación edificios y obras de ingeniería civil. Patricio Mc. Inerny. Abogado.

JIMÉNEZ & IRAZÁBAL S.A.

POR 1 DÍA - Matías Maximiliano Irazábal, arg., policía, casado, nac. 07/04/1982, DNI 29.303.046, CUIT: 20-29303046-5, domic. Nicanor Ezeiza N° 733, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Joaquín Jiménez, arg., comerciante, soltero, nac. 05/11/1990, DNI 34.371.950, CUIT: 20-34371950-8, domic. San Martín 189, General Piran, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 28/04/2023. Jiménez & Irazábal S.A. Domic. Nicanor Ezeiza N° 733, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. B) Polirrubros: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, como así también materias primas, productos o subproductos elaborados o semielaborados o manufacturados y demás mercaderías que se relacione con la industria alimenticia. C) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de servicios agrícolas, producción, venta, compra, exportación e importación de especies cerealeras. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) De la Ley General de Sociedades. I) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, Capital Social \$4.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Matías Maximiliano Irazábal, Director Suplente: Joaquín Jiménez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

MALI DECO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Pablo Malin, argentino, nacido el 11/11/1986, casado, contador, DNI N° 32.714.566, CUIT 20-32714566-6, domiciliada en calle 16 número 662 de La Plata, y Felipe Damioli, argentino, nacido el 25/12/1988, soltero, comerciante, DNI N° 34.253.232, CUIT 20-34253232-3, domiciliado en calle 25 número 2791 de La Plata. 2) Escritura treinta y seis de fecha 23/03/2023; 3) Mali Deco S.A.; 4) Sede Social: calle 25 número 2791 de La Plata, provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, por colaboración, unión, agrupamientos y/o consorcios con otras empresas, las siguientes actividades: Comercialización, distribución y venta de productos de diseño, bazar, menaje y decoración; comercialización distribución y venta de muebles para el hogar, oficinas, hoteles, y cualquier espacio físico de circulación, público o privado, por mayor y menor, en forma directa o a cuenta de terceros, en forma física o digital; asesoría en diseño de interiores; redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, establecimientos comerciales, ambientes y jardines; operaciones de importación y exportación de productos relacionados con el rubro. Consultoría: Consultoría en general sobre muebles, productos y decoración para el hogar, oficinas, hoteles, y cualquier espacio físico de circulación, público o privado. Promotora y desarrollista: Promover y desarrollar proyectos de muebles, productos y decoración para el hogar, oficinas, hoteles, y cualquier espacio físico de circulación, público o privado. 6) 99 años. 7) Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000), representado por Dos Mil (2.000) acciones ordinarias de Cien Pesos valor nominal cada una. 8) Directorio: Duración 3 ejercicios; mín.1 máx, 5; Representación a cargo del Presidente: Felipe Damioli; y Director Suplente: Guillermo Pablo Malin; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550. 9) Representación legal a cargo del Presidente Felipe Damioli. 10) 31/12 de cada año; Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

BROUSS CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 11/11/2022 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia al cargo de Gerente Cristian Alberto Montaldo. Diego Hernán Corral, Escribano.

ARGENPACK CORRUGADOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 28/10/2022, se trata la Designación del Directorio. Presidente Ernesto Carlos Cacace, CUIT 20-10476461-5, con domicilio en Autopista N° 4, km 33 S/N, Country Abril, Los Robles 8, cdad. de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; Director Suplente Carlos Esteban Cacace, CUIT 20-27479527-2, con domicilio en Obligado 66, cdad. de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

INDUSTRIA METALÚRGICA HYG INGENIERÍA MASARIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 4/11/2023: Renuncia Hector Alberto Masarin, asume como Gte. Gabriela Cristina Campaña; Modificación art. 3º) Ampliación objeto social: Metalúrgica: Industrialización de metales; Industriales: Procesos de sinteración, arenados, granallados y recubrimiento de elementos metálicos; Comerciales: Compra, venta, exp., imp. y distribución de bienes; Servicios: Organización, asesoramiento, atención de industrias. Reparación de vehiculos de carga y transporte de pasajeros. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ZALAZAR HNOS. EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 05/05/2023 se modifica el Artículo Cuarto del estatuto de Zalazar Hnos. Empresa Constructora S.R.L. de fecha 10/02/2023: "Artículo cuarto: Objeto social. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Constructora: De construcción, dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura y/o edificios, en terrenos propios y/o ajenos, ya sea de carácter público o privado, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus modificaciones y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa o indirecta y/o a través de licitaciones públicas o privadas, incluyendo obras metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles y naves industriales. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. C) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en entidades financieras, empresas públicas o privadas o particulares; pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, no pudiendo realizar las actividades descriptas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). D) Materiales para la construcción, máquinas, herramientas y ferretería: A la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materiales e insumos para la industria de la construcción, ya sea para sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse, artículos de ferretería, maquinas y herramientas para dicho rubro. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial". Eduardo Daniel Henderson. Contador Público, autorizado s/cont. social fecha 10/02/2023.

AUTOPARTES VIVAY S.A.

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 15/03/2023. 1) Carlos Alberto Pirolo, argentino, empresario, DNI 30.668.157, nacido el 02/01/1984, 39 años de edad, soltero, domiciliado en Gregorio Diaz N° 777, localidad de Canning partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Bernardo Marangoni, Contador Público.

SUATOKARM S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc Púb N° 91 del 26/4/2023. Matias Fernando Suarez, argentino, nacido el 27/11/1984, casado, DNI 31.349.043, ingeniero, dom. Chiclana n° 540 localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. y Carla Gabriela Vezzato, argentina, nacida el 29/5/1985, casada, DNI 31.575.299, dom Chiclana n° 540 localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Suatokarm S.R.L. Sede: Lebensohn n° 419, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Servicios de consultoría en informatica y legales. Compra y venta de inmuebles. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos, adquirir o disponer de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y/o ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Matias Fernando Suarez y Carla Gabriela Vezzato por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/3 Aut. Fdo. Escribano, Victor M. de Pol.

EL SABOR DE LO RICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Ricardo Darío Santillan, nacido el 28/07/1977, DNI 30.428.443, divorciado, panadero, y Ana Mariela Gonzalez, nacida el 25/08/1983, DNI 30.428.294, casada, ama de casa; ambos argentinos y con domicilio particular y especial en Montes de Oca 508, C. Spegazzini, Ezeiza, pcia. de Bs. As. Constitución: Instrumento privado del 18/04/2023. Denominación: El Sabor de Lo Rico S.R.L. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el exterior a la realización de

las siguientes actividades: a) Industrialización de productos de Panadería y Pastelería: producción, fabricación y elaboración, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, tales como masas, tortas, postres, y demás confituras a base de dulces, caramelo, azúcar, cacao, confites, harinas y otras materias primas y productos derivados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, envasados o sin envasar, b) Alimentos y Bebidas en General: comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de comidas y bebidas, y de todo tipo de productos alimenticios elaborados y preelaborados, propios o de terceros, c) Servicios de Restaurantes, Cantinas y Eventos: elaboración y venta al público de comidas preelaboradas y bebidas con entrega en el local d) Comercialización: Importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería y confitería y repostería; e) Servicios de Capacitación: dictar y organizar cursos y/o clases de capacitación. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000. Dirección, Administración y representación: 1 gerente. Gerente: Ricardo Darío Santillan. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Avenida Argentina 876 de Tristán Suárez, Ezeiza, prov. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato social del 18/04/2023 Karina Beatriz Cabeda, DNI 21.977.564. Ricardo Dario Santillan. 23304284439.

CODEWAVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 97 del 04/05/2023 ante esc. Diego Pichel; 2) Accionistas: I) Aníbal Eduardo Carcaterra, argentino, 20/03/1969, divorciado, arquitecto, DNI 20.589.317, CUIT 20-20589317-3, domicilio en calle 1 N° 112, localidad y partido de Florentino Ameghino, prov. de Bs. As.; II) Tiarg S.A., CUIT 30-70762191-1, domicilio legal Juramento 1475, piso 11 depto 6, CABA, inscripta en IGJ el 09/04/2001, bajo el número 4181, libro 14, tomo de sociedades por acciones y III) Universidad Nacional de Hurlingham, CUIT 30-71498278-4, domicilio legal Avenida Gobernador Vergara 2222, Villa Tesei, partido de Hurlingham, prov. Bs. As., constituida mediante Ley 27.016 y su modificación por resolución del Ministerio de educación 2681 año 2022; 3) Codewave S.A.; 4) Dom. Social provincia de Buenos Aires, sede Av. Gobernador Vergara 2222, Villa Tesei, partido de Hurlingham; 5) Objeto: Comercialización de informática y tecnología como así también la comercialización de licencias, Hardware y todo lo referente a tecnologías de la información, prestando servicios de: a) Desarrollo, programación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos; b) Desarrollo, programación e implementación de sistemas de computación, mantenimiento, gestión, soporte técnico, asesoramiento y capacitación, y administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros; c) Compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de bienes vinculados a la informática y tecnología, software, hardware, aplicaciones de todo tipo y formatos; d) Diseño y desarrollo de herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje de datos e información en cualquier soporte; y e) Desarrollo de herramientas tecnológicas de promoción, comunicación, difusión, distribución y comercialización de productos y servicios del sector público o privado, sean educativos, científicos, tecnológicos, deportivos, sociales, económicos, culturales, artísticos, turísticos y cualquier otro fin que pudieren desarrollar las comunidades; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$100.000 en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 cada una; 8) Directorio: 3 a 9 titulares por 2 ejercicios; presidente: Pablo Alejandro Putruelli, DNI 23.703.717; Directores titulares: Florencio Juan Vexina, DNI 21.729.760; Anibal Eduardo Carcaterra, DNI 20.589.317 y Juan Manuel Pedrosa, DNI 30.295.833; todos con domicilio especial en la sede social; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Sindicatura: 1 o más síndicos por tres ejercicios e igual número de síndicos suplentes. Síndico Titular: Rubén Darío Acevedo, DNI 18.551.982. Síndico Suplente: Javier Augusto Carcaterra, DNI 17.716.893, ambos domicilio especial en la sede social. Diego Pichel. Escribano.

CASA MARTINEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ord. del 29/12/2022, Acta N° 85, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Pablo Cabral, argentino, con domic. en Canadá 334 B. Blanca, prov. Bs. As., CUIT 20 37235208 7, Director Suplente: Juan Ignacio Cabral; argentino, con domic. en Canadá 334 de B. Blanca, Prov. Buenos Aires, CUIT 20 38.550.352 1. Norma Zacchi. Apoderada.

GENERACIÓN CECARBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Respecto al aviso #22118 de fecha 13/04/2023, se aclara que la denominación de la sociedad no es Cecarbal S.R.L., sino que es Generación Cecarbal S.R.L., como fue testado su contrato constitutivo. Stella Maris Villalba Scotti. Contadora Pública Nacional.

BASTET CONSIAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 03/05/23 se suprime de la cláusula tercera Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Dra. Vanesa López Inguanta.

OLGREC FISH NUEVO TIEMPO S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGE 20/07/2022 unánime 2) Por cambio de jurisdicción egresa de pcia. de Bs. As.: nuevo domicilio social en la calle Pescador del Golfo N° 185 de la ciudad de San Antonio Oeste, Departamento San Antonio, provincia de Río Negro. Cdra. Ma. Celeste Sartelli.

EL TANO DAMORE S.A.

POR 1 DÍA - Esc N° 66 del 04/05/2023 Esc. M. Viviana Laurente, constituc: El Tano Damore S.A, dom.: Av. Barrancas del Paraná 2650 ciud. y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Inscric. Reg. Cap. Soc: \$1.000.000, div.en 1000

acc. ord. nom. no end. de \$1000 valor nom. c/u totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: por sí, por 3º o asociada a 3º: Reparaciones y mantenimiento: Servicio integral de automotores y rodados en general, acondicionamiento de cero kilómetros y su posterior servicio de garantías, servicio integral de gomería. Comerciales: mediante la compraventa, distribución, representación y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de automotores, ciclomotores, motocicletas, maquinarias, acoplados, tractores, rodados, chasis, motores, lanchas, implementos agrícolas y de la industria automotriz, autopartes, repuestos y accesorios de la industria automotriz, náutica y afines. Importación y exportación: De repuestos y accesorios de automotores, materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto. Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte de mercaderías y cargas en general, a excepción del transporte público de pasajeros. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, arrendamiento de inmuebles. La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso de acuerdo a la normativa vigente, a excepción del fideicomiso financiero. Socios: Cónyuges en 1º nup.: Jesus Salvador D'amore, arg., nacido:15/06/1983, DNI 30.344.396, CUIT 20-30344396-8, comerciante, y Mariela Lujan Garyulo, arg., nacida: 03/11/1979, DNI 27.635.028, CUIL 27-27635028-0, ing. agrónoma, ambos domic: calle De La Cooperación 3219 de Pergamino. Directores: 1 a 9 miembros. Durac.: 3 ejerc. Repr. Legal: Presidente: Jesus Salvador D'Amore. Director Supl.: Mariela Lujan Garyulo. Fiscalización: socios. Cierre Ejerc.: 30/04 de c/año. Esc M. Viviana Laurente

ORYGGI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 del 25/4/2023 se resuelve modificar el domicilio social. Queda fijado en Pasaje de las Ciencias 75 2º piso oficina 23, localidad de Nordelta, partido de Tigre, (CP 1670), provincia de Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo. Escribano Autorizado.

DÁRSENA SAN FERNANDO S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica CUIT de Fernando Ariel Ruzal, la correcta es 23-21982400-9. Santiago L Vassallo, Escribano, Autorizado.

ALIYCHE CARNES S.A.

POR 1 DÍA - Pablo Ariel Catania, arg., comerciante, casado, nac. 17/05/1965, DNI 17.214.984, CUIT 20-17214984-8, domic. calle 20 N° 769, Balcarce, partido de Balcarce; Fernando Omar Castedo, arg., comerciante, casado, nac. 30/01/1972, DNI 22.625.065, CUIT: 20-22625065-5, domic. 30 N° 464, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Publica 04/05/2023. Aliyche Carnes S.A. Domic. 30 N° 464, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial: La comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja. B) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de servicios agrícolas, producción, venta, compra, exportación e importación de especies cerealeras, oleaginosas. H) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Ariel Catania, Director Suplente: Fernando Omar Castedo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MIAAGUSBRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 11/04/2023. Socios: Augusto Manuel Serra, arg., fn 28.2.79, DNI 26.963.743, solt., hijo de María del Carmen Borrego y Gabriel Eduardo Serra, emp., CUIT 23-26963743-9, y Flavia Yanina Palermo, arg., fn 7.3.82, DNI 29.359.524, solt., hija de Lidia Angelina Rodríguez y José Luis Palermo, emp., CUIT 27-29359524-6, ambos dom en Rivadavia 4466 de Mar del Plata. Dom. Legal: prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Compra y Venta de Frutas, Verduras, Legumbres y Hortalizas b) Producción frutihortícola: Producción, explotación y arrendamiento de frutas, verduras, legumbres y/u hortalizas por mayor o menor c) Inmobiliario d) Construcción e) Logística y Transporte f) Financiera e Inversora g) Administración Fiduciaria h) Importadora y Exportadora:

Capital Social: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Serra Augusto suscribe 950 cuotas y Palermo Flavia 50. Gerente: Serra Augusto Manuel. Suplente: Palermo Flavia Yanina Administración social por los socios o un tercero designado a tal efecto Representación social: Gerente o Suplente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes (art. 55 Ley 19550). Cierre Ejercicio: 31/03 de c/año. Sede Social: Rivadavia 4466, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Marianella Giardinelli, Abogada.

LU-PA DE MA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 24/04/2023. Socios Encina Paola Soledad, arg., soltera, nacida 6/05/ 1983, DNI 30.034.235, CUIT 27-30034235-9, comerciante Dante Alighieri 1121, Don Torcuato, pdo. de Tigre, Bs. As. y Encina Lucas Matías, arg., soltero, nacido 19/02/1991, DNI 35.991.440, CUIT 20-35991440-8, comerciante, Av. Sesquicentenario 1012 Los Polvorines, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As. Denominación Lu-Pa de Ma S.R.L., domicilio Av. Sesquicentenario 1012 Los Polvorines, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As. Objeto social; por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: distribución y venta al por mayor y menor de productos lácteos, fiambres y quesos, pastas frescas y panificados y productos derivados de la carne frescos y congelados y productos de almacén. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Encina Lucas Matias; Capital \$800.000. Cierre 31 de octubre de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver. Contador Público.

DELFINO - SILVESTRINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 05/05/25023 se constituyó Delfino - Silvestrini S.R.L. 1) Socios: Juan Alberto Silvestrini, nac. 26/01/81, casado 2º nupcias con María Paula Salva, 28.693.614, CUIT 20-28693614-9, dom. Av. Corrientes y Ruta 24, Club de Campo El Nacional, G. Rodríguez, Bs. As. y Javier Horacio Delfino, nac. 13/11/82, cas 1º nupcias con Astrid Reinke, DNI 29.847.711, CUIT 20-29847711-5, dom. Manuela Pedraza 5253, 3º "c", Villa Urquiza, CABA, ambos argentinos, abogados. 2) Sede social: Colón 391, 2º "d" y "e", Morón, Bs. As. 3) Objeto social: Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. c) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. d) Comercial: compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$1.000.000. 6) Gerentes: Juan Alberto Silvestrini y Javier Horacio Delfino. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Mauro Miguel Mujica. Notario.

BCRS ARQUITECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 24/4/23. Nueva sede social: Alsina 6016, Billinghamurst, partido General San Martin, Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

GO BTF S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de 25/01/2023 se resolvió aprobar el cambio de denominación social de "Go BTF S.A.U." a "MSU Energy Holding S.A.U. reformando el Artículo Primero del estatuto social y aprobar el cambio de objeto social y la reforma del Artículo Tercero del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: actividades de inversión de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, a cuyo efecto podrá participar como accionista en sociedades y/o entidades creadas o a crearse, invertir en acciones, bonos, debentures, instrumento de deuda y en valores negociables de crédito o renta, coticen o no en bolsa, sean ellos públicos o privados de sociedades existentes o a crearse en el país o en el exterior, ejerciendo todos los derechos patrimoniales o políticos y/o societarios que los mismos otorguen, la sociedad podrá garantizar incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca todo tipo de operaciones, incluso obligaciones de sociedades en las que sea accionista, así como otorgar préstamos. Las actividades que así lo requieran deberán ser realizadas por profesionales con título habilitante cuando así lo exijan las normas vigentes. La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por la Ley 21.526. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

PEDRO FALABELLA Sociedad Anónima Agrícola e Industrial

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Unánime del 11/04/2023: 1) Ratificación de todo lo tratado y decidido en el Acta de Asamblea de fecha 11/06/2019. 2) Aprobación de la asignación de Rodado (Wok-350) a Andrea Falabella S.A. José Luis Pereyra Lucena. Notario.

RAGRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/08/2020 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia a la gerencia del Sr. Aguilar Leandro Damián, DNI 27.821.614 y designar como nueva Gerente a la Sra. Mansilla Marisa Elisabet, DNI 27.820.964, quien constituye domicilio especial en la sede social. Bernardo Marangoni. Contador Público.

BIRRERÍA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la S.A. constituida por escritura 56 del 26-4-23, registro 113 de Lanús como "Cervecería del Oeste S.A.", cambió su denominación según artículo 1º de su estatuto por la de "Birrería del Oeste S.A.". Ello por escritura 59 del 4-5-23, del mismo registro.- Patricio Pablo Pantin, Notario titular del Reg. N° 113 de Lanús.

PRO BISCUIT S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19.550 ap.1) Gerardo Daniel Torres, argentino, 3/2/87, soltero, empresario, DNI 32789304, Tuyuti N° 3506, Valentín Alsina, Lanús, Bs. As.; Gonzalo Ezequiel Núñez, argentina, 11/2/91, soltero, DNI 35804989, empresario, Arbeleche N° 949, Nueva Pompeya, CABA. 2) Escr. Pca. N° 78, del 5/5/2023 3) Pro Biscuit S.A. 4) Gral. Lavalle N° 399, Avellaneda, Bs. As. 5) Industriales y comerciales: fabricación, elaboración, industrialización, procesamiento, compra, venta, consignación, comercialización, exportación, importación, distribución de materia prima y productos alimenticios y agroindustriales, equipos y maquinarias de la industria alimenticia y gastronómica. Gastronómica: fabricación y comercialización de sándwiches, pizzas, empanadas, tartas, tortas, galletitas, lácteos, repostería y derivados, bebidas; cafetería, bar, restaurantes, explotación directa o concesiones, eventos gastronómicos, culturales y sociales. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos, urbanizaciones, régimen propiedad horizontal. Financiera: préstamos, aportes e inversiones, financiaciones y operaciones de crédito, títulos, acciones y valores mobiliarios Mandatos: agencias, gestiones, comisiones, consignaciones, representaciones de sociedades 6) 99 años desde su incrip. reg. 7) \$100.000 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Gerardo Daniel Torres, Director Suplente Gonzalo Ezequiel Núñez 8) Fiscalización: socios. 9) Presidente. 10) 30 junio c/año. Fdo. Dr. German A. Mansilla.

AEGA SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Hoy "EyG Control y Consultoría S.R.L." Por esc. 85 del 8/5/2023 ante Not. Mario Germán Bordenave, los socios de "Aega Soluciones S.R.L." modif. 1ra. claus. del contr. soc. que pasa a denom. "EyG Control y Consultoría S.R.L.", que queda redact. "1ra: denom. domic. la soc. gir. bajo la denom. "EyG Control y Consultoría S.R.L." y tendrá su domic. soc. en la ciu. y pdo. La Plata, PBA, arg. por res. de los soc., la soc. podrá establ. suc., loc. de vta., depós., representac. o agcias. en cualq. pte. del país, asign. o no, cap. para su giro comer.". Esc. Mario Germán Bordenave.

BAFFIGI-SH S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación de Sociedad Simple en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Rectif. edicto del 22-02-2023. 1) Socios: Fernando Ariel Baffigi, divorc. 1º nup. c/Verónica Alicia Domínguez 5) Objeto. l) Comerciales e) espec. medic. farmac. p/uso hum./veter. qued. excluidas activ. compr. en Ley de Farmacias (Ley 10606). Patricia Claudia Holmann. Contadora Pública.

AGUA DEL LAGO CÓRDOBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 05/04/2023 Bressan Gustavo Horacio, arg., casado en primeras nupcias con Gomez Rosana Angélica, 24/03/1969, DNI 20.837.056, CUIT 20-20837056-2, comerciante, Uruguay 439 Tigre, Pdo. de Tigre, Bs. As., Gomez Rosana Angélica, arg., casada en primeras nupcias con. Bressan Gustavo Horacio, 31/10/1969, DNI 21.453.370, CUIT 27-21453370-2, comerciante, Uruguay 439 Tigre, Pdo. de Tigre, Bs. As. Denominación Agua del Lago Córdoba S.R.L. Domicilio Uruguay 439 Tigre, Pdo. de Tigre, Bs. As. Objeto social; por cuenta propia, en el territorio del país a las siguientes actividades: a importación, distribución, venta mayorista y minorista de productos sanitarios, materiales eléctricos, artículos de iluminación y productos de ferretería y pinturería. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Bressan Gustavo Horacio; Capital \$40.000. Cierre 30 de junio de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

GRUNGE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 22/03/23 página 108 Por error se consignó mal la localidad en el cambio de sede. Por acta del 03/03/23 y 08/05/23 la sociedad cambia el domicilio legal a la calle Galileo Galilei 7132, localidad Trujui, partido Moreno, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante.

NEUMÁTICOS GARCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de Abril de 2023 la Señora Stella Maris Andreis, DNI 14.343.681 con domicilio en calle Avda. San Martín N° 586 de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre, cedió Setecientas Veinte (720) cuotas sociales del capital social que tiene en la sociedad Neumáticos Garcia S.R.L. a favor de Delfina Gala Garcia, DNI 39.978.658 con domicilio en la calle Avda. San Martín N° 586 de San Miguel del Monte, partido del mismo nombre. Como consecuencia de la cesión efectuada el capital social de la

sociedad queda distribuido de la siguiente manera: Horacio Ernesto García cuenta con 3.600 cuotas sociales de \$100 valor nominal y con derecho a un voto cada una, Stella Maris Andreis cuenta con 2.880 cuotas sociales de \$100 valor nominal y con derecho a un voto cada una y Delfina Gala García cuenta con 720 cuotas sociales de \$100 valor nominal y con derecho a un voto cada una, completando de esta manera el 100% del capital social. Santiago Hector Brnich. Contador Público.

DRIVEWAY INSTRUCTORES DE MANEJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Federico Leonetti, arg., nac. 19/08/1980, DNI 28.293.471, CUIT N° 20-28293471-0, comerciante, soltero, domic. Córdoba 2061, 2° A, MdP y Sebastian Matias Gomez, arg., nac. 27/04/1984, DNI 30.799.546, CUIT N° 20-30799546-9, comerciante, soltero, domic. Libertad N° 4676, MdP. Esc. Pública 02/05/2023. Driveway Instructores de Manejo S.R.L. Domic. Hipólito Yrigoyen N° 1409, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios: Podrá brindar clases de manejo prácticas y teóricas, como así también clases de manejo en simuladores. A su vez, brindar capacitación escolar y empresarial acerca de la seguridad vial y las normas de tránsito, como también servicios de consultoría y asesoramiento vial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Automotores y repuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, sus repuestos, accesorios o autopartes. C) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$300.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Federico Leonetti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

PRESTOSERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se hace saber en forma Rectificatoria que por un error involuntario en el edicto publicado por Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 2 de mayo del 2023 se omitió indicar el número de acta que correspondía a la Reunión de Socios de fecha 15 de diciembre del año 2022 individualizada por acta 25 se decidió la modificación del artículo 1° de la Sociedad Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada y la redacción íntegra del artículo 1° del Contrato Social que dirá: 1) La sociedad se denominara Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en calle Olavarría 302 de la ciudad de Chivilcoy, de la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por el acuerdo de los socios, conforme a lo prescrito por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades modificados por la Ley N° 22903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad y se comunicará a las autoridades de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Todo ello registrado en el Libro de Actas del ente inscripto en la DPPJ La Plata el 14/02/2017 Delegación Junín N° 5682 confeccionada con fecha quince del mes de diciembre del año dos mil veintidós. En la misma se autoriza al Contador Carlos A. Fernández, Matrícula 23260/2 a firmar las presentaciones respectivas.

CENFICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 86 del 03/05/23 R°4 de Pehuajó se protocolizó AGO 10 del 26/04/21 que designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: José Luis Ballerio, Vicepresidente: Viviana Graciela Díaz, y Suplente: Ovidio Víctor Ramón Ballerio. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

AVILACE LOCACIÓN GLOBAL S.A.

Por 1 Día - Por acta del 25/07/22 designa Presidente Naredo Mariano y Suplente Cintia Verónica Ávila, por vencimiento del mandato de Fabián Leandro Ávila y Silvio Ezequiel Laceyra respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Dorrego 117, Localidad Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

AMBA MEDICINA GENERAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 16 del 27/04/2023: Diego Cadenas, DNI 31.014.036, casado, 27/07/1984, Gobernador Udaondo 4125, Barrio Rincon Leloir; Manuel Cadenas, DNI 26.250.098, divorciado, 06/09/1977, Horacio Quiroga 4901, Lote 126, Barrio Altos del Sol; ambos argentinos, comerciantes y de Ituzaingó, PBA. Amba Medicina General S.A. 99 años. Explotación, administración, instalación, organización y/o gerenciamiento de establecimientos dedicados a la medicina en todas sus ramas incluyendo sanatorios, clínicas, consultorios, centros médicos y odontológicos, prestando servicios para niños y adultos, a través de consultas médicas en general en consultorio o en domicilio; servicios de terapia intensiva, prácticas

médicas de todas las especialidades; cirugía general, internación, servicios de estudios complementarios de radiología, laboratorios, Odontología, Diálisis y otros, rehabilitación cardiovascular, medicina nuclear, radioterapia, diagnóstico por imágenes en todas sus vertientes, diagnósticos y tratamiento de las enfermedades. Asimismo, podrá dedicarse a la prevención, investigación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento, de las enfermedades congénitas adquiridas, dedicarse a la docencia y la divulgación de temas vinculados con la medicina, incluyendo servicios de asesoramiento mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, relevamientos e implementación de sistemas prepagos en el ámbito de la salud y toda otra prestación médica para la salud humana que la ciencia y la tecnología desarrollen en el futuro. Actuar como intermediaria de distintos establecimientos médicos prestadores de sus servicios a terceros, constituir o formar parte de uniones transitorias o de contratos de colaboración empresaria. Compra, venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, depósito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de insumos médicos, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, elementos de rehabilitación, elementos de órtesis y prótesis ortopédicas, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. Traslado por vía terrestre, aérea o fluvial de personas enfermas y/o accidentadas, con o sin asistencia médica durante el traslado; y todo tipo de servicios móviles sanitarios, visitas médicas (códigos verdes), urgencia (códigos amarillos) y emergencias (códigos rojos) y/o servicios que se presten con la utilización de ambulancias y/o equipos sanitarios de traslados de personas. Atención e internación domiciliar y servicio de Cuidados Paliativos en forma directa o tercerizada. Servicio de Asesoramiento de administración sanitaria y medicina legal. Medicina Laboral y todas sus prácticas. Conformar una Red de Prestadores de Servicios de Salud en el ámbito de la República Argentina de acuerdo a la normativa establecida en la Superintendencia de Servicios de Salud.- Medicina paliativa y Servicios de salud para adultos mayores. Capital: \$1.000.000 dividido en 100.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 30/11. Sede: Charlone 1020 Piso 5º, San Miguel, San Miguel, PBA. Presidente: Silvina Ingrid Carrasco; Directora suplente: Sabrina Perotti; ambas con domicilio especial en la Sede Social. Ana C. Palesa, Autorizada.

DISTRIBUIDORA 33257 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mauro Ariel Santillán, DNI 28.328.765, argentino, casado, empleado, 13/08/80, Echeverría 850, Localidad General Pacheco, Partido Tigre, Pcia. de Bs. As. y Gonzalo Nicolás Rivas, DNI 32.267.631, argentino, casado, empleado, 13/03/86, Roberto Arlt 3021, Localidad Ricardo Rojas, Partido Tigre, Pcia. de Bs. As. 2) 04/05/23 4) Colectora Este 33257, Localidad Ricardo Rojas, Partido Tigre, Pcia. de Bs. As. 5) Compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales e insumos eléctricos y electrónicos 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Gonzalo Nicolás Rivas y Suplente Mauro Ariel Santillán. 10) 31/12 Dra. Roxana Marcela Verino, Comtadora Pública Patrocinante.

CHADAD E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 11/04/2023. Se indica que la fecha de cierre del Ejercicio Social es 30/11. Mariana Giardinelli, Abogada.

ROCK LITHIUM S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 56 del 3/5/2023 se reforma Art. 4.- La manif. de descubrim. minero, la adquis. y/o enajenac., explorac. y explotac. de minas de litio u otros minerales; instal. de plantas de proc., med. Tecnol. ppia. o de 3º; apoyo a la fabric., provis., instalac., abastecim., instalac. y montaje de plantas. Abastec., provis., logist., transp., acopio, carga y descarga, estibaje, secado, embols. y/o cualq. tarea vinc. a la explor. o explot. de litio u otros minerales en todas s/formas, prestac. de serv. mineros a minas ppias. o autor. a explotar y/o a 3º. Comerc., permuta, compens., export. e import. de los minerales, plantas, carga, estiba y transp. de minerales y/o s/derivados. Comis., intermed., consig., distrib., incl. mat.primas, maquin., acces., repuestos e insumos que resulten neces.p/la activ. minera y los miner. obten. Instal., transf. y fuentes de energía renov. o no p/ellos. Ejercer. y obt. Repres. y mandatos, const. de consorcios, fideicomisos, la negoc. y suscrip.de acuerdos de colabor. y/o cualq. otro relat. a s/objeto, conces. o petic. o adjud. de licit. pcas. o priv. Gestión, asesor. y/o seguim. de proy. de invers. p/la prospec., explor., explot., extrac. de litio y minerales, asesor. financiero o apoyo a la financ. de dichos proyect. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdica. p/adq. dchos, contr. oblig. y ejerc. los actos no prohib. por las leyes o por el estat. reforma art. 13. Comisión Fiscalizadora compuesta por tres miembros tit.: María Ximena Digón, a Carolina Susana Curzi, a Chiara Basso y suplentes al Luciano Nicolás Giménez, Tomás Ponce Peñalva y a Lucrecia Sofía Myburg Díaz. 3 ejerc. Ana Julia Fernandez. Notaria.

NUOVO POSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 90 del 24/4/2023. Néstor Carlos Alberto Bulacio, argentino, nacido el 8/2/1983, comerciante, casado, DNI 30.038.400, dom. Fray Cayetano Rodríguez N° 2892 Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Bs. As.; y Lorena Valeria Amadori, argentina, nacida el 17/5/1985, comerciante, casada, DNI 31.304.754, dom. Fray Cayetano Rodríguez N° 2892 Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Bs. As.. Nuovo Posta S.R.L. Sede: Fray Cayetano Rodríguez N° 2892, Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- Objeto: Transporte: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas

marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, aéreos, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Nestor Carlos Alberto Bulacio por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escrib. Víctor M. de Pol.

TMMT LÁSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nº 174, de fecha 04/05/2023, pasada ante la notaria María Eugenia Brieva, titular del Registro Nº 15 del partido de Merlo, pcia. Bs. As., se constituyó la sociedad denominada "TMMT Láser S.R.L.". 1) Socios: Flores Secuel Leandro David, nacido el 1/12/1980, DNI 28.597.013, CUIT 20-28597013-0, con 240 cuotas y Montalvan Silvana Noelia, nacida el 21/03/1983, DNI 29.918.431, CUIT 27-29918431-0, con 60 cuotas, ambos argentinos, solteros, comerciantes y con domicilio en Montgolfier 6955, localidad y partido de González Catán, pcia. de Bs. As. 2) Sede social: Montgolfier 6955, localidad y partido de González Catán, pcia. de Bs. As. 3) Vigencia 99 años desde la fecha de inscripción registral. 4) Capital social: \$300.000.-, representado por 300 cuotas de valor nominal \$1.000.- c/u, con derecho a 1 voto por cuota. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1. Compraventa, consignación, representación, permuta, distribución, importación y exportación, alquiler y leasing de equipos y maquinas necesarias para la prestación de servicios y tratamientos de belleza en todas sus formas, aparatología laser y toda otra maquinaria, repuestos, sus partes, piezas y accesorios, insumos y productos para tratamientos de depilación, manicura, pedicura, peluquería, maquillaje, masajes, estética física, cosmética y perfumería. 2. Producción, elaboración, fraccionamiento de productos y/o suministros de toda índole utilizados en centros de estética, peluquería, salones de belleza y peinado, perfumerías y anexos. 3. Explotación de centros de estética dedicado a la prestación de servicios y tratamientos de depilación, manicura, pedicura, peluquería, maquillaje, masajes, cosmética y tratamientos de belleza en todas sus formas. 4. Dictar y organizar cursos, seminarios, foros, convenciones y todo tipo de reuniones y/ o eventos relacionados con las actividades antes descriptas. 5. Mantenimiento y reparación de equipos y máquinas de tratamientos estéticos. Estos servicios, en los casos que corresponda, estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o la que se dicte en el futuro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes, servicios, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto para alcanzar el objeto social, realizando sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga directamente vinculada a este objeto. 6) Administración y Rep. Legal: 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. 7) Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). 8) Gerente: Leandro David Flores Secuel. 9) Cierre de ejercicio 31/12. Roxana Daniela Henríquez. Contadora Pública.

MECATO EV PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio, Compl. Contrato Soc. Escr. Nº 33 del 03/05/2023 ante esc. Esteban Andrés Archilla - Pergamino. Dom. Soc. se encuentra dentro del Partido de Pergamino, a saber: Henrich 399 UF 34 Ciudad y Partido de Pergamino, Pcia. Bs. As., Arg.- Esteban Andrés Archilla, Escribano.

ELECTRO MUSICAL CAÑUELAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Altamirano Osmar Alejandro, 46 años, casado, argentina, comerciante, domicilio: Ruta 205 KM 54500 S/N UF 1004 Alejandro Petion, Pcia. de Bs. As., DNI 25.592.224 y Chidichimo Fernando Damián, 24 años, casado, argentina, comerciante, domicilio: Libertad 4172 Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., DNI 41.713.078. 2) 04-05-2023. 3) Electro Musical Cañuelas S.R.L. 4) Del Carmen 2165 Cañuelas, Pcia. de Bs. As. 5) Venta de artículos de electrónica, instrumentos musicales y afines y todo tipo de actividades relacionadas con la industria electrónica y musical en el país y en el exterior. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$100.000. 8) Se designa como socio gerente a Chidichimo Fernando Damián, DNI 41.713.078, quien acepta en este acto el cargo. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios siendo reelegibles. 9) Gerente. 10) 30 de junio. Ruben Marcelo Silveira, Contador Público.

PARAIRNOS COM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bazerque Santiago, argentino, nacido el 03/11/1980, DNI 28.464.160, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Guadalupe Inés Molina, de profesión Analista de computación, domiciliado en Cuartel XIII, de la localidad y partido de Suipacha, Pcia. Bs. As., Daneri Ezequiel, argentino, nacido el 9/08/1981, DNI 28.987.497, de estado civil casado con Paola Natalia Castillo Díaz, de profesión Licenciado en Administración de empresas, domiciliado en Anchorena Nº 764, de la localidad y partido de La Lucila, Pcia. Bs. As., y Fingeret Gustavo Dario, argentino, nacido el 11/05/1982, DNI 29.502.200, de estado civil casado con María Paula Rodríguez Pangallo, de profesión Economista domiciliado en Ballivian Nº 2271, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 08/07/2022, y acta complementaria del 25/11/2022. 3) "Parairnos Com S.R.L.". 4) Sede social: Domingo F Sarmiento Nº 640, Partido de Suipacha, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestar por cuenta propia o por medios de terceros servicios de publicidad digital y servicios informáticos orientadas a la industria comercial y del turismo, prestar servicios de análisis y consultoría relacionados a software, planificación tecnológica y demas temas informáticos 6) 99 años. 7) Capital: \$60.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Bazerque Santiago. 10) 30 de junio de cada año. Ariel Sebastián Romero, Contador Público.

BOGATY PASTELERÍA PANADERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. complementario de fecha 08/05/2023 se modifica el art. I del del estatuto social. Se consigna estado civil Echeveste Ezequiel Nicolas DNI 34.561.182 como soltero y Garcia Florencia con DNI 29.478.467 como soltera. Rodrigo Luis, Contador Público.

WILIOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. María Inés Alicia Salvai Alonso, arg., Empresaria, soltera, nac. 22/06/1992, DNI 37.389.103, CUIT 27-37389103-2, domic. San Martín N° 2937 2° "B", MdP; Robinson Matías Cornú, arg., Técnico Electromecánico, soltero, nac. 26/10/1985, DNI 31.943.553, CUIT 20-31943553-1, domic. Ricardo Palma N° 2442, MdP; Tomas Quevedo, arg., Médico, soltero, nac. 05/02/1993, DNI 37.389.046, CUIT 20-37389046-5, domic. Chubut N° 1086, MdP; Francisco Javier Cornú, arg., Ingeniero Químico, soltero, nac. 07/06/1993, DNI 37.413.957, CUIT 20-37413957-7, domic. Ricardo Palma N° 2442, MdP. Esc. Publica 04/05/2023. Wilios S.A. Domic. Ricardo Palma N° 2442, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Producción de bebidas: Producción, elaboración, fabricación, destilación, maceración, rectificación, mezcla, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, representación, compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de alimentos, jugos y bebidas de uso humano con o sin alcohol. B) Distribución y comercialización de bebidas: la distribución, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, fraccionamiento, envasado, transporte, delivery, y comercialización de bebidas no alcohólicas, alcohol y bebidas alcohólicas en general. C) Envases e insumos para la producción y comercialización de bebidas: la producción, compra-venta, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, transporte, comercialización y distribución de envases para bebidas. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos, empresariales, corporativos, académicos. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Robinson Matías Cornú, Director Suplente: Tomas Quevedo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ARTAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Publica de fecha 04/05/2023 se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/03/2023 en la cual se amplía el objeto social a fin de incluir el servicio de construcción de Obra pública o privada, civil o militar. Para ello se modifica el Art. tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: A) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pítas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación e bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y comercial o la Ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros....". CPN Ignacio Pereda.

CHATU DHATU S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. del 19/04/2023. Socios: Daniela Fernanda Tevez, argentina, 16/03/1978, DNI 26.260.763, CUIT 27-26260763-7, comerciante, divorciada 1° nup. Luis Fernando Nuñez, Mansilla 906, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y Nahuel Esteban Ruiz, argentino, 10/06/1987, soltero, DNI 33.043.695, CUIT 20-33043695-7, empresario, Los Indios 1925, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Sede Social: Los Indios 1925, Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Gerencia: Ambos socios, por todo el término de duración y constituyendo domicilio en sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) Explotación comercial del ramo de bar, confitería, restaurante y cafetería. Elaboración y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; despacho de bebidas alcohólicas y sin

alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres helados, sándwiches, cualquier otro rubro de rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. - b) Organización de exposiciones, ferias, eventos, campañas, o promociones publicitarias y otros servicios complementarios y/o relacionados a las actividades mencionadas anteriormente. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

TURISMO DOSS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de 31/01/23 se resolvió fijar en tres el número de Directores Titulares y en un suplente quedando distribuido así: (1) Presidente Carlos Marcelo Braun, Vicepresidente: Pedro Pablo Querio, director titular: Pablo Gabriel Teubal y Director Suplente: Silvana Mariel Toscano. Los 3 primero fijan domicilio especial en Av. Libertador 1068, piso 10 caba y la ultima en Bahía Blanca 33351, Villa Devoto, CABA. Verónica Mariño, Abogada autorizada.

MILLOR COLOR S.A.

POR 1 DÍA - A.G. 20/4/22. El Directorio queda conformado: Presidente: Veronica Laura Rey, DNI 22475458, arg., casada, Lic. Adm. de Empresas, 467 N°4500, City Bell; Dir. Suplente: Marcelo Abelardo Simonet, DNI 18212284, arg., casado, Lic. Adm. de Empresas, 467 N°4500, City Bell. Rubén Manfredi, Contador Público Nacional.

PILARITALYAUTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 23/3/2023, protocolizada por Escritura Pública N°69 del 5/4/2023, se reformó el objeto y se modificó el artículo 3° así: Tercero: a) Explotación integral de concesionaria de automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y vehículos. b) Compra, venta, permuta, comisión, consignación, importación, exportación, alquiler, distribución de automotores, maquinaria agrícola y aeronaves. c) Compra venta, importación y exportación de repuestos, motores, equipos y accesorios, materiales de blindaje para vehículos y relacionados con la actividad aeronáutica y su asistencia técnica y mantenimiento. d) Prestación de servicios de blindaje de vehículos y mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica y chapa de automotor y de blindajes de vehículos. e) Comercialización, importación, exportación de vidrio plano y blindado para automotores. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SM EDIFICI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 140 14/4/2023. 2) Santiago Andrés Simonet, arg., DNI 31936546, empresario, soltero, 11/11/1985 y Matias Juan Simonet, arg., DNI 39286632, empresario, soltero, 9/9/1995, ambos domiciliados en calle 30 N° 454 City Bell, partido La Plata, Bs. As. 3) 99 años 4) calle 30 N° 454 City Bell, La Plata, Bs. As., 5) Objeto: A) Constructora: A) Constructora: Ejecutar obras de urbanismo. Ingeniería arquitectura, proyectos de ejecución, dirección, vialidad, energía y señalamientos viales, construcción, montaje, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento, limpieza y obras civiles, viales, de infraestructuras industriales, civiles, navales y de servicio. Instalaciones para el almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos, evaluar fugas y sellados.. Montajes para obras industriales, portuarias, aeropuertos, para la navegación fluvial marítima y área. Podrá ser inscripta como proveedora del estado nac. prov. munic., Construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial, obra pública, proyecto de ejecución y dirección. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con títulos habilitantes serán realizadas por medio de estos. B) Servicios: Pintura, limpieza, desmalezamiento, desafección, reparación, remoción de suelos, mantenimiento en general de espacios públicos o privados, muebles e inmuebles, predios, plazas, caminos, rutas, playas, calles, canales, acueductos, zanjas, desagües cloacales, industriales y pluviales. Prestar servicios para la industria en materia de asesoramiento seguridad e higiene industrial, educación ambiental y problemas ecológicos C) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de propiedad horizontal. Tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, pudiendo contratar con entes privados, públicos, nacionales, extranjeros o mixtos, entidades estatales autárquicas y/o autónomas. D) Mandataria, representaciones: Ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, concesiones, distribuciones, franchassing, contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios del Estado, Empresas Nacionales o Extranjeras, Públicas, Privadas o Mixtas, que comercialicen dichos productos, subproductos, bienes y equipos. Generar servicio des administración y cobranzas a terceros, sea al estado municipal, provincial o nacional o empresas privadas, estatales o mixtas. E) Agropecuarias: Explotación por si o por terceros de establecimientos rurales, agrícola/ ganaderos. F) Comercial, importadora, exportadora e industrial: Industrialización, fabricación, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación. Representación, consignación, permuta, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de alimentos elaborados o semielaborados, materias primas, o bebidas en general, para consumo humano, animal o industrial. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. La realización de las operaciones de importación y exportación de equipos, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, implementos y bienes de uso o capital para la industria, el campo y la construcción en general. G) Transportes: Transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes, productos y residuos, equipos, maquinarias en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. H) Inversora. Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los limites permitidos por la ley para actividades inter. empresaria licita, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha autoridad a otras entidades reguladas. I) Financiera: Otorgar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones

sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12952 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21.525, ni aquellas que requieran el ahorro público. La realización de operaciones afines y complementarias de cualquier clase vinculadas con el objeto. 6) Cap. \$400.000 7) Directorio mínimo de 1 y un máximo de 7 titulares. Presidente: Santiago Andrés Simonet; Director Suplente Matías Juan Simonet, 3 ejerc. 8) Fiscalización art. 55 y 258. 9) Representante: Santiago Andrés Simonet. 10) Cierre ej. 31/3. Firmado. Contadora Pública, María Celeste Scaringi.

LA PRIMERA FOCACERÍA DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Instrumento público del 12-4-23: Plazo de duración de sociedad: 99 años desde inscripción. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

KOS CONTROL, ADMISIÓN Y PERMANENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Complementa edicto constitución: Se hace saber que por nota marginal en Esc. 415 del 22/11/22 R°110 de CABA se subsanó el plazo para integrar el saldo del capital social a 2 años de su constitución, modificando apartado c) del acta constitutiva. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

ARNETT DEVELOPMENT CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 21/03/2023 y Acta de Directorio del 21/03/2023; se designa Directorio: Presidente: Ezequiel Matías Biagini y Director Suplente: Alejandro Lucio Biagini. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok. Notaria.

GL RECILIENCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de 5/5/23 se constituyó GL Recilience S.R.L. 1) Guillermo Carlos Murrie, DNI 23486609, nac. 22/11/73, soltero, empresario; y Lilian Georgina Libarona, DNI 22485693, nac. 19/1/72, divorciada, docente; ambos argentinos y domic. 10 N° 697 de Coronel Brandsen Bs. As. 2) Calle 10 N° 697 departamento B localidad y partido de Coronel Brandsen Bs. As. 3) Objeto Construcciones realización de obras de construcción, planificación, dirección técnica, refacción y mantenimiento imprenta realizar impresiones, toda actividad vinculada al ramo de imprenta agropecuaria explotación de establecimientos ganaderos, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y res; frutícolas, forestales, apícolas, avícolas y granjeros, tambos y cabañas. Sembrar, cosecha; explotación frigorífica. Comercialización compra, venta de maquinarias y materiales para construcción; artículo, materia prima, productos relacionados con objeto social. Industriales fabricación, transformación y elaboración de materias primas, productos y subproductos del ramo comercial. Inmobiliaria comprar, vender, administración de inmuebles. Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, fletes, encomiendas, su distribución, almacenamiento. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos. Financiera e inversora operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras ni que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$100.000 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado Gerente: Guillermo Carlos Murrie, domic. esp. en sede social. 7) Fiscalización art. 55 LSC 8) María Pilar Otero. Abogada

DOS HLP S.A.

POR 1 DÍA - Leandro Pamio (DNI 24.603.347, 5-12-75, soltero, contador, Coronel Suárez 125); Leonilda Luisa Romagnoli (DNI 5.651.855, 17-11-47, viuda, jubilada, Coronel Suárez 125); Hugo Rene Pamio (DNI 22.022.823, 24-12-70, productor agropecuario, casado, Jujuy 415); todos argentinos, Carlos Casares; 2) Dos HLP S.A.; 3) 1-4-23; 4) Coronel Suárez 126, Carlos Casares; 5) Comerciales: Compra, venta, fabricación, almacenamiento de productos agropecuarios, hortícola; semillas, cereales; acopio de semillas, cereales; combustibles, lubricantes, repuestos automotor; automotor, camiones, cosechadoras, tractores; canje de cereal, carne, lubricantes; Agropecuarias: Explotación establecimientos agropecuarios, tambos, apicultura, semilleros y su venta, criaderos de semillas, asesoramiento de planes de forestación, viveros, desmontes, recuperación de tierras, explotación de quintas; Transporte privado de pasajeros y carga; Servicios: Agropecuarios, fumigación, roturación de suelo, siembra, cosecha; asesoramiento; servicio de turismo, alojamiento, hotelería, turismo aventura; Industriales: Fabricación de productos de hormigón armado, industria aceitera harinas; faenamiento, trozado de productos agropecuarios; Construcciones: Obras civiles, viales y de propiedad horizontal; Inmobiliarias: Compra, venta, arriendo de inmuebles; Financiera: No operaciones Ley 21.526; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$2.000.000; 8) Directorio: Titulares-suplentes 1/5, 3 ejercicios, Presidente: Leonilda Luisa Romagnoli; Vicepresidente: Hugo Rene Pamio; Director Suplente: Leandro Pamio; Fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31-5. P. Mc. Inerny, Abogado.

CALIDEZ Y EFICIENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha del 05/10/2022; Se aclara que las nacionalidades de los Sres. Irene Ana Climent, DNI 14.184.165; Ana Mariel Cillis, DNI 37.904.377; Antonio Saverio Cillis, DNI 12.418.060 y Javier Santiago Cillis, DNI 35.317.323, es argentina. Juan Ignacio Masoli. Abogado.

FA.NA.C.A.R. PAPEL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70702340-2. Por Asamblea General Ordinaria N° 30 del 02/03/2023 se eligieron dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio del 02/03/2023, quedando el Directorio conformado así: Presidente: Ezequiel Mancuso (argentino, nacido el 07/03/1973, industrial, casado, DNI 23.292.458, CUIT 20-23292458-7, con domicilio en Country Estancias del Pilar, Barrio La Paz, lote 136, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As.) Vicepresidente: Mariano Mancuso (argentino, nacido el 12/03/1978, industrial, casado, DNI 26.365.563, CUIT 20-26365563-0, con domicilio en Sarmiento 157, 2º piso, localidad de Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. Directora suplente: Luciana Ofelia Noemí Spizer (argentina, nacida el 20/12/1971, comerciante, casada, DNI 22.499.661, CUIT 27-22499661-1, con domicilio en Country Estancias del Pilar, Barrio La Paz, lote 136, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As.) y Directora suplente: María de los Milagros Perez Patiño (argentina, nacida el 20/02/1988, docente, casada, DNI 33.504.788, CUIT 27-33504788-0, con domicilio en Sarmiento 157, 2º piso, localidad de Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Heredia 1556, localidad y partido de General San Martín, Pcia. Bs. As.). María Marcela Olazabal. Abogada autorizada.

CARNES SAN MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 02/05/2023 se modifica el artículo primero el cual quedará redactado así: Primero: La sociedad se denominará "Carnes Vientos del Sur S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la provincia de Buenos Aires. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033, Contador Público Matrícula Tº 170 Fº 183 C.P.C.P.B.A. La Plata, Buenos Aires 09/05/2023.

AYTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ana María Stompanato, nac. 8/11/1970, DNI 21519395, casada, 11 y 26 City Bell; Eugenio Nahuel Pestrin, nac. 22/11/1997, DNI 40672145, soltero, 11 y 26 City Bell, Florencia Ayelen Montenegro, nac. 3/6/1997, DNI 39918697, soltera, 26 N° 464 City Bell y Micaela Celeste López, nac. 21/7/2002, DNI 44216020, soltera, 421 entre 4 y 5 N° 218 Villa Elisa; todos argentinos, comerciantes, pdo. La Plata, 2) 2/5/2023; 4) Camino Gral. Belgrano 525 e/466 y 467 City Bell, La Plata, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, permuta, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución de panes, galletas, helados, bombones, comidas frías o calientes, bebidas alcohólicas o no, infusiones, jugos de frutas, productos químicos relacionados con la alimentación, productos cárnicos y pesqueros, y productos derivados de la harina, frutas, hortalizas, lácteos, carnes La explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, café, comidas para llevar, casa de comida y delivery y toda actividad relacionada con la gastronomía y la industria alimenticia; organización de eventos, servicios de catering. Salón de fiestas y eventos. Servicios inmobiliarios. Agrícola Ganadera Representaciones y mandatos. Importación y exportación Constructora. Industrial: Producción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos, sub productos, materiales, semi trabajados, sintéticos y materias primas: fabricación, montaje, reparación y/o reposición de productos metalúrgicos, maquinarias, motores, embarcaciones, aviones, rodados, aparatos y máquinas de transporte; instalación de establecimientos para la industria química, bioquímica, eléctrica, energía. No realizará las activ de ley de entidades financieras. 6) 99 años d/inscr; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir.Tit. y Supl. Repr Legal-Presidente: Florencia Ayelen Montenegro y Director Suplente Micaela Celeste López; Fisc. art. 55 LSC; 10) 30/11. Fdo. Leonardo Daniel Villegas. Escribano.

CONFORT OESTE LP S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 28/02/2023. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Francisco Sebastian Marino, DNI 43.586.084, Director suplente: María Gabriela Guadarrama. DNI 22.029.464. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri. Contadora Pública.

LOS TRONCOS DEL SUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 02/11/22, se cambió la sede social de Moreno 822, localidad y partido de Azul, prov. de Bs. As., a Puan 704, localidad de Azul, provincia de Buenos Aires y se reformó el artículo primero del Estatuto Social, el que quedó redactado así: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Los Troncos del Sud S.A." continúa funcionando por transformación una Sociedad que se denominaba "Los Troncos del Sud S.C.A.", y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior". María Eugenia Iturralde, Tº 62, Fº267, CALP. Autorizada por Asamblea del 02-11-2022.

BARDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de cesión del 14/04/23, Diana Myriam Mareco cede 200 cuotas y Armando Barón Córdoba cede 200 cuotas, ambos a Alan Gabriel Córdoba, por lo que el capital queda integrado de la siguiente forma: Diana Myriam Mareco 400 cuotas, Armando Barón Córdoba, 400 cuotas y Alan Gabriel Córdoba, 400 cuotas. Por acta del 14/04/23 designa Gerente Alan Gabriel Córdoba, con domicilio especial en Circunscripción 5 Sección 1 Manzana 17 Casa 23, localidad Ciudad Evita, partido La Matanza, pcia. Bs. As. y Reforma Artículo Tercero y Artículo Quinto para adecuarlos al nuevo socio y al nuevo gerente, y se redacta así: "Artículo Tercero: El capital social es de Pesos Doce Mil dividido en mil doscientas cuotas de Diez Pesos de valor nominal cada una y de un voto por cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas así Diana Myriam Mareco 400 cuotas, Armando Barón Córdoba 400 cuotas y Alan Gabriel Córdoba 400 cuotas."

“Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por los gerentes, socios o no, en forma indistinta, podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de sociedad modificada por la Ley 22903. La representación frente a terceros recaerá en los gerentes señores: Alan Gabriel Córdoba, Diana Myriam Mareco y Armando Barón Córdoba. Los gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de pesos Diez Mil en una cuenta bancaria especial al efecto o a través de un seguro de caución. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante. Contadora Pública.

TENTA CLAP MFM S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 5/5/2023 el socio Manuel Jurado, es nacido el 27 de febrero de 1987. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

DEVSAR S.A.U.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto del 30/03/2023: El apellido del Síndico Suplente Ignacio Martín Meggiolaro. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

M CALI ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado del 04/05/23. 2) Socios: Mauro Adrián Cali, 01/12/88, casado, Ing. Agrónomo, DNI 34.253.153 y Marcos Javier Cali, 30/11/92, soltero, empresario, DNI 37.273.315, ambos argentinos con domicilio real en calle 25 N° 2771, Manuel B. Gonnet, ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs As. 3) M Cali Argentina S.R.L. 4) Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena, o asociada con 3eros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes activ.: Servicios: Adm., gerenciam., direcc. y asesoram. técnico - profesional, diseño, proyecto y ejecución de las activ.: agropecuarias; forestales; energéticas; y toda activ. relacionada al agro. Asesoram. e instalación de los prod. comercializados, trabajos de suelos, análisis químicos y sanitarios de material vegetal y animal; estudios agroeconómicos. Mantenim. de espacios verdes. Logística y distribución: Transporte de cargas generales. Producción agropecuaria ganadera forestal: Realizar la prest. de serv. y/o explotación direc. o indirec., por si o por 3eros, de establecimientos rurales; desarrollo de activ. de cría, mestización y haciendas de todo tipo, forestación y reforest. Explotación de tambos, cultivos, comp/vta. y acopio de cereales, y/o aprovechamiento económico en todas sus formas de bosques propios, de 3eros o adjudicados por entes estatales. Comercial e industrial: Comp/vta., representación, comisión, consignación, acopio, industrializ. y comerc. de toda clase de bienes materiales e inmat., incluso recursos naturales, de insumos para el Agro, y de activ. Mencionadas precedentemente. Importación y exportación: elementos, artefactos de tecnología vinculadas al área de especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma. La soc. podrá comprar, vender, ceder y gravar cualquier bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas. Investigación y desarrollo: suscripción de acuerdos de incubación de empresas con organismos público o privado, la prestación de serv. y trabajos de desarrollo científico y tecnológico, por cuenta propia o de 3eros, docencia, divulgación y transferencia de tecnología y conocimientos; adm. e intermediación en el gerenciam. de activ. de producción o investigación y desarrollo. Financiero: Contraer u otorgar préstamos en moneda local o extranjera de cualquier tipo de persona o entidad financiera, locales o ext. excluyéndose las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y por toda otra que requiera el concurso o ahorro público. La soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su contrato, en el país y en el ext. Inmobiliario: a) La comp/vta, permuta, alquiler, arrendam. de prop. inmuebles, inclusive bajo Régimen PH, toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la vta o comerc. operaciones inmobiliarias de 3eros. b) Podrá dedicarse a la adm. de prop. inmuebles, propias o de 3eros. 5) Capital: \$100.000 6) Sede: Calle 25 N° 2771, Manuel B. Gonnet, ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As. 7) Adm. y representación: 1 o más gerentes, socios o no, individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente: Mauro Adrián Cali. 8) Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 LGS. 9) Duración 99 años. 10) Cierre ejercicio: 31/08. Lucía Marchiano Contadora Pública autoriz. por inst. priv. del 04/05/23

AITONAREN LANDA S.A.U.

POR 1 DÍA - AGE del 28/04/2023 se decidió por unanimidad reformar el art. 3°: La Sociedad tiene como objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, en cualquier parte del país o del extranjero a la realización de actividades de inversión, a cuyo fin podrá adquirir participaciones en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, siempre de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: otorgamiento o la toma de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o a otras sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la emisión y compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La Sociedad podrá otorgar fianzas, avales, y/o cualquier tipo de garantía, ya sea real o personal, para garantizar deuda propia o de terceros. Todas las operaciones se realizarán con fondos propios, quedando excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las normas legales, reglamentarias o por el presente estatuto.”. Ma. Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

INGACOT AGROINDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Reforma comercial por cambio razón social. Por AGE del 24/04/2023 se cambia la razón social, quedando art.

Primero: Artículo primero: Bajo la denominación de Ingacot Agroindustrial S.A. queda constituida una sociedad anónima que tiene domicilio en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Soc. incl. Art. 299 LGS. A.D. Casado, Contadora Pública, Profesional Autorizada.

GRAUPEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/4/2023 se designa nvo. direc.: Direc. Tit.: Pte.: Fernando Gabriel Magno y Direc. Supl.: Agustín Magno. Dra. Mercedes Conforti.

IRRAJU S.A.

POR 1 DÍA - Inscripto el 15/11/2012 en Matrícula 112446, legajo 195175 por conformación CUIT 30-71351200-8. Por acta de Asamblea del 10/11/2022, obrante a fojas 34 del libro de Asamblea N° 1, rubricado el 23/05/2013 en la Matrícula 112446, Legajo 195175, por unanimidad se designó Presidente: Cristian Oscar Pucheta, arg., 49 años, empresario, casado, con DNI 23.853.076, CUIT 20-23853076-9, domicilio real en calle Simón Bolívar N° 5030 de San José, Almirante Brown, prov. de Bs. As.; Director Titular: Javier Andrés Domínguez, argentino, casado, 44 años, empresario, con DNI 27.047.087, CUIT 20-27047087-5, domicilio real en San Raimundo 350, Temperley, prov. de Bs. As.; y Directora Suplente: Irina Belén Pucheta, arg., 25 años, empresaria, soltera, con domicilio real en Simón Bolívar N° 5030 de San José, Almirante Brown. La misma fue convocada por Acta de Directorio de fecha 09/11/2022, obrante a fojas 31 del Libro de Actas de Directorio con quórum y mayorías estatutarias y legales suficientes. Directorio Anterior: Presidente: Cristian O. Pucheta; Directora: Mirian C. Vilarín; y Director Suplente: Javier A. Domínguez. Cristian O. Pucheta. Presidente

SERVICIOS INTEGRALES WOLHEIM S.A.

POR 1 DÍA - Inscripto el 19/07/2012 en Matrícula 110216, legajo 194527 por conformación CUIT 30-71242710-4. Por acta de Asamblea del 11/08/2022, obrante a fojas 20 del libro de Asamblea y Directorio N° 1, rubricado el 28/09/2012 en la Matrícula 110216, Legajo 194527, por unanimidad se designó Presidente: María Florencia Brey, arg., 32 años, empresaria, soltera, con DNI 35.892.391, CUIT 27-35892391-2, domicilio real en Dardo Rocha N° 1677 de Florencia Varela, prov. de Bs. As.; Director Suplente: Jorge E. Wolheim, arg., 66 años, empresario, divorciado, con domicilio real en O'Higgins N° 352 de Quilmes. La misma fue convocada por Acta de Directorio de fecha 20/08/2022, obrante a fojas 19 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio con quórum y mayorías estatutarias y legales suficientes. Directorio Anterior: Presidente: Jorge E. Wolheim; Directora Suplente: Marlene L. Wolheim. María Florencia Brey, Presidenta.

MOLINO BURZACO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripto el 27/06/2011 en Matrícula 104209, legajo 183072 por conformación CUIT 30-71193785-0. Por acta de Asamblea del 10/11/2022, obrante a fojas 33 del libro de Asamblea N° 1, rubricado el 07/11/2011 en la Matrícula 104209, Legajo 183072, por unanimidad se designó Presidente: Javier Andrés Domínguez, argentino, casado, 44 años, empresario, con DNI 27.047.087, CUIT 20-27047087-5, domicilio real en San Raimundo 350, Temperley, prov. de Bs. As.; Director Titular: Cristian Oscar Pucheta, arg., 49 años, empresario, casado, con DNI 23.853.076, CUIT 20-23853076-9, domicilio real en calle Simón Bolívar N° 5030 de San José, Almirante Brown, prov. de Bs. As.; Director Titular: Fernando Domínguez, argentino, soltero, 42 años, empresario, con DNI 28.631.873, CUIT 20-28631873-9, domicilio real en Jijena Sánchez 350, Temperley, Prov. de Bs. As.; y Directora Suplente: Irina Belén Pucheta, arg., 25 años, empresaria, soltera, con domicilio real en Simón Bolívar N° 5030 de San José, Almirante Brown. La misma fue convocada por Acta de Directorio de fecha 09/11/2022, obrante a fojas 32 del Libro de Actas de Directorio con quórum y mayorías estatutarias y legales suficientes. Directorio Anterior: Presidente: Javier A. Domínguez; Director Titular: Cristian O. Pucheta y Director: Fernando Domínguez. Javier A. Domínguez. Presidente.

JS CONSTRUCCIONES DE ESCOBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 25/04/2023 Sr. Juan Luis Vergara Garay, nac. paraguaya, soltero, 09/01/1980, DNI 94.962.273 con CUIT 20-94962273-9, comerciante, Ramón Cabot 730, Garín, pdo. de Escobar, Bs. As. y la Sra. Velázquez Varela Selva, nac. paraguaya, soltera, 01/09/1981, DNI 94.962.275, CUIT 23-94962275-4, comerciante, Canal de Beagle 151, Garín, pdo. de Escobar, Bs. As. Denominación JS Construcciones de Escobar S.R.L. Domicilio Ramón Cabot 730, Garín, pdo. de Escobar, Bs. As. Objeto social; cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Prestar servicios de construcción sobre bienes propios y de terceros, la comercialización y fabricación, representación, distribución de materiales y muebles para obras. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Juan Luis Vergara Garay; Capital \$80.000. Cierre 30 de junio de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver. Contador Público.

LOKA'S PERFUMERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.1) Instrumento complementario al contrato de constitución de Loka's Perfumería S.R.L. Socio Gomez Jonathan Ezequiel, DNI 31.293.312 se encuentra casado en primeras nupcias con Yanina Lara Fortuna, DNI 33.519.467, y la socia Gomez Yamila Soledad, DNI 32.527.704 se encuentra casada en primeras nupcias con Emiliano Boutet, DNI 30.978.867. Arturo A. Travaglini, Contador Público Nacional.

SOCIAL IMPULSE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 26/04/2023. Mediante Esc. Complementaria N° 127 Folio: 399

Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute, se subsana la observaciones formuladas por DPPJ, y los socios manifiestan: a) que se modifica el Artículo tercero, en lo referente al objeto social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicio de mano de obra, dedicándose en forma exclusiva a la búsqueda y selección de personal para poner a disposición de terceros personal administrativo, comercio industrial o técnico, para cumplir tareas temporarias o prestación de servicios extraordinarios predeterminados tercerizados o para la atención de exigencias extraordinarias y transitorias al que se dedica el contratante. Elaboración de programas, planes, anteproyectos, y proyectos definitivos para la capacitación y entrenamiento de personal en curso de operaciones básicas y avanzadas. Etiquetado, packaging, picking y embalaje de productos. Industriales: comprar, vender, fabricar, industrializar y comercializar toda clase de bienes, especialmente papel, cartón, cartulina, laminados, productos y subproductos, máquinas, herramientas, plásticos, productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos, electrometalúrgicos y químicos. Actividades de empresa gráfica y editorial: Fabricación de envases y bolsas, e impresiones sobre: papeles, cartulinas, cartones, laminados, productos, plásticos y sintéticos. Parafinado, coteado, laminado, barnizado, operaciones afines y complementarias. Diseño gráfico, publicidad y demás actividades conexas. Comerciales: importar y exportar, distribuir, comprar y vender, permutar, bienes muebles o somovientes, maquinarias, máquinas impresoras y/o similares (laminados, formadoras de mangas) y rodados, materias primas, mercaderías y productos que la misma industrializa y/o fabrica. Mandatarias: Ejercer y desempeñar toda clase de operaciones sobre presentaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." B) Que habiendo consignándose de forma errónea el punto II del Acta Constitutiva, se decide modificar el mismo, siendo la nueva y correcta redacción "II.- Directorio: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Se designa Director titular, en el cargo de Presidente a Ricardo Andres Oliva Jara, Director Suplente: Natalia Lorena Dacuez, cuyos datos constan en comparecencia y se dan aquí por reproducidos, quienes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en la sede social: Ruta 192 kilómetro 19.500, Localidad de Parada Robles, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.-". Octavio Reynoso, Abogado.

IVARDEBO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura N° 104 del 24/04/2023. Socios: Ariel Oscar Garcia, argentino, 28/10/1982, DNI 29732425, soltero, empresario, y Débora Di Rosa, argentina, 3/02/1984, DNI 30780427, soltera, comerciante, ambos con domicilio en calle 12 de Octubre 559, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As.; Denominación: Ivardebo S.A.; Duración: 99 años. Objeto: Constructora: mediante construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, obras de infraestructura, realizar refacciones, remodelaciones, y/o cualquier trabajo de la construcción. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, administración y subdivisión de inmuebles urbanos y/o rurales, y su urbanización. Incluso las operaciones de la ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones; y realizar operaciones inmobiliarias relacionadas con su actividad constructora. Comercial: La importaciones y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serna ejercidos por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000. Cierre ejercicio: 31/10. Administración: a cargo de un directorio entre mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares y mínimo de 1 y un máximo de 5 suplente, todos con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia Fiscalización: Los socios arts. 55 y 284 LS. Presidente: Débora Di Rosa y Director suplente Ariel Oscar Garcia ambos con domicilio especial en sede social. Sede social: 12 de octubre 559, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

LA MONETA CAMBIO S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica que 1) Mediante A.G.E. de fecha 23/11/2021 se aumenta el capital en \$7.900.000 dividido en 7.900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$1 con derecho a un voto por acción. 2) Mediante A.G.E. de fecha 28/10/2022 se aumenta el capital en \$21.500.000 dividido en 21.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$1 con derecho a un voto por acción. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley General de Sociedades. No comprendida. Francisco Salvador Pagano. Presidente.

may. 12 v. may. 16

▲ VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor GUSTAVO DANIEL SANSOGNI, DNI N° 23113908, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-861-IPLYCMJGM, en el marco del EX-2020-22347803-GDEBA-DCZIIIPLYC mediante el cual tramitan inasistencias injustificadas al servicio, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 2022 la Resolución N° RESO-2022-861-IPLYCMJGM que a continuación se transcribe en su parte pertinente, atento que con fecha 13 de mayo de 2022 fue notificada en forma completa: "... Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Aplicar a los agentes María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507) y Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), la sanción disciplinaria de cesantía "ad referendum" del Poder Ejecutivo - sin sumario administrativo previo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 35 de la Ley N° 25.164 - por haber incurrido en la conducta establecida en el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 y sus reglamentaciones. Artículo 2º. Generar un Cargo Deudor a la agente María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507), por un monto total de pesos doscientos noventa y

ocho mil setecientos cincuenta con 35/100 (\$298.750,35.-), ad-referendum de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de los haberes indebidamente percibidos entre marzo de 2020 y octubre de 2020, con más la suma de pesos ciento ochenta mil seiscientos veintisiete con 15/100 (\$180.627,15.-) en concepto de intereses acumulados. Artículo 3°. Generar un Cargo Deudor al agente Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), por un monto total de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta con 35/100 (\$298.750,35.-), ad-referendum de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de los haberes indebidamente percibidos entre marzo de 2020 y octubre de 2020, con más la suma de pesos ciento ochenta mil seiscientos veintisiete con 15/100 (\$180.627,15.-) en concepto de intereses acumulados. Artículo 4°. Intimar a María Amalia Mazzarello y a Gustavo Daniel Sansogni para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación, depositen y den en pago el capital adeudado con más los accesorios, conforme lo indicado en el Artículos 2 y 3. Artículo 5°. Autorizar la intervención de Fiscalía de Estado, a los fines de iniciar acciones legales, para el caso en que siendo debidamente intimados los agentes María Amalia Mazzarello (Legajo N° 61762 - DNI 36498507) y Gustavo Daniel Sansogni (Legajo N° 61470 - DNI 23113908), no den en pago al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, los haberes percibidos indebidamente entre marzo de 2020 y octubre de 2020 con más los intereses acumulados. Artículo 6°. Registrar, comunicar, dar al Sindma. Cumplido, archivar. Fdo. Omar Galdurralde. Presidente. Instituto Provincial de Lotería y Casinos”, y el Decreto 574/23 que dice “La Plata, 14 de abril de 2023. VISTO el expediente EX-2020-22347803-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar el artículo 1° de la Resolución N° 861/22, y Considerando: Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 861/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de los/as agentes María Amalia Mazzarello (DNI N° 36.498.507 - Legajo N° 61.762) y Gustavo Daniel Sansogni (DNI N° 23.113.908 - Legajo N° 61.470), por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164, correspondiendo aplicarles la sanción disciplinaria de cesantía, ad referéndum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Jurídico Legal, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas ellas dependencias del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1°. Ratificar el artículo 1° de la Resolución N° 861/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 861/22 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comunicar y dar al Sindma. Cumplido, archivar. Fdo. Martin Insaurralde. Ministro. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Axel Kicillof. Gobernador”. Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2023.-

Axel Kicillof, Gobernador.

may. 9 v. may. 15

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora MARÍA MARTA TORRADO, DNI 23.508.926, lo dispuesto por el señor Gobernador mediante el Decreto N° DECRE-2023-424-GDEBA-GPBA y lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 2634/17 rectificadora por RESO-2022-2181-GDEBA-IPLYCMJGM, en el marco del Expediente N° EX-2021-02334692-GDEBA-DCZIIPLYC: “La Plata, Buenos Aires, domingo 29 de diciembre de 2017. Visto el expediente administrativo N° 2319-26343/2016 caratulado como “Presunto incorrecto proceder de la agente Torrado Martha María (Legajo 60.320)”, y Considerando: Que se inician los presentes actuados con motivo del informe producido por la Jefa del Servicio Médico de Mar de Ajo, Dra. Paula Avedaño a raíz que el día 4 de agosto del año 2016 la agente Martha María Torrado (Legajo N° 60.320) presento un certificado médico a fin de justificar su inasistencia de fecha 14/7/2016, con el logo del Centro Médico Consumed y la firma y sello del Dr. Claudio Bertolissio; Que a fs. 4 se adjunta presentación del Dr. Claudio Hernán Bertolissio, expresando no haber atendido a la agente Torrado el día 14/7/2016 y por lo tanto no haber extendido el certificado médico obrante a fs. 3; Que a fs. 9/10 obran los antecedentes laborales de la causante; Que a fs. 13 obra parte de novedades de inasistencias correspondiente al período 1/1/ 2016 al 3/10/ 2016, de la causante; Que a fs.19/30 Servicio Médico del Casino Central adjunta antecedentes de las inasistencias incurridas por la agente Torrado, como así también copias debidamente autenticadas de los certificados médicos presentados por la misma; Que a fs. 55/57 se adjunta denuncia penal presentada ante la UFID N° 2 de Mar del Plata con fecha 22/11/2016; Que, a fs. 64/65, mediante Resolución N° 2586/16, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos ordena la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a investigar y establecer la responsabilidad de la agente Torrado por la presentación de certificados médicos presuntamente apócrifos para obtener licencias medicas durante los años 2015 y 2016, como así también suspender preventivamente a la causante hasta la finalización de la causa penal iniciada todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1°, ss. y cc. Del Dec. N° 1798/80 y Ley N° 22.140 (actual Artículo 3°, siguientes y concordantes del Decreto N° 467/99 y Ley N° 25.164); Que la agente debidamente citada a fs. 69 manifiesta que no prestara declaración; Que a fs. 77, la Administración General del Centro Médico Consumed S.R.L. informa que con relación a las fechas consultadas (8, 12 y 26/11 del año 2015, 20/1, 8 y 26/2 y 18/4 y 26/6 del año 2016) la causante asistió al Centro Médico solo el día 18/4/2016 con el Dr. Duella, traumatólogo; Que a fs. 82 obra parte de novedades de inasistencias correspondiente al período 1/1/2015 al 31/12/2015 de la causante; Que a fs. 83/85 la Instrucción emite conclusiones determinando que la agente Torrado mientras se encontraba prestando servicios en el Casino de Mar de Ajo presento certificados médicos adulterados para obtener licencias medicas, en siete (7) oportunidades, a los fines de justificar las inasistencias de los días 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, con cargo al art. 10 inc. “a” del Decreto N° 3413/73, y el día 8 de noviembre de 2015 con cargo al Art. 10 inc. “j” de la misma norma. Y que con su conducta violó los deberes contenidos en el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (Actual artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), por lo cual aconseja se imponga al mismo la sanción cesantía, de acuerdo a lo normado en el Art. 32 inc. f) de la Ley N° 22.140 (actual Art. 32 inc. e) de la Ley N° 25.164); Que, asimismo, dicha Instancia

considera que se debería declarar injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente; Que, debidamente notificadas las conclusiones a fs. 85, y no habiendo hecho uso la agente Torrado de su derecho a presentar descargo y ofrecer prueba, corresponde dictar el acto administrativo que recepte las mismas; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Jurídico Legal del I.P.L. y C., la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano y Asesoría General de Gobierno compartiendo el criterio expuesto por el área legal preopinante; Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente rubricar el presente acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, texto según Decreto N° 2093/12, 67/17 y 55/17 E-GDEBA-GPBA; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Resuelve: Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Martha María Torrado, legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, por violación a los deberes contenidos en el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (actual Artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), e imponer la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el art. 32 inc. f) de la Ley N° 22.140 (Actual Art. 32 inc. e) de la Ley N° 25.164). 1) Artículo 2°. Declarar injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente. Artículo 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. Resolución N° 2634/17. Lic. Matías Lanusse, Presidente I.P.L. y C., y: La Plata, Buenos Aires, lunes 22 de diciembre de 2022. Visto el EX-2021-02334692-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia la ratificación de la Resolución N° 2634/17, que impone la sanción de cesantía a la agente Marta María Torrado, por haber incurrido con su conducta en la violación de lo normado por el Artículo 27 inciso a) y b) de la Ley N° 22.140 (Actual Artículo 23 inciso a) y b) de la Ley N° 25.164), y Considerando: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se dictó la Resolución N° 2634/17 obrante en el orden 3, páginas 112/114, mediante la cual declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Marta María Torrado, por violación al deber contenido en el Art. 27 inc. a) y b) de la Ley 22.140 (actual Art. 23 inc. a) y b) de la Ley N° 25164), imponiendo a la misma la sanción de cesantía ad-referéndum del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo normado en el Art. 32 inc. f) de la Ley 22.140 (actual art. 32 inc. e) de la Ley 25.164) y declarando como injustificadas las inasistencias incurridas los días 8, 12 y 26 de noviembre de 2015, 20 de enero, 8 y 26 de febrero y 14 de julio de 2016, descontando las sumas correspondientes de la liquidación final que se realice a la agente; Que en el orden 122 interviene la Dirección de Análisis Administrativo de la Secretaría General de Gobierno estimando que, "Previo a expedirse esta Dirección, en virtud que, en la mencionada Resolución, obrante a orden 3, páginas 112/114, se consigna Martha María Torrado y en el proyecto de decreto traído a consideración versa Marta María Torrado, atento la discordancia existente y en virtud de lo señalado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, orden 88, último párrafo, correspondería se aclare dicha discrepancia, adunando a los presentes la documentación pertinente. Sentado ello, de corresponder, se rectifique la citada Resolución."; Que en el orden 3, página 10/11, obran antecedentes personales de la agente de donde surge que su nombre es Marta María Torrado, Legajo N° 60.320, DNI 23.508.926 y en el orden 131 obra copia de su DNI de donde también surge lo expuesto; Que en el orden 133 el Departamento Legales del Casino Central considera que, "compartiendo lo indicado en el orden 122 por la Dirección de Análisis Administrativo de la Secretaría General de Gobierno respecto a la rectificación de la Resolución N° 2634/17, donde por un error material fuera mal consignado el nombre de la agente Marta María Torrado, Legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, se estima que correspondería proceder a la rectificación dicho error para luego avanzar en la tramitación tendiente al dictado del acto administrativo de ratificación por parte del Poder Ejecutivo. Ello, conforme la facultad que confiere el Art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70."; Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; Que ha dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Resuelve: Artículo 1°. Artículo 1°. Rectificar los términos del artículo 1° de la Resolución N° 2634/17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Marta María Torrado, legajo N° 60.320, DNI 23.508.926, por violación a los deberes contenidos en el Artículo 27 incisos a) y b) de la Ley 22.140 (actual Artículo 23 incisos a) y b) de la Ley 25164), e imponer la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el artículo 32 inciso f) de la Ley 22.140 (actual 32 inc. e) de la Ley 25164). Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. Omar Galdurralde, Presidente I.p.l.y.c., y: La Plata, Buenos Aires, lunes 23 de marzo de 2023. Visto el expediente EX-2021-02334692-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 2634/17 rectificadora por Resolución N° 2181/22, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 2634/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, rectificadora por su similar N° 2181/22, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria por parte de la agente Marta María Torrado, (DNI N° 23.508.926 - Legajo N° 60.320) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del Artículo 23 incisos a) y b) de la Ley N° 25.164, correspondiéndole la sanción disciplinaria de cesantía, prevista en el Artículo 32 inciso e) de la mencionada norma, ad referéndum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el Artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1°. Ratificar la Resolución N° 2634/17 rectificadora por Resolución N° 2181/22, ambas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será referendado por el Ministro Secretario en el departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 2634/17 y su rectificatoria N° 2181/22, dictadas por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Martín Insaurralde, Ministro Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Axel Kicillof, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificada e intimada. La Plata, 2023.

Omar Galdurralde, Presidente.

may. 10 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juramento 1640, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 31, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-055611-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 657 año 1967, a nombre de Blas Jorge Churrut y Elizabeth Hebe Luna.
Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.

may. 10 v. may. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 2855, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 34, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-066060-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1184 año 1973, a nombre de Guillermo Manuel Dall'asta.
Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad

may. 10 v. may. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quilmes 2218, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 322, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-135209-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 302 año 1972, a nombre de Serafín Grillo.
Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.

may. 10 v. may. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Limay 1057, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 44, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-066006-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 913 año 1921, a nombre de Manuel Balseiro.
Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.

may. 10 v. may. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-8/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 15 - Parc. 6 - Partida N° 29410

Ubicación: DORREGO 1424 - JUNÍN

TITULAR: COSTA Y DONATI JOSE ANTONIO, COSTA Y DONATI HECTOR TOMAS, COSTA Y DONATI NELLY BEATRIZ, COSTA Y DONATI MARIA EVA, COSTA Y DONATI OLGA INES, COSTA Y DONATI RENEE ANUNCIADA, DONATI ROSA

Beneficiario: ARZUAGA SUSANA BEATRIZ

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-10/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. J - Mz. 53 - Parc. 8 - Partida N° 11333

Ubicación: CORONEL SUAREZ 426 - JUNÍN

TITULAR: SOSA JUAN CARLOS, ALLENDE ERNESTO y SOSA AMADO

Beneficiario: LO RE GRISEL BEATRIZ

Gabriela Sol Miranda, Escribana

may. 11 v. may. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-1998149-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA CARLOS ALBERTO - DONATONE PAOLA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16269031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVELLI EMILIO FLORICEL - DIAZ CARMEN CELINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36743887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ DANIEL EZEQUIEL - LUNA JENIFER JEANNETTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte.4076-3463/2023 .

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
214-E-02°	TOLEDO CARLOS VICENTE	02/02/1996 02/02/2003	TOLEDO (FLIA)	-----	MERLO
037BIS-E-02°	SERAVALLE ELIONILDA ARROYO MARIO RUFINO	15/08/1998 15/08/2007	ARROYO MARIO ARMANDO	CURAPALIGUE 620	MERLO
162-E-02°	SUAREZ JUAN NORBERTO	08/12/1998 08/12/2011	SUAREZ RICARDO	BENOY 1671	MERLO
061-E-02°	CIALDELLA CARMINE JOSE	17/01/1999 17/01/2018	MESSERE MARIA DEL CARMEN	BARILOCHE 1003	MERLO
232BIS-E-02°	HANA ALEJANDRO SALVADOR	21/11/2000 21/11/2005	SOFIA AMALIA DEL VALLE	ALBENIZ 609	MERLO
015BIS-E-02°	CAVALLARO VITO	17/03/2002 17/03/2007	CHAPERON NELLY ESTHER	AZARA 730	MERLO
235-E-02°	EDUARDO RODOLFO WALSH MONGE SARA ESTHER	21/03/1991 21/03/1996	WALSH (FAMILIA)	SULLIVAN 1200	SAN A. DE PADUA
025BIS-E-02°	MARQUEZ DOMINGO CLEMENTE	16/06/2003 16/06/2008	MARQUEZ SERGIO OSVALDO	BRIAND 1351	SAN A. DE PADUA
119BIS-E-02°	VEGA JUAN CARLOS	30/07/2003 30/07/2008	VEGA JOSEFA	RUSSELL 2771	MERLO
014BIS-E-02°	SPINELLI TRISTAN	02/12/2014 02/12/2019	SPINELLI VICTOR	AVDA.OTERO 82	PONTEVEDRA
209BIS-E-02°	MANGNONE JOSE ADOLFO	26/12/2003 26/12/2008	MAGNONE CARLOS DANIEL	FERRINI 2845	MERLO
104-E-02°	RIZZO CARMELO	02/01/2005 02/01/2018	RIZZO GRACIELA	V. GARCIA 2362	VILLA INSUPERABLE
039BIS-E-02°	GUIMAREY JOSE MANUEL	07/01/2005 07/01/2014	LENCINA DORA OFELIA	MONTIEL 4386	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de mayo de 2023

213BIS-E-02°	BELLANTI GUSTAVO JAVIER	15/03/2005 15/03/2010	MAGNONE MIRTA DEL VALLE	FEBAL 1382	MERLO
122BIS-E-02°	FIGUEROA PAULA ROGELIA	22/11/2005 22/11/2018	BRAVO OSCAR	TELLIER 1429	MERLO
085-E-02°	BARCAZ JUAN ANTONIO LOPEZ JUAN ZAK SOFIA	26/10/2011 26/10/2018	GALVEZ MARIA GUADALUPE	GUATAMBÚ 156	SAN A. DE PADUA
005-E-02°	CLERICI MERCOLINA CELIA	20/04/2006 20/04/2018	GUEDES ORLANDO	SARMIENTO 2311	SAN A. DE PADUA
245-E-02°	ROSSI CARLOS NORBERTO	16/11/2006 16/11/2019	ROSSI CRISTIAN JAVIER	OSORIO 2346	MERLO
171BIS-E-02°	VERA FERMINA DEL CARMEN	07/01/2007 07/01/2013	GONZALEZ MANUEL ANGEL	USPALLATA 1090	MERLO
205-E-02°	MOYA BLANCA ARGENTINA	23/02/2007 23/02/2012	LEDEZMA ANDRES OMAR	COLOMBRES 3885	MERLO
120BIS-E-02°	PALLOTTO ALFREDO Y JAVIER	19/03/2007 19/03/2012	TRASLADO POR EDICTO	-----	MERLO
114-E-02°	ANGELA B DE PALLOTTO Y N. PALLOTT	19/03/2007 19/03/2012	TRASLADO POR EDICTO	-----	MERLO
214BIS-E-02°	AYUNTA ADELINA	24/07/2007 24/07/2012	ROLDAN HUGO OSCAR	DIESEL 898	LIBERTAD
010-E-02°	GALLARDO JUANA	13/02/2008 13/02/2018	LEGUIZAMON OLINDO	SAN MARTIN Y COLODRERO	MERLO
235BIS-E-02°	SERI ANGEL	15/05/2008 15/05/2013	RAMIREZ ANA LORENA	AYACUCHO 1671	SAN A. DE PADUA
219-E-02°	ROBILAR JUAN CARLOS ROBILAR ROSA ELSA	25/06/2008 25/06/2020	ROBILAR CARLOS ALBERTO	ARROYO 557	MERLO
055-E-02°	ARENA NICOLINA	30/10/2008 30/10/2017	VACCARO PASCUAL SANTOS	ALSINA 258	MERLO
099BIS-E-02°	VARGAS RANONA	30/01/2009 30/01/2014	MERCADO JORGE ERNESTO	PADRE MASCARDI 2061	ITUZAINGÓ
122-E-02°	GONCALVEZ NELIDA JOSEFINA	02/09/2009 02/09/2020	DE DIEGO CARLOS MARIANO	NECOCHEA 4367	PONTEVEDRA
254BIS-E-02°	SANTELLAN RAMON EUSEBIO	02/01/2010 02/01/2015	PEDRAZA MARIA CARMEN	RAMALLO 949	MERLO
199-E-02°	ARGAÑARAZ MIGUELINA CARMEN	26/03/2010 26/03/2017	SANCHEZ ZAIRA ASUNCION	EICHEVERRY 1310	MERLO
060BIS-E-02°	GOMEZ CARLOS FERNANDO	16/09/2011 16/09/2020	VIEYRA ALDO CESAR	RAMALLO 2830	MERLO
171-E-02°	MUNOHA CARLOS ALFREDO GRASSINO SUSANA ANTONIA	02/09/2010 02/09/2020	MUNOHA PAULA LORENA	ARRENDONDO 1280	MERLO
135-E-02°	BIOTTI NESTOR ORLANDO	13/12/2010 13/12/2017	MONGE PATRICIA NOEMI	EINSTEIN 5395	MERLO
045-E-02°	SORIA ANGELA DIONISIA	25/06/2011 25/06/2018	DIAZ NILDA ESTHER	MALVINAS 2676	LIBERTAD
047-E-02°	FIGUEROA AMALIA INES	29/07/2011 29/07/2016	FIGUEROA JOSE LORENZO	ZANTORO 530	MERLO
180-E-02°	VERON FLORENCIA	25/11/2011 25/11/2018	FERNADEZ MERCEDEZ	PILAR 2733	PONTEVEDRA
231-E-02°	DE GEORGI ROSA IRIS	27/11/2011 27/11/2016	MANCINI MIRIAM SUSANA	HEREDIA 3738	MERLO
123BIS-E-02°	PALACIOS CIRIACA MARCELINA	02/02/2012 02/02/2019	PALACIOS SALUSTINA EVA	MEDINA 1165	LIBERTAD
162BIS-E-02°	GALEANO HORACIO	08/02/2012 08/02/2017	GALEANO RITA	BAUNES 1981	LIBERTAD
174-E-02°	FREDEZ NISEFALO PABLO	10/03/2012 10/03/2017	FREDEZ NORA GRISELDA	DAVILA 1220	MERLO
203-E-02°	BUSTOS CARLOS ALBERTO	08/05/2012 08/05/2017	BUSTOS JOSE MARIA	ELIZALDE 363	LIBERTAD
198-E-02°	GODOY RAMON FRANCISCO	04/06/2012 04/06/2020	GONZALEZ OLGA	PEYRET 3741	MERLO
186-E-02°	MELGAR ROSANA FABIANA	30/06/2012 30/06/2017	FLORES MARIA DOLORES	ROMERO 2536	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de mayo de 2023

226-E-02°	ORTIGOZA ROBERTO ALCIDES	07/07/2012 07/07/2017	ORTIGOZA ANALIA VERONICA	DEMOCRACIA 1333	MERLO
038BIS-E-02°	GUTIERREZ ARAYA YOLANDA DE LAS ME	24/07/2012 24/07/2017	SANTIAGO LILIANA DE LAS MERCEDES	JAPON 4191	PONTEVEDRA
265-E-02°	PICA ANA BEATRIZ	18/10/2012 18/10/2017	ACOSTA ARIEL OMAR	A TOSCANINI 2779	MERLO
225-E-02°	INVENINATO CARMELA	27/10/2012 27/10/2019	SCORDO HECTOR OSCAR	EINTEN 3636	MERLO
212BIS-E-02°	BACRI ANGEL MARIO	06/12/2012 06/12/2017	BACRI ANGEL MARIO	N FLORES 2351	MERLO
016-E-02°	LARROSA ISABEL	01/01/2013 01/01/2018	GALLI MARGARITA	JAPON 4276	PONTEVEDRA
172-E-02°	REINAGA JUANA MERCEDES	20/02/2013 20/02/2020	DIAZ RAMON RUBEN	GARCIA VELLOZO 1258	MERLO
213-E-02°	CUENTAS DEMETRIO	06/03/2013 06/03/2018	CUENTAS DAVID PEDRO	MUÑIZ Y ZABALA	PONTEVEDRA
082-E-02°	CORDOBA FELIX VALOY	09/05/2013 09/05/2020	CORDOBA ANTONIA ISABEL DEL VALLE	TARTAGAL 1286	MERLO
097-E-02°	AVENDAÑO FELIPA NERI	14/05/2013 14/05/2018	AVENDAÑO ANALIA VERONICA	FRAGA 1363	MERLO
163BIS-E-02°	LANDRIEL JULIO OSCAR	14/07/2013 14/07/2020	LANDRIEL MATIAS JAVIER	PEDRO GOYENA 4066	PONTEVEDRA
165BIS-E-02°	GOMEZ MIGUEL ANGEL	15/07/2013 15/07/2018	TORRES MARIA VIRGINIA LUJAN	SOLDADO MOLINA 3073	LIBERTAD
238-E-02°	CARTE PORTELA FERNANDO	18/08/2013 18/08/2018	ERREZABAL MARIA	BERTOLE 2041	MERLO
255-E-02°	BOCACHE ADRIANA SUSANA	28/10/2013 28/10/2018	DA SILVA JORGE DANIEL	MONROE 1724	ITUZAINGÓ
227-E-02°	LOPEZ TERESA	14/05/2014 14/05/2019	GUTIERREZ ALEJANDRA BETINA	BEBEDERO 957	MERLO
192-E-02°	RODRIGUEZ MARIA ANGELA	07/08/2014 07/08/2019	RODRIGUEZ MARIA TERESA	PIZARRO 454	MERLO
207-E-02°	CIAVARELLA ELENA LATIANO MIGUEL	17/09/2014 17/09/2019	LATIANO BEATRIZ ELENA	PAGOLA 750	MERLO
003-E-02°	ROCA ROLANDO ROBERTO	06/12/2014 06/12/2019	ROCA MARIANO	CERRITO 4623	OLAVARRÍA
044-E-02°	SERRANO MARTIN CONSTANTINO	12/12/2014 12/12/2019	SERRANO SILVIA RAQUEL	J. V GONZALEZ 1064	MERLO
239-E-02°	ZARATE SERGIO RODOLFO	10/01/2015 10/01/2020	BENITEZ NELIDA VALVINA	TELLIER 1930	MERLO
116-E-02°	MAIDANA CATALINO	05/02/2015 05/02/2020	GARRAHAN MARINA ALEJANDRA	LUIS BRAILE 170	MERLO
165-E-02°	RAMIREZ EVA LIDIA	02/03/2015 02/03/2020	MENDEZ JOSE ANTONIO	P. LACOSTE 881	MERLO
109-E-02°	ESPINOZA ANASTACIO	25/03/2015 25/03/2020	ESPINOZA LAURA	D ONOFRIO	LIBERTAD
224-E-02°	ROBIN LEONOR LUCIA	26/03/2015 26/03/2020	MOHAMED CLAUDIA	GAONA 1366	SAN A.DE PADUA
178-E-02°	ROMERO SATURNINA	31/03/2015 31/03/2020	MUÑOZ MERCEDEZ	A DEL VALLE 4035	MERLO
236-E-02°	BRIZUELA PERALTA JULIO DIOSNEL	04/06/2015 04/06/2020	BRIZUELA JESUS	VUCETICH MANZ:Z CASA 30	MARIANO ACOSTA
032BIS-E-02°	SUAREZ JUAN CARLOS	07/09/2015 07/09/2020	SUAREZ JUAN JOSE	PRIMERA JUNTA 4141	LIBERTAD
129-E-02°	PEREDA MIGUEL	21/11/2015 21/11/2020	PEREDA PEDRO	CUENCA 3375	LIBERTAD
137-E-02°	SOTELO LOLA MARIA	23/11/2015 23/11/2020	SOTELO SUSANA MARIA	ARANA 3635	MORON
176-E-02°	LEDESMA EBELINA NORMA	24/11/2015 24/11/2020	GANDOLFI SUSANA ELENA	BOLIVAR 1342	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

may. 11 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

3-6-A Rosselli, Horacio Alberto; 2-8-A Ruibal, Marcelo Damián; 6-8-A Orellano, José Carlos; 9-8-A Lara, María del Carmen; 19-8-A Chimento, Antonio Carlos Luis; 21-8-A Pascuali, Edith Mariel; 23-8-A Hnas. Hegoburu; 2-9-A Bidegain, Pablo Martin; 3-9-A Rodríguez, Matilde Elizabeth; 18-9-A Martell, María Laura; 12-11-A Sabio, Ernesto Gustavo; 39-11-A Flia. Vuotto; 35-13-A Moran, Héctor Humberto; 22-14-A Weigandt, Facundo Alexis; 37-14-A González, Facundo; 43-14-A Correa, Pablo Martin; 55-14-A González, Raquel; 2-15-A Mérele, Jeremías Gabriel; 8-15-A Pedrozo, Sergio Edgardo; 21-15-A Derluk, Mario Oscar; 33-15-A Avalos, Sergio Miguel; 37-15-A Helver, María Teresa; 38-15-A Gonzales Duran, Raúl; 16-16-A Pérez, Rubén Oscar; 22-16-A Gómez, Patricia Raquel; 27-16-A Lescano, Oscar Roberto; 8-8-B Ganem, Silvia; 74-1-K Gauna, Susana; 101-3-K Morales, Jorge Alberto; 127-3-K Hospital Mi Pueblo; 156-3-K Ferrero, Nora Haydee; 33-23-J Martínez, Carlos Barromeo; 4-18-K Cimino, Susana; 148-21-K Pérez, Ana Isabel; 151-21-K González, Nora del Valle (Hospital Mi Pueblo); 152-21-K Paz, Eduardo Miguel; 154-21-K Polito, Daniel Roberto; 163-21-K Ibarra, Leticia del Carmen; 61-23-Ñ Zotelo, Lilita Julia; 2-29-Ñ Regnicoli, Marta; 11-29-Ñ Romero, Ramona Ester; 12-29-Ñ Moyano, María Soledad; 13-29-Ñ Videla, Cesar Antonio; 19-29-Ñ Lugo, Inocencia Carmen; 23-29-Ñ Salazar, Angelica Beatriz; 26-29-Ñ Mario, Augusto Roberto; 27-29-Ñ Rojas, Eva Angela; 28-29-Ñ Contreras, Viviana Elizabeth; 12-30-Ñ Benencia, José Roberto; 15-30-Ñ Chetti, Leonardo Maximiliano; 19-30-Ñ Avalos, Adolfo Raúl; 21-30-Ñ Martínez Ottogalli, Alicia Sonia; 28-30-Ñ Gómez, Jorge Aníbal; 39-30-Ñ Rivero, Silvia Patricia; 41-30-Ñ Flores, Virginia; 7-34-Ñ Avalos, Paula Beatriz; 12-34-Ñ Ramírez, Marcelo Néstor; 33-34-Ñ Rivera, José Bernardo; 35-34-Ñ Córdoba, Néstor German; 45-34-Ñ Galván, Rubén Ángel; 48-34-Ñ Candia, Cristian Eduardo; 56-34-Ñ Nuñez, Nélida Benedicta; 1-37-Ñ González, Catalina; 8-37-Ñ Pérez, Silvia Noemi; 13-37-Ñ Maldonado, Juan; 19-37-Ñ Rocaro, Sandra Noemi; 20-37-Ñ Giménez, Sergio Gustavo; 21-37-Ñ Aguilar, Andrés Orlando; 2-47-Ñ Varela, Haydee Raquel; 3-47-Ñ Tesoro, Estela Isabel; 4-47-Ñ Acuña, Mario Jorge; 50-50-Ñ Carabajal, Humberto Rubén; 54-50-Ñ Gómez, Luciana Raquel.

Nichos:

264-6-A R. Vda. de Rojas, Vitalicia; 495-3-A Musetti, María; 122-3-C Nuñez, Ramon D.; 163-3-C Felgueiras, Celeste; 172-4-C Dutto, Elvio; 185-1-C Jugo, José Gregorio; 197-1-C Arias, Hugo Ramon; 224-4-C Veliz, Miguel Ángel; 233-1-C Briselli, Roberto; 242-2-C Aguinaga, Joaquín; 264-4-C Rossi, María Antonia; SCJ 466-3-1er. sector González, Irene Raquel.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría

may. 12 v. may. 16

EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9533 se informa que el Excedente Fiscal ubicado en Azul, calle Olavarría, el cual surge del Plano de Mensura Unificación y División, aprobado bajo la característica 6-106-73; y se identifica catastralmente como Parcela Siete n); Manzana 212, Sección C; Circunscripción I; será transferido en su dominio, conforme la Ley citada, a favor del titular de dominio de la parcela 7 m), de la misma manzana.- Oposiciones por Términos de la Ley ante Escribanía Ronchetti, calle 9 de Julio 561 de Azul.-

Mariana Ronchetti, Notaria

may. 12 v. may. 16

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5198 (I.P.P. N° 13-00-031494-18), seguida a PABLO ARIEL ARIAS CARLI, por el delito de robo simple en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, mayo de 2023. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 5198 seguida a Pablo Ariel Arias Carli por el delito de robo simple en grado de tentativa (Art. 42 y 164 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II. Sobreseer total y definitivamente a Pablo Ariel Arias Carli, titular del DNI 28.951.168, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de junio de 1981, en Quilmes, soltero, empleado, hijo de Ernesto Arias Rodríguez y de Viviana Carli, con último domicilio en calle Constitución N° 335 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 24 de noviembre de 2018 en Quilmes (Art. 42 y 164 del C.P., Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). III. Continuar con el proceso N° 5478 seguido a Pablo Ariel Arias Carli en orden al delito de amenazas coactivas reiteradas. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Pablo Ariel Arias Carli, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. Referencias: Funcionario Firmante: 3/5/2023 9:56:06. Martucci Sandra Claudia, Juez. De Luca Luciana, Auxiliar Letrado".

may. 10 v. may. 12

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica